



# BOLETIN OFICIAL



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora**  
**Secretaría de Gobierno**  
Dirección General de Documentación y Archivo

## CONTENIDO

**MUNICIPAL**  
**FEDERAL**  
**AVISOS**

**Indice en la página número 57**

**TOMO CLIV**  
**HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 42**  
**JUEVES 24 DE NOVIEMBRE DE 1994**

CONVENIO AUTORIZACION NO. 10-809 YA PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ORGANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "ALTO VALLE" II, III Y IV ETAPA DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ING. GASTON GONZALEZ GUERRA, CON LA INTERVENCION DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. BERNARDO SANCHEZ RIOS, DEL C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS ING. MARTIN ADOLFO SALAZAR OVIEDO Y DEL C. SINDICO MUNICIPAL PROFESOR FELICIANO VALENZUELA MALDONADO, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA EL "H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL C. C.P. SERGIO HUMBERTO MEDINA GRIJALVA EN REPRESENTACION DE "DESARROLLADORA URBANA DE SONORA" S.A. DE C.V. A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENDOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## DECLARACIONES:

PRIMERA.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE EL PRESENTE CONVENIO LO CELEBRAN CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULO 5o. FRACCION II, 9o. FRACCION XI Y 9o DE LA LEY NO. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA.

SEGUNDA.- DECLARA EL C. C.P. SERGIO HUMBERTO MEDINA GRIJALVA, QUE SU REPRESENTADA "DESARROLLADORA URBANA DE SONORA" S.A. DE C.V. QUEDO LEGALMENTE CONSTITUIDA EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA LA ESCRITURA PUBLICA No. 15,320 VOL. 236 EXPEDIDA EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL 30 DE OCTUBRE DE 1991 ANTE LA FE DEL C. LIC. RODOLFO MONTES DE OCA ARMSTRONG, NOTARIO PUBLICO No. 39 EN EJERCICIO, EN ESTA RESIDENCIA E INSCRITA EN LAS OFICINAS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, BAJO EL No. 6,474 DE LA SECCION COMERCIO, VOLUMEN 18 L.1 EL DIA 5 DE JUNIO DE 1992, SE ACOMPARA COPIA COMO ANEXO NO. 1.

TERCERA.- DECLARA EL C. C.P. SERGIO HUMBERTO MEDINA GRIJALVA, QUE SU REPRESENTADA "DESARROLLADORA URBANA DE SONORA" S.A. DE C.V. LE OTORGO PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO, CON FACULTADES PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO Y QUE DICHAS FACULTADES A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA SEGUN LO ESPECIFICA CON LA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 18,743 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 1993.

CUARTA.- DECLARA EL C. C.P. SERGIO HUMBERTO MEDINA GRIJALVA EN REPRESENTACION DE "DESARROLLADORA URBANA DE SONORA" S.A. DE C.V. ES PROPIETARIO DE UNA PORCION DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 22-28-87 HAS., SEGUN LO ACREDITAN MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA No. 18,671 VOL. 407, PASADA ANTE LA FE DEL C. LIC. LUIS RUBEN MONTES DE OCA MENA NOTARIO PUBLICO No. 39 SUPLENTE, CON RESIDENCIA EN ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO E INSCRITA EN LAS OFICINAS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN ESTA CIUDAD BAJO EL No. 192,000 DE LA SECCION I VOL. 336 EL DIA 13 DE ABRIL DE 1994. QUE ESTE TERRENO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE HIPOTECADO POR EL BANCO DEL ATLANTICO, S.A., COMO GARANTIA EN CREDITO SIMPLE, OTORGADO PARA EL DESARROLLO DEL FRACCIONAMIENTO MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO.

ASI MISMO, MANIFIESTA "BANCO DEL ATLANTICO, S.A., QUE MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO AL H. AYUNTAMIENTO CON FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 1994, OTORGO SU CONSENTIMIENTO PARA QUE "DESARROLLADORA URBANA DE SONORA", S.A. DE C.V. LLEVE A CABO LOS TRAMITES PARA LA AUTORIZACION DEL FRACCIONAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

LA ESCRITURA PUBLICA MENCIONADA Y EL ESCRITO GIRADO POR EL BANCO DEL ATLANTICO, S.A., SE AGREGAN AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO COMO ANEXOS 3 Y 4, RESPECTIVAMENTE.

QUINTA.- ASI MISMO DECLARA EL C. C.P. SERGIO HUMBERTO MEDINA GRIJALVA, EN REPRESENTACION DE "DESARROLLADORA URBANA DE SONORA" S.A. DE C.V., QUE TRAMITO Y OBTUVO DE LA DIRECCION DE CONTROL URBANO DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, HOY DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL, AUTORIZACION PARA SUBDIVIDIR EL PREDIO DESCRITO EN LA DECLARACION CUARTA, RESULTANDO DE ESTO LA FRACCION TERCERA CON SUPERFICIE DE 189,087.66 M2., MISMA EN QUE SE DESARROLLADORA EL FRACCIONAMIENTO, MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO.

DICHA AUTORIZACION QUEDO ASENTADA EN EL OFICIO AUTORIZACION No. MAS/3574/93 QUE CON FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 1993, EXPIDIO LA PROPIA DIRECCION. SE ANEXA COPIA PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

SEXTA.- CONTINUAN DECLARANDO EL C. SERGIO HUMBERTO MEDINA GRIJALVA EN REPRESENTACION DE "DESARROLLADORA URBANA DE SONORA" S.A. DE C.V. QUE EL TERRENO A QUE SE REFIERE LA DECLARACION ANTERIOR, SE UBICA EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN 293.98 METROS Y 218.02 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR  
 AL SUR : EN 346.62 METROS CON FRACCIONAMIENTO "VILLA SONORA" Y 111.77 METROS CON FRACCIONAMIENTO "ALTO VALLE" RESIDENCIAL I ETAPA.  
 AL ESTE : EN LINEA QUEBRADA EN 338.16 METROS, 171.56 METROS, 40.97 METROS, 109.47 METROS, 24.88 METROS, 18.00 METROS Y 126.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR.  
 AL OESTE: EN 200.35 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR, 195.55 METROS CON FRACCIONAMIENTO VILLA COLONIAL, 7.70 METROS Y 188.38 METROS CON FRACCIONAMIENTO "ALTO VALLE" RESIDENCIAL I ETAPA.

CONFORMANDO DICHO TERRENO UNA POLIGONAL CON SUPERFICIE DE 18-90-87.66 HAS. SEGUN SE DESCRIBE GRAFICAMENTE EN EL PLANO NO. 13 QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

SEPTIMA.- DECLARA "LA FRACCIONADORA", QUE SE DIRIGIO POR ESCRITO AL "H. AYUNTAMIENTO" DE HERMOSILLO, SOLICITANDO LICENCIA DE USO DE SUELO PARA UN PREDIO LOCALIZADO AL FINAL DE LA CALLE REYES, AL NORTE DE ESTA CIUDAD.

A DICHA SOLICITUD CORRESPONDIO UNA CONTESTACION EXPRESADA EN EL OFICIO NO. VPA/7871/92 QUE CON FECHA 24 DE ENERO DE 1992 EXPIDIO EL PROPIO "H. AYUNTAMIENTO", DICTAMINANDO QUE EL USO PARA EL PREDIO QUE NOS OCUPA ES RESIDENCIAL PARA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, POR LO QUE SE PROCEDE A ELABORAR EL PROYECTO INTEGRAL DE ESTE FRACCIONAMIENTO.

OCTAVA.- ASIMISMO DECLARA "LA FRACCIONADORA", QUE SE DIRIGIO A LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE SONORA, RESIDENCIA EN HERMOSILLO, SOLICITANDO FACTIBILIDAD DE DOTACION DE AGUA Y DESALOJO DE LA MISMA, PARA EL FRACCIONAMIENTO QUE NOS OCUPA.

CON FECHA 01 DE FEBRERO DE 1994, EL CITADO ORGANISMO CELEBRO UN CONVENIO CON EL OBJETO DE REALIZAR LAS OBRAS DE CABEZA QUE PERMITAN INCREMENTAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD.

NOVENA.- CONTINUA DECLARANDO "LA FRACCIONADORA" QUE EN ACATAMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY NO. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, SOLICITO ANTE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, HOY DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL, LA APROBACION DEL ANTEPROYECTO DE LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO QUE NOS OCUPA, A LA CUAL PRECEDIO UNA CONTESTACION FAVORABLE EXPRESADA EN EL OFICIO NO. MASO/5298/94 DEL CUAL SE ANEXA COPIA, QUE CON FECHA 30 DE JUNIO DE 1994 EXPIDIO LA PROPIA DIRECCION.

DECIMA.- DECLARA "LA FRACCIONADORA" QUE EN CUMPLIMIENTO A PRESCRIPCIONES EXIGIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, SE ELABORARON LOS PROYECTOS DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL FRACCIONAMIENTO, MISMOS QUE SE DESCRIBEN GRAFICAMENTE EN LOS PLANOS 19 Y 20, LOS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

ESTOS PROYECTOS SE PRESENTARON PARA SU ESTUDIO A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA DEL ESTADO DE SONORA, LA CUAL MEDIANTE OFICIO NO. 10-1827-94 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 1994 INFORMA QUE DICHOS PROYECTOS FUERON REVISADOS ENCONTRANDOLOS CORRECTOS EN SU ASPECTO TECNICO.

DECIMA PRIMERA.- ASI MISMO DECLARA "LA FRACCIONADORA" QUE CON LA FINALIDAD DE DOTAR AL FRACCIONAMIENTO CON EL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA, SE ELABORO UN PROYECTO EN EL CUAL SE ESPECIFICA A DETALLE LAS OBRAS DE ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PUBLICO, EL CUAL SE AGREGA A ESTE CONVENIO PARA QUE FORME PARTE DEL MISMO.

DE IGUAL MANERA SE ELABORARON LOS PLANOS RESPECTIVOS A ESTAS OBRAS DE ELECTRIFICACION Y BAJO LOS Nos. 21 Y 22 SE AGREGAN A ESTE CONVENIO.

TANTO EL PROYECTO DE ELECTRIFICACION COMO LOS PLANOS A QUE SE REFIERE ESTA DECLARACION FUERON DEBIDAMENTE REVISADOS POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, HABIENDO MERECIDO SU COMPLETA APROBACION MEDIANTE OFICIO No. POS61/94 AA DE FECHA 2 DE MAYO DE 1994 Y QUE TAMBIEN SE ANEXA AL PRESENTE CONVENIO.

AMBAS PARTES DECLARAN QUE HABIENDO FACTIBILIDAD TECNICA PARA EFECTUAR EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO AL QUE SE REFIEREN LAS DECLARACIONES CUARTA, QUINTA Y SEXTA Y NO EXISTIENDO IMPEDIMENTO LEGAL PARA ELLO, CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO ACORDANDO OBLIGARSE CONFORME AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

#### C L A U S U L A S :

PRIMERA.- POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL "H. AYUNTAMIENTO" AUTORIZA A "LA FRACCIONADORA" PARA QUE ESTA LLEVE A CABO EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO A QUE SE REFIEREN LAS DECLARACIONES CUARTA, QUINTA Y SEXTA, MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS EN ESTA CLAUSULA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

SEGUNDA.- EL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA MEDIANTE ESTE CONVENIO SERA TIPO RESIDENCIAL PARA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DENOMINANDOSE "ALTO VALLE" II, III, Y IV ETAPA, Y EL USO DE SUS LOTES SERA EXCLUSIVAMENTE HABITACIONAL A EXCEPCION DE LOS LOTES 29 DE LA MANZANA I-A, 41 DE LA MANZANA VI Y 59 DE LA MANZANA XIV QUE SON PARA USO COMERCIAL, APROBANDO EL "H. AYUNTAMIENTO" LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PRESUPUESTOS PRESENTADOS POR "LA FRACCIONADORA", MISMOS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A).- ESCRITURA PUBLICA DE LA CONSTITUCION DE "DESARROLLADORA URBANA DE SONORA" S.A. DE C.V., BAJO EL No. 1.
- B).- ESCRITURA PUBLICA No. 18,743, DONDE SE OTURGA PODER AL REPRESENTANTE LEGAL C.P. SERGIO HUMBERTO MEDINA GRIJALVA, BAJO EL No. 2.
- C).- ESCRITURA PUBLICA No. 18,671, MEDIANTE LA CUAL ACREDITAN LA PROPIEDAD DEL TERRENO, BAJO EL No. 3.
- D).- ESCRITO GIRADO POR EL BANCO DEL ATLANTICO, S.A. DE FECHA DE 7 DE NOVIEMBRE DE 1994, BAJO EL NUMERO 4.
- E).- OFICIO DE SUBDIVISION No. MAS/3574/93 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 1993, BAJO EL No. 5.
- F).- PRESUPUESTOS DE URBANIZACION, BAJO EL No. 6.
- G).- CONVENIO QUE CELEBRAN EL C. C.P. SERGIO HUMBERTO MEDINA GRIJALVA EN REPRESENTACION DE "DESARROLLADORA URBANA DE SONORA", S.A. DE C.V. Y EL C. ING. HUMBERTO D. VALDEZ RUY SANCHEZ, EN REPRESENTACION DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE SONORA, UNIDAD HERMOSILLO DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 1994, BAJO EL No. 7.
- H).- OFICIO DE APROBACION DE ANTEPROYECTO DEL FRACCIONAMIENTO, POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, HOY DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL, BAJO EL No. 8.
- I).- OFICIO DE APROBACION DE LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA DEL ESTADO, BAJO EL No. 9.
- J).- OFICIO DE APROBACION DE LOS PROYECTOS DE ELECTRIFICACION POR PARTE DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, BAJO EL No. 10.
- K).- LICENCIA DE USO DEL SUELO, BAJO EL No. 11.
- L).- PLANO DE LOCALIZACION, BAJO EL No. 12.
- M).- PLANO DE LA POLIGONAL DEL TERRENO, BAJO EL No. 13.
- N).- PLANO DE LA TOPOGRAFIA DEL TERRENO, BAJO EL No. 14.
- O).- PLANO DE LOTIFICACION Y USO DE SUELO, BAJO EL No. 15.
- P).- PLANO DEL TRAZO DE MANZANAS, BAJO EL No. 16.
- Q).- PLANO DE EJES, BAJO EL No. 17.
- R).- PLANO DE VIALIDAD Y NOMENCLATURA, BAJO EL No. 18.
- S).- PLANO DE LA RED DE AGUA POTABLE, BAJO EL No. 19.
- T).- PLANO DE LA RED DE DRENAJE, BAJO EL No. 20.

- T).- PLANO DE ELECTRIFICACION, BAJO EL No. 21.  
 U).- PLANO DE ALUMBRADO PUBLICO, BAJO EL No. 22.  
 V).- PLANO DE DETALLES, BAJO EL No. 23.  
 W).- PLANO DE RASANTES, BAJO EL No. 24.  
 X).- PLANO DEL PARQUE-JARDIN, BAJO EL No. 25, 26, 27 y 28.

EL CONTENIDO GRAFICO Y LITERAL DE LOS ANEXOS DESCRITOS EN EL PARRAFO ANTERIOR SE TIENEN POR REPRODUCIDOS EN ESTA CLAUSULA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

TERCERA.- DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 91 FRACCION IV DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, EL PROYECTO PRESENTADO POR "LA FRACCIONADORA" Y QUE CONSTA GRAFICAMENTE EN EL ANEXO No. 15 DE ESTE CONVENIO, CONSISTIRA EN LA PARTICION DEL PRECIO MENCIONADO EN LA CLAUSULA PRIMERA EN MANZANAS, LOTES Y CALLES TENIENDO TODOS LOS LOTES ACCESO A LA VIA PUBLICA Y QUE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL PROPIO PROYECTO SERAN DE SUPERFICIE VARIABLE, AGENTANDOSE A CONTINUACION LOS DATOS NUMERICOS DE LAS MANZANAS, CANTIDAD DE LOTES POR MANZANAS, AREA VENDIBLE Y DE DONACION, ASI COMO EL No. TOTAL DE LOTES:

## RELACION GENERAL DE MANZANAS, LOTES Y AREAS:

No. DEL LOTE	No. DE AL	DE LOTE	AREA V	E N D I B L E (M2)	AREA DE DONACION
MZ.	AL LOTE	LOTE	HABITACIONAL	COMERCIAL	RESERVA AREA VERDE (M2)
I-A	29	1			
VJ	1 AL 40	40	5,226.17		1,275.21
	41	1			2,857.74
VII	1 AL 18	18	2,268.00		
	19	1			657.72
VIII	1 AL 19	19	2,412.00		
IX	1 AL 58	58	7,426.08		
X	1 AL 3	3	451.73		
	4	1			715.56
XI	1 AL 74	74	9,899.75		
XII	1 AL 9	9	1,360.79		
XIII	1	1			63.80
	2 AL 31	30	3,812.60		
XIV	1 AL 58	58	7,663.65		
	59	1			2,786.63
XV	1 AL 19	19	2,430.00		
XVI	21	21	2,774.43		
XVII	1 AL 17	17	2,309.49		
XVIII	AL 24	24	3,125.80		
XIX	1 AL 13	13	1,793.97		
XX	1	1			70.92
	2 AL 31	30	3,893.99		
XXI	1 AL 78	78	10,346.70		
XXII	1 AL 34	34	4,471.20		
XXIII	AL 30	30	3,956.22		
XXIV	1 AL 18	18	2,269.08		
XXV	1 AL 9	9	1,134.54		
	10	1			1,611.36
XXVI	1 AL 13	13	1,646.73		
XXVII	1	1			3,906.96
XXVIII	1	1			7,258.08
TOTALES	625	80,673.13	6,919.58	11,165.04	3,119.36

## CUADRO GENERAL DE USO DEL SUELO:

AREA VENDIBLE:	
AREA HABITACIONAL	80,673.13 M2
AREA COMERCIAL	6,919.58 M2
AREA DE RESERVA	11,165.04 M2

AREA TOTAL VENDIBLE:	98,757.75 M2
AREA DE DONACION:	
AREA VERDE	3,119.36 M2
AREA DE VIALIDADES:	39,463.85 M2
AREA DE RESTRICCION PARA CONSTRUCCION	6,002.22 M2
AREA DE AFECTACION TERCER BORDO:	41,744.48 M2
AREA A DESARROLLAR:	189,087.66 M2
TOTAL DE LOTES HABITACIONALES	615
TOTAL DE LOTES COMERCIALES	3
TOTAL DE LOTES RESERVA UTIL	2

## RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS ETAPA II:

No. DEL LOTE	No. DE LOTE	AREA DEL LOTE (M2)	AREA VENDIBLE (M2)	A. DONACION
MZ.	AL LOTE	LOTE (M2)	HABITACIONAL	COMERCIAL RESERVA A. VERDE
VI	1 AL 11	11	126.00	1,386.00
	12	1	125.88	125.88
	13	1	129.69	129.69
	14	1	198.26	198.26
	15	1	130.61	130.61
	16	1	141.08	141.08
	17 AL 26	10	126.00	1,260.00
	27	1	141.08	141.08
	28	1	130.61	130.61
	29	1	198.26	198.26
	30	1	124.90	124.90
	31	1	125.80	125.80
	32 AL 40	9	126.00	1,134.00
VII	1 AL 18	18	126.00	2,268.00
	19	1	657.72	657.72
VIII	1 AL 8	8	126.00	1,008.00
	9 AL 13	5	129.60	648.00
	14 AL 19	6	126.00	756.00
IX	1 AL 2	2	155.52	311.04
	3 AL 29	27	126.00	3,402.00
	30 AL 31	2	155.52	311.04
	32 AL 58	27	126.00	3,402.00
X	1 AL 2	2	133.00	266.00
	3	1	185.73	185.73
	4	1	715.56	715.56
XI	1	1	206.91	206.91
	2 AL 17	16	129.60	2,073.60
	18	1	201.42	201.42
	19	1	217.87	217.87
	20	1	195.81	195.81
	21	1	148.21	148.21
	22 AL 43	22	126.00	2,772.00
	44	1	202.59	202.59
	45	1	190.53	190.53
	46 AL 73	28	126.00	3,528.00
	74	1	162.81	162.81
XII	1 AL 4	4	133.00	532.00
	5	1	203.40	203.40
	6	1	226.39	226.39
	7 AL 9	3	133.00	399.00
XIII	1	1	63.80	63.80
	2	1	125.84	125.84
	3 AL 30	28	126.00	3,528.00
	31	1	158.76	158.76
TOTAL		254	32,857.12	1,437.08

CUADRO DE USO DEL SULLO ETAPA II:

AREA VENDIBLE:	
AREA HABITACIONAL	32,857.12 M2
AREA COMERCIAL	0
AREA DE RESERVA UTIL	0
AREA TOTAL VENDIBLE:	32,857.12 M2
AREA DE DONACION:	
AREA VERDE	1,437.08 M2
AREA DE VIALIDADES:	
AREA A DESARROLLAR:	12,513.35 M2
46,807.55 M2	
TOTAL DE LOTES HABITACIONALES:	251
TOTAL DE LOTES COMERCIALES:	0
TOTAL DE LOTES RESERVA UTIL:	0

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS ETAPA III:

No. DEL LOTE		No. DE AREA DEL A R E A V E N D I B L E (M2)		A. DONACION	
MZ. AL LOTE	LOTE	LOTE (M2)	HABITACIONAL	COMERCIAL	RESERVA A. VERDE (M2)
XIV	1 AL 23	23	126.00	2,898.00	
	24	1	128.12	128.12	
	25	1	202.84	202.84	
	26	1	343.57	343.57	
	27	1	147.77	147.77	
	28	1	126.60	126.60	
	29 AL 33	5	126.00	630.00	
	34	1	131.27	131.27	
	35	1	132.30	132.30	
	36	1	142.50	142.50	
	37	1	134.89	134.89	
	38 AL 58	21	126.00	2,646.00	
XV	1 AL 5	5	133.20	666.00	
	6 AL 19	14	126.00	1,764.00	
XVI	1	1	176.58	176.58	
	2	1	203.85	203.85	
	3 AL 21	19	126.00	2,394.00	
XVII	1 AL 5	5	129.60	648.00	
	6 AL 10	5	126.00	630.00	
	11	1	151.38	151.38	
	12	1	250.11	250.11	
	13 AL 17	5	126.00	630.00	
XVIII	1	1	166.78	166.78	
	2 AL 11	10	126.00	1,260.00	
	12	1	137.25	137.25	
	13	1	164.52	164.52	
	14 AL 23	10	126.00	1,260.00	
	24	1	137.25	137.25	
XIX	1 AL 5	5	129.60	648.00	
	6 AL 8	3	126.00	378.00	
	9	1	145.62	145.62	
	10	1	244.35	244.35	
	11 AL 13	3	126.00	378.00	
XX	1	1	70.92		70.92
	2 AL 13	12	126.00	1,512.00	
	14	1	151.53	151.53	
	15 AL 16	2	169.17	338.34	
	17	1	124.52	124.52	
	18	1	129.60	129.60	
	19 AL 31	13	126.00	1,638.00	
TOTALES		153	23,991.54		70.92

CUADRO DE USO DEL SUELO ETAPA III:

AREA VENDIBLE:	
AREA HABITACIONAL	23,991.54 M2
AREA COMERCIAL	0
AREA DE RESERVA UTIL	0

AREA TOTAL VENDIBLE:	23,991.54 M2
AREA DE DONACION.	
AREA VERDE	70.92 M2
AREA DE VIALIDADES:	14,349.15 M2
AREA A DESARROLLAR:	38,411.61 M2
TOTAL DE LOTES HABITACIONALES	152
TOTAL DE LOTES COMERCIALES	0
TOTAL DE LOTES RESERVA UTIL	0

## RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS ETAPA IV:

No. DEL LOTE	No. DE LOTE	AREA DEL LOTE (M2)	AREA HABITACIONAL	AREA COMERCIAL	AREA RESERVA UTIL	A. DONACION VERDE (M2)
I-A	29	1	1,275.21			1,275.21
VI	41	1	2,857.74			2,857.74
XIV	59	1	2,786.63			2,786.63
XXI	1	1	172.00	172.00		
	2 AL 23	22	126.00	2,772.00		
	24	1	143.74	143.74		
	25	1	187.31	187.31		
	26	1	142.73	142.73		
	27	1	131.37	131.37		
	28	1	125.25	125.25		
	29 AL 50	22	126.00	2,772.00		
	51	1	157.41	157.41		
	52	1	148.56	148.56		
	53	1	190.30	190.30		
	54	1	132.52	132.52		
	55	1	125.75	125.75		
	56 AL 66	11	126.00	1,386.00		
	67	1	253.35	253.35		
	68	1	246.41	246.41		
	69 AL 78	10	126.00	1,260.00		
XXII	1	1	129.60	129.60		
	2 AL 14	13	126.00	1,638.00		
	15	1	224.28	224.28		
	16	1	196.92	196.92		
	17 AL 30	14	126.00	1,764.00		
	31 AL 34	4	129.60	518.40		
XXIII	1	1	129.60	129.60		
	2 AL 12	11	126.00	1,386.00		
	13	1	218.82	218.82		
	14	1	191.40	191.40		
	15 AL 26	12	126.00	1,512.00		
	27 AL 30	4	129.60	518.40		
XXIV	1 AL 2	2	126.54	253.08		
	3 AL 18	16	126.00	2,016.00		
XXV	1 AL 8	8	126.00	1,008.00		
	9	1	126.54	126.54		
	10	1	1,611.36			1,611.36
XXVI	1 AL 12	12	126.00	1,512.00		
	13	1	134.73	134.73		
XXVII	1	1	3,906.96			3,906.96
XXVIII	1	1	7,235.63			7,235.63
TOTALES		187	23,824.47	6,919.58	11,165.04	1,611.36

## CUADRO DE USO DEL SUELO ETAPA IV:

AREA VENDIBLE:	
AREA HABITACIONAL	23,824.47 M2
AREA COMERCIAL	6,919.58 M2
AREA DE RESERVA UTIL	11,165.04 M2
AREA TOTAL VENDIBLE:	41,909.09 M2
AREA DE DONACION:	
AREA VERDE	1,611.36 M2
AREA DE VIALIDADES:	12,601.35 M2



AREA DE RESTRICCION PARA CONSTRUCCION: 6,002.22 M2  
 AREA DE AFECTACION DEL TERCER BORDO: 41,744.48 M2

AREA A DESARROLLAR: 103,868.50 M2

TOTAL DE LOTES HABITACIONALES:	181
TOTAL DE LOTES COMERCIALES:	3
TOTAL DE LOTES DE RESERVA UTIL.	2

**NOTA:** EL AREA DE DONACION CORRESPONDIENTE AL EQUIPAMIENTO URBANO, CON SUPERFICIE DE 8,945.59 M2 SE DONO AL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, EN EL CONVENIO AUTORIZACION No. 10-144-93 DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 1993 PARA LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA I ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO ALTO VALLE.

LA FRACCIONADORA SE OBLIGA A RESPETAR LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PARRAFO ANTERIOR, MISMO QUE SOLO PODRAN SER MODIFICADOS PREVIA AUTORIZACION DEL "H. AYUNTAMIENTO" OTORGADA CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS NORMAS JURIDICAS EN VIGOR.

CUARTA.- EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LOS ARTICULOS 102, 106, FRACCION I Y 141 FRACCION II DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A EJECUTAR POR SU CUENTA Y DE ACUERDO A LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTOS Y DATOS A QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS SEGUNDA Y TERCERA DE ESTE CONVENIO, LAS OBRAS DE TRAZO, TERRACERIAS PARA APERTURA DE CALLES, INTRODUCCION DE LA RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS A BASE DE TUBERIA DE COBRE, ATENDIENDO LAS ESPECIFICACIONES QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA DEPENDENCIA RESPECTIVA, INTRODUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO, Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, ELECTRIFICACION, ALUMBRADO PUBLICO, DEBIENDO ENTREGAR EN ESPECIE EL CONDUCTOR Y ACCESORIOS PARA LAS ACOMETIDAS, ASI COMO APORTAR A COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD EL IMPORTE DE LA MANO DE OBRA CORRESPONDIENTES PARA SU INSTALACION, MALLAS PROTECTORAS DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO, PAVIMENTACION DE CONCRETO ASFALTICO CON MEZCLA CALIENTE ELABORADA EN PLANTA EN LAS VIADIDADES DEL FRACCIONAMIENTO, GUARNICIONES, BANQUETAS, RAMPAS PARA MINUSVALIDOS EN CADA UNA DE LAS ESQUINAS DE LAS MANZANAS ASI COMO EL SEÑALAMIENTO RESPECTIVO, NOMENCLATURA DE CALLES Y SEÑALAMIENTO DE TRANSITO, QUEDANDO TAMBIEN INCLUIDAS LAS OBRAS DE URBANIZACION NECESARIAS PARA LA LIGA DEL FRACCIONAMIENTO QUE NOS OCUPA, CON EL RESTO DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO.

QUINTA.- INDEPENDIEMENTE DE LO CONVENIDO EN LA CLAUSULA ANTERIOR, "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A EQUIPAR TAMBIEN POR SU CUENTA LAS AREAS PROVISTAS COMO PARQUE-JARDIN SEÑALADAS COMO LOTE 19 DE LA MANZANA VII, LOTE 4 DE LA MANZANA X, LOTE 1 DE LA MANZANA XIII, LOTE 1 DE LA MANZANA XX Y LOTE 10 DE MANZANA XXV, DEL PLANO No. 15 CONFORME A LOS PROYECTOS GRAFICOS CONTENIDOS EN LOS PLANOS Nos. 25, 26, 27, y 28 TAMBIEN AGREGADOS AL PRESENTE CONVENIO.

POR OTRA PARTE "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A INSERTAR EN LOS CONTRATOS TRASLATIVOS DE DOMINIO QUE CELEBRE CON RESPECTO A LOS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA, UNA CLAUSULA EN LA QUE LOS ADQUIRIENTES ORGANIZADOS EN ASOCIACION DE VECINOS SE OBLIGUEN AL MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y OPERACION DE LOS PARQUES-JARDINES QUE SE MENCIONAN EN EL PARRAFO ANTERIOR.

SEXTA.- DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 141 DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A DAR AVISO AL "H. AYUNTAMIENTO" DE HERMOSILLO, CUANDO VAYAN A INICIARSE LAS OBRAS DE URBANIZACION AUTORIZADAS MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO, O EN SU CASO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 (CINCO) DIAS HABILIS POSTERIORES A LA FECHA DE INICIACION.

SEPTIMA.- "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A TERMINAR LAS OBRAS DE URBANIZACION A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA CUARTA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 12 (DOCE) MESES PARA LA II ETAPA, 24 (VEINTICUATRO) MESES PARA LA III ETAPA Y 36 (TREINTA Y SEIS) MESES PARA LA IV ETAPA, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

OCTAVA.- SI POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, "LA FRACCIONADORA" NO TERMINARA LAS OBRAS DE URBANIZACION, SEGUN LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA ANTERIOR, DEBERA NOTIFICARLO AL "H. AYUNTAMIENTO" A CUYO JUICIO PODRARA EL OTORGAR O NEGAR LA AMPLIACION DEL PLAZO ESTABLECIDO.

NOVENA.- PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 140 Y 155 FRACCIONES I Y II DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA QUE "LA FRACCIONADORA" PUEDA PROCEDER A LA ENAJENACION DE LOS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE CONVENIO, DEBERA RECABAR PREVIAMENTE LA AUTORIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, QUIEN SOLO PODRA OTORGARLA.

I).- SI "LA FRACCIONADORA" PRESENTA EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DONDE APAREZCA PUBLICADO EL CONVENIO AUTORIZACION DEL FRACCIONAMIENTO QUE NOS OCUPA, ASI COMO LA CONSTANCIA DE HABERSE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CORRESPONDIENTE.

II).- EXHIBIR COMPROBANTE DE PAGO POR CONCEPTO DE REVISION DE DOCUMENTACION, ELABORACION DE CONVENIO Y SUPERVISION DE OBRAS DE URBANIZACION, SEGUN LIQUIDACION DESCRITA EN LA CLAUSULA DECIMA NOVENA DEL CUERPO DEL PRESENTE CONVENIO.

III).- HABER CONCLUIDO SATISFACTORIA Y TOTALMENTE LAS OBRAS DE URBANIZACION A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA CUARTA O BIEN, SI "LA FRACCIONADORA" LE ACREDITA PREVIAMENTE HABER DEPOSITADO ANTE LA TESORERIA MUNICIPAL Y A SATISFACCION DE ESTA, FIANZA POR LA CANTIDAD QUE GARANTICE LA TERMINACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION FALTANTE, IMPORTE QUE SERA CUANTIFICADO EN SU MOMENTO POR LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, MAS UN 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL MISMO Y QUE SERVIRA PARA GARANTIZAR LA TERMINACION DE LAS OBRAS Y EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL, DEBIENDO EXPRESARSE TEXTUALMENTE EN EL TEXTO DE LA POLIZA DE FIANZA, QUE EL TERMINO DE LA GARANTIA CONCLUIRA HASTA QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE TERMINADAS Y RECIBIDAS LAS OBRAS DE URBANIZACION GARANTIZADAS.

DECIMA.- ASI MISMO "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A SOLICITAR EN SU MOMENTO, ANTE EL "H. AYUNTAMIENTO" DE HERMOSILLO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 154 DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, AUTORIZACION PARA LA PUBLICIDAD DESTINADA A PROMOVER LA VENTA DE LOS LOTES MARCADOS COMO USO HABITACIONAL EXCLUSIVAMENTE DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO, ASI COMO INCLUIR EN LA PUBLICIDAD QUE A TRAVES DE CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACION SE REALICE, EL NOMBRE O LA CLAVE DE AUTORIZACION QUE PARA EFECTOS PUBLICITARIOS EXPIDA EL "H. AYUNTAMIENTO". SI DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA SE PRETENDE DAR UN USO DIFERENTE AL ASIGNADO A LOS LOTES DE ACUERDO A LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONVENIO, LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES NO OTORGARA LA LICENCIA DE CONSTRUCCION CORRESPONDIENTE.

DECIMA PRIMERA.- "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A MANTENER Y CONSERVAR POR SU CUENTA Y COSTO LAS OBRAS DE URBANIZACION QUE VAYAN QUEDANDO CONCLUIDAS, ASI COMO LA LIMPIEZA DE LOS SOLARES QUE NO HAYAN SIDO OBJETO DE EDIFICACION Y AL PAGO DEL ALUMBRADO PUBLICO QUE EL PROPIO FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA DEMANDE, EN TANTO NO SE LEVANTE EL "ACTA DE RECEPCION" A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA DECIMA CUARTA DEL PRESENTE CONVENIO.

DECIMA SEGUNDA.- CUANDO "LA FRACCIONADORA" HAYA CONCLUIDO LAS OBRAS DE URBANIZACION AUTORIZADAS POR ESTE CONVENIO, DEBERA DAR AVISO DE TERMINACION MEDIANTE ESCRITO QUE DIRIGIRA AL "H. AYUNTAMIENTO" DE HERMOSILLO. AL AVISO MENCIONADO EN EL PARRAFO ANTERIOR "LA FRACCIONADORA" DEBERA ANEXAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

A).- CERTIFICADO O ACTA DE RECEPCION EXPEDIDA POR LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO RESIDENCIA HERMOSILLO POR LO QUE SE REFIERE A LA INTRODUCCION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL FRACCIONAMIENTO QUE NOS OCUPA.

B).- CERTIFICADO O ACTA DE ACEPTACION EXPEDIDA POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, RELATIVA A LOS TRABAJOS DE ELECTRIFICACION.

C).- CERTIFICADO O ACTA DE ACEPTACION DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL, POR LO QUE CORRESPONDE A LAS OBRAS DE TRAZO, APERTURA DE CALLES, RAMPAS, GUARNICIONES, BANQUETAS, PAVIMENTO, ALUMBRADO PUBLICO, MALLAS PROTECTORAS (LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO, NOMENCLATURA DE CALLES Y SERALAMIENTO DE

TRANSITO, ASI COMO LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA LIGA DEL FRACCIONAMIENTO CON EL RESTO DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO.

DECIMA TERCERA.- CUANDO "LA FRACCIONADORA" HAYA CUMPLIDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA INMEDIATA ANTERIOR, PODRA SOLICITAR POR ESCRITO AL "H. AYUNTAMIENTO" LA RECEPCION DE LAS OBRAS, PERO PARA ESTE EFECTO DEBERA ACREDITAR PREVIAMENTE POR CUALQUIER MEDIO LEGAL, QUE HAYA SIDO ENAJENADO Y EDIFICADO CUANDO MENOS EL 80% (OCHENTA POR CIENTO) DE LOS LOTES VENDIBLES.

DECIMA CUARTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CUANDO "LA FRACCIONADORA" HAYA CUMPLIDO CON LAS ESTIPULACIONES PACTADAS EN LAS CLAUSULAS DECIMA SEGUNDA Y DECIMA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL "H. AYUNTAMIENTO" EXPEDIRA POR CONDUCTO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL, LA CORRESPONDIENTE "ACTA DE RECEPCION" DE LAS OBRAS DE URBANIZACION AUTORIZADAS MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO. PARA ESTE EFECTO, LA DIRECCION ANTES MENCIONADA, DEBERA EFECTUAR UNA INSPECCION TECNICA EXHAUSTIVA DE LAS OBRAS A LAS QUE DEBERA CITAR PREVIAMENTE A "LA FRACCIONADORA" A FIN DE QUE ESTA PUEDA HACER VALER SUS DERECHOS EN EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA RESPECTIVA.

DECIMA QUINTA.- "LA FRACCIONADORA" SE COMPROMETE DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL ARTICULO No. 143 DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, A RESPETAR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y LOS ACABADOS DE ACUERDO A LOS SEÑALAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES DEL PROPIO PROYECTO AUTORIZADO MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO. PARA ESTE EFECTO "LA FRACCIONADORA" DECLARA OTORGAR ANTE Y A SATISFACCION DE LA TESORERIA MUNICIPAL, UNA GARANTIA PERSONAL O REAL QUE GARANTICE LA BUENA CALIDAD DE LAS OBRAS POR TERMINO DE UN AÑO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION DE LAS OBRAS Y POR UN IMPORTE IGUAL AL 5% DE LA SUMA DE LOS COSTOS DE URBANIZACION, SIN INCLUIR LO REFERENTE A ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PUBLICO, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON EL "ACTA DE RECEPCION" CORRESPONDIENTE DE PARTE DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRIFICACION.

DECIMA SEXTA.- CON FUNDAMENTO EN LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 146 DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "LA FRACCIONADORA" DEBERA TENER EN EL LUGAR DE LA OBRA DURANTE EL PERIODO DE EJECUCION DE LA MISMA, A UN REPRESENTANTE DEBIDAMENTE AUTORIZADO QUE ATIENDA AL PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES OFICIALES QUE INTERVIENEN EN LA SUPERVISION DE LAS OBRAS PUBLICAS, QUE SE PRESENTEN A HACER VISITAS DE INSPECCION Y SUPERVISION.

DECIMA SEPTIMA.- CON FUNDAMENTO EN LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 102 Y 106 FRACCION IV DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, AMBAS PARTES ACEPTAN QUE MEDIANTE CONVENIO AUTORIZACION No. 10-144-93 QUE AUTORIZO LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA I ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "ALTO VALLE", DESARROLLADORA URBANA DE SONORA, S.A. DE C.V., DONO AL MUNICIPIO DE HERMOSILLO EN FORMA GRATUITA LA FRACCION II DE LA SUBDIVISION AUTORIZADA MEDIANTE OFICIO No. MAS/3574/93 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 1993, CON SUPERFICIE DE 10,209.15 M2 PARA EQUIPAMIENTO URBANO. DE ESTA SUPERFICIE SE CONSIDERO PARA LA I ETAPA DEL DESARROLLO 2,263.36 M2, RESTANDO UNA SUPERFICIE DE 8,945.59 M2 PARA APLICARSE EN DONACION A FUTURAS ETAPAS DEL DESARROLLO.

PARA EFECTOS DE CUBRIR LA DONACION CORRESPONDIENTE A LAS ETAPAS II, III Y IV MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, SE CONSIDERARA LA SUPERFICIE DE 8,945.59 M2 DISPONIBLE, PARA EQUIPAMIENTO URBANO.

ASI MISMO "LA FRACCIONADORA" DONA AL MUNICIPIO DE HERMOSILLO EL LOTE 19 DE LA MANZANA VII, LOTE 4 DE LA MANZANA X, LOTE 1 DE LA MANZANA XIII, LOTE 1 DE LA MANZANA XX Y LOTE 10 DE LA MANZANA XXV, CON SUPERFICIES DE 657.72M2, 715.56M2, 63.80M2, 70.92M2 Y 1611.36 M2 RESPECTIVAMENTE, PARA PARQUE-JARDIN.

ASI MISMO "LA FRACCIONADORA" CEDE AL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, LAS AREAS QUE OCUPEN LAS CALLES, AVENIDAS Y PASOS CONSIDERADOS DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA, ASI COMO EL MOBILIARIO Y EQUIPO CON QUE SE HAYAN DOTADO.

DICHAS AREAS DE DONACION, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES ENTRARAN DE PLENO DERECHO AL DOMINIO PUBLICO DEL "H. AYUNTAMIENTO" Y ESTARAN REGULADAS POR LO DISPUESTO EN LA LEY ORGANICA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL.

DECIMA OCTAVA.- TODAS LAS PARTES DE LA URBANIZACION DEBERAN CONSERVAR SIEMPRE EL USO ASIGNADO EN ESTE CONVENIO, MISMAS QUE SOLO PODRAN MODIFICARSE POR EL "H. AYUNTAMIENTO" CUANDO EXISTAN RAZONES DE INTERES SOCIAL QUE ASI LO JUSTIFIQUEN.

DECIMA NOVENA.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A PAGAR A LA TESORERIA MUNICIPAL PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS DE URBANIZACION LA CANTIDAD DE N\$ 32,840.66 (SON: TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 66/100 M.N.) POR CONCEPTO DE REVISION DE DOCUMENTACION, ELABORACION DEL CONVENIO, AUTORIZACION Y SUPERVISION DE DICHAS OBRAS DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA, CONFORME A LA SIGUIENTE:

## LIQUIDACION:

ARTICULO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO TOTAL OBRAS DE URBANIZACION	IMPORTE
133	I) POR REVISION DE DOCUMENTACION.	0.0005	N\$ 6'255,364.56	N\$ 3,127.68
	II) POR ELABORACION Y AUTORIZACION DE CONVENIO	0.0005	N\$ 6'255,364.56	N\$ 3,127.68
	III) POR SUPERVISION DE OBRAS DE URBANIZA- CION.	0.0025	N\$ 6'255,364.56	N\$ 15,638.41
			SUB TOTAL	N\$ 21,893.77
I FRACCION D)			5% OBRAS DE INTERES GENERAL	N\$ 1,094.69
			20% PARA ASISTENCIA SOCIAL	N\$ 4,378.75
			15% PARA FOMENTO DEPORTIVO	N\$ 3,284.07
			10% PARA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS.	N\$ 2,189.38
			SUB TOTAL	N\$ 10,946.89
			TOTAL	N\$ 32,840.66

(SON: TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 66/100 M.N.)

EL "H. AYUNTAMIENTO" NO PODRA OTORGAR A "LA FRACCIONADORA" AUTORIZACION DE VENTAS DE LOTES, SI ESTA NO LE ACREDITA PREVIAMENTE HABER EFECTUADO LA LIQUIDACION MENCIONADA EN EL PARRAFO ANTERIOR.

VIGESIMA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL "H. AYUNTAMIENTO", PODRA EN TODO TIEMPO, POR CONDUCTO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL, VIGILAR MEDIANTE INSPECCION Y SUPERVISION, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO EN LO QUE SE REFIERE A LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION, PUDIENDO HACERLE A "LA FRACCIONADORA" LAS OBSERVACIONES QUE JUZGUE PERTINENTE E INCLUSO DISPONER LA SUSPENSION DE LOS TRABAJOS CUANDO CONSIDERE QUE ESTOS NO SE AJUSTAN A LAS ESPECIFICACIONES AUTORIZADAS.

VIGESIMA PRIMERA.- "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A DAR AVISO POR ESCRITO TANTO AL "H. AYUNTAMIENTO" DE HERMOSILLO COMO A LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CUANDO VAYAN A INICIARSE LAS OBRAS EN EL FRACCIONAMIENTO.

VIGESIMA SEGUNDA.- "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A PAGAR A LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HERMOSILLO LOS DERECHOS DE CONEXION POR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO AL INICIARSE EN EL FRACCIONAMIENTO CUALQUIER TIPO DE TRABAJOS DE URBANIZACION Y CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN SU CASO.

VIGESIMA TERCERA.- "LA FRACCIONADORA" ACEPTA QUE DE NO EFECTUAR EL PAGO SEÑALADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, EL "H. AYUNTAMIENTO" SUSPENDERA LAS OBRAS Y SOLO SE REANUDARA CUANDO SE HAYA CUBIERTO EL PAGO DE REFERENCIA Y ASI LO MANIFIESTE POR ESCRITO LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESTA CIUDAD.

VIGESIMA CUARTA.- EN CUMPLIMIENTO DE LAS PREVENCIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 137 Y 138 DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A ORDENAR POR SU PROPIA CUENTA LA PUBLICACION DEL PRESENTE CONVENIO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y A INSCRIBIRLO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL CORRESPONDIENTE, A FIN DE QUE SURTAN PLENAMENTE SUS EFECTOS LA TRASLACION DE DOMINIO DE LAS SUPERFICIES MENCIONADAS EN LA CLAUSULA DECIMA SEPTIMA, CONTANDO CON UN PLAZO MAXIMO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, PARA TAL ACCION.

VIGESIMA QUINTA.- "LA FRACCIONADORA" SE COMPROMETE A QUE LA LOTIFICACION AUTORIZADA MEDIANTE ESTE CONVENIO NO SERA SUJETA A SUBDIVISION, ASI COMO TAMBIEN SE OBLIGA A INSERTAR EN LOS CONTRATOS TRASLATIVOS DE DOMINIO QUE CELEBRE CON RESPECTO A LOS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA, UNA CLAUSULA EN LA QUE EL ADQUIRIENTE QUEDE OBLIGADO A MANTENER INDIVISIBLE LA TOTALIDAD DE LA SUPERFICIE DEL LOTE ADQUIRIDO Y UTILIZARLO PARA LAS ACTIVIDADES QUE SE MENCIONAN EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE CONVENIO, MISMA QUE SE TIENE POR REPRODUCIDA EN ESTA CLAUSULA COMO SI HUBIESE INSERTADO A LA LETRA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

VIGESIMA SEXTA.- ASI MISMO "LA FRACCIONADORA" SE COMPROMETE A INSERTAR EN LOS CONTRATOS TRASLATIVOS DE DOMINIO QUE CELEBRE CON RESPECTO A LOS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA, UNA CLAUSULA EN LA QUE EL ADQUIRIENTE QUEDA OBLIGADO A OBTENER POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL EL PERMISO CORRESPONDIENTE PREVIO A LLEVAR A CABO CUALQUIER OBRA DE CONSTRUCCION, MODIFICACION, AMPLIACION, RECONSTRUCCION O DEMOLICION EN SU CASO, SOBRE EL LOTE DE SU PROPIEDAD, ASI COMO RESPETAR LAS RESTRICCIONES DE CONSTRUCCION QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECEN LAS LEYES, PROGRAMAS Y REGLAMENTOS QUE RIGEN LA MATERIA.

VIGESIMA SEPTIMA.- EN CASO DE QUE "LA FRACCIONADORA" INCUMPLA UNA O MAS DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS A SU CARGO EN EL PRESENTE CONVENIO O DERIVADAS DE LA LEY "EL H. AYUNTAMIENTO" DE HERMOSILLO PODRA DECLARAR LA RESCISION DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN FORMA UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE, EJERCIENDO LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS LEYES EN VIGOR SOBRE LA MATERIA.

VIGESIMA OCTAVA.- EN CASO DE INCONFORMIDAD POR PARTE DE "LA FRACCIONADORA" CON LA RESCISION DECLARADA EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA INMEDIATA ANTERIOR DEL "H. AYUNTAMIENTO" DE HERMOSILLO Y "LA FRACCIONADORA" SE SOMETERA EN FORMA VOLUNTARIA A LA COMPETENCIA Y JURISDICCION DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SONORA, QUIEN EN FLENTID DE JURISDICCION PODRA RESOLVER LA CONTRAVERSBIA APLICANDO EN LO CONDUCENTE LAS DISPOSICIONES DEL CAPITULO III DE LA LEY 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADOS DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, AMBAS PARTES LO RATIFICAN Y FIRMAN EN SEIS EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1994. AL MARGEN SUPERIOR CENTRAL UN SELLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- PRESIDENCIA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA, C. ING. GASTON GONZALEZ GUERRA.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.- SR. DEL H. AYUNTAMIENTO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- C. LIC. BERNARDO SANCHEZ RIOS.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL INFERIOR UN SELLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- DIRECCION GRAL. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.- EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.- C. ING. MARTIN A. SALAZAR OVIEDO.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL INFERIOR UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- ESTADO DE SONORA.- SINDICATURA MUNICIPAL.- EL SINDICO MUNICIPAL.- C. PROFESOR FELICIANO VALENZUELA MALDONADO.- RUBRICA.- "POR LA FRACCIONADORA".- C.P. SERGIO HUMBERTO MEDINA GRUJALVA.- DOS RUBRICAS.-

CONVENIO AUTORIZACION No. 10-225-94 PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "SAN BOSCO", I Y II ETAPA DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ING. GASTON GONZALEZ GUERRA CON LA INTERVENCION DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. BERNARDO SANCHEZ RIOS, DEL C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS ING. MARTIN ADOLFO SALAZAR OVIEDO Y DEL C. SINDICO MUNICIPAL PROFESOR FELICIANO VALENZUELA MALDONADO, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE LOS C.C. ING. GILDARDO MOLINA BALLESTEROS, ING. ALEJANDRO AGUSTIN ASTIAZARAN AGUILAR, ING. JOSE LUIS JARDINES MORENO, LIC. CARLOS BENITO ASTIAZARAN AGUILAR Y DR. BENJAMIN LUIS LAGARDA BURGOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA FRACCIONADORA" CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### DECLARACIONES

PRIMERA.- Ambas partes declaran que el presente Convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los Articulos 5o. fracción II, 9o. fracción XI y 90 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Declaran los C.C. Ing. Gildardo Molina Ballesteros, Ing. Alejandro Agustin Astiazaran Aguilar, Ing. José Luis Jardines Moreno, Lic. Carlos Benito Astiazaran Aguilar y el Dr. Benjamin Luis Lagarda Burgos, que son propietarios de una porción de terreno con superficie de 20-49-68.00 hectareas, según lo acreditan mediante Escritura Pública No. 8,733 Vol. 133, pasada ante la Fé del C. Lic. David Magaña Robledo, Notario Publico No. 16 en ejercicio, con residencia en este Distrito Judicial de Hermosillo e inscrita en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en esta Ciudad bajo el No. 167,324 de la Sección I, Vol. 296 el día 23 de Noviembre de 1989. Que este terreno se encuentra actualmente libre de todo gravamen, según se acredita con certificado de Libertad de Gravámenes expedido por la Autoridad Registral competente y que al efecto se anexa.

TERCERA.- Declara el C. Ing. Alejandro Agustin Astiazaran Aguilar, que es propietario de una porción de terreno con superficie de 28-28-93.13 hectáreas, según lo acredita mediante convenio de regularización ante el H. Ayuntamiento de fecha 2 de Agosto de 1993, inscrito en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en esta Ciudad bajo el No. 195,894 de la sección I, Volumen 340, el día 29 de Septiembre de 1993. Que este terreno se encuentra actualmente libre de todo gravamen, según se acredita con Certificado de Libertad de Gravámenes expedido por la Autoridad Registral competente y que al efecto se anexa.

La escritura Pública y el Convenio de Regularización mencionados, y los certificados de Libertad de Gravámenes, se agregan al presente convenio para que formen parte integrante del mismo como anexos 1, 2, 3 y 4 respectivamente.

CUARTA.- Continúan declarando los C.C. Ing. Gildardo Molina Ballesteros, Ing. Alejandro Agustin Astiazaran Aguilar, Ing. José Luis Jardines Moreno, Lic. Carlos Benito Astiazaran Aguilar y el Dr. Benjamin Luis Lagarda Burgos que tramitaron y obtuvieron de la Dirección de Control Urbano dependiente de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano, hoy Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorización para la fusión AD-MENSURAM de los predios con superficies de 20-49-68.00 Has y 28-28-93.13 Has, para conformar uno solo con superficie total de 49-55-67.36 Has., y así mismo la subdivisión del predio resultante de la fusión para quedar la primera con superficie de 21-26-02.92 Has. y la segunda 28-29-64.44 Has. Considerando la Fracción primera para el desarrollo del Fraccionamiento, motivo del presente Convenio. Dicha autorización quedó asentada en el oficio autorizado No. MAS/5939/94 que con fecha de 14 de octubre de 1994 expidió la propia Dirección, se anexa copia para que surta los efectos legales correspondientes.

QUINTA.- Continúan declarando los C.C. Ing. Gildardo Molina Ballesteros, Ing. Alejandro Agustin Astiazaran Aguilar, Ing. José Luis Jardines Moreno, Lic. Carlos Benito Astiazaran Aguilar y el Dr. Benjamin Luis Lagarda Burgos, que la Fracción primera a que se refiere la declaración anterior, se ubica en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En línea quebrada 407.9607 M, 120.4503 M, 141.5849 M y 149.9842 M, con propiedad particular

AL SUR: En línea quebrada 411.7438 M y 405.5339 M con propiedad particular.

AL ESTE En 270 3910 M, con propiedad particular.

AL OESTE En 264 4257 M con propiedad particular.

Conformando dicho terreno una poligonal con superficie de 212,602.92 M2 según se describe gráficamente en el plano No. 16 que se anexa al presente convenio para que surta los efectos legales correspondientes.

SEXTA - Declara "LA FRACCIONADORA", que se dirigió por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, solicitando Licencia de Uso de suelo para un predio localizado al norte del Panteón Municipal, al poniente de esta ciudad.

A dicha solicitud correspondió una contestación expresada en el oficio No. MASO/3120/93 que con fecha 9 de Junio de 1993 expidió el propio "H. AYUNTAMIENTO", dictaminando que el uso para el predio que nos ocupa es Residencial para Vivienda de Interés Social, por lo que se procedió a elaborar el Proyecto Integral de este Fraccionamiento.

SEPTIMA - Así mismo declara "LA FRACCIONADORA", que se dirigió a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, Residencia de Hermosillo, solicitando factibilidad de dotación de Agua y desalojo de la misma, para el Fraccionamiento que nos ocupa.

Con fecha 31 de Mayo de 1994 y mediante Oficio No. DPO 501/94, el citado organismo dictaminó que sí cuenta con la disponibilidad para proporcionar dichos servicios siendo los puntos de conexión los siguientes.

AGUA POTABLE: A línea de 300 mm (12") de diámetro existente en la calle Cabo San Lucas y Avenida Chetumal, continuando con igual diámetro por esta Avenida hasta la calle del Panteón Municipal, para después continuar hacia el Norte hasta la Avenida Los Seris, y continuar hacia el Poniente hasta el límite de su terreno.

Se deberá construir también una línea de 250 mm (10") de diámetro por la Avenida de Los Seris, desde la calle Vicente Mora hasta la calle del Panteón Municipal, para cerrar circuito con línea de 300 mm (12") de diámetro.

ALCANTARILLADO: La conexión se podrá llevar a cabo al colector Panteón de 61 cms. de diámetro, en el punto más propicio para descargar a gravedad las aportaciones de su desarrollo, por medio de un subcolector con capacidad suficiente.

Así mismo le informó que deberá coordinarse con este Organismo Operador y con los Desarrolladores de los Fraccionamientos Cerrada Colibri y San Francisco, a efecto de realizar trabajos en conjunto de las obras de cabeza requeridas para otorgar los servicios solicitados.

OCTAVA - También declara "LA FRACCIONADORA" que en acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 126 Fracción I de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, tramitó por conducto del "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo y obtuvo de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado dictamen favorable acerca de la congruencia del Anteproyecto del Fraccionamiento motivo del presente Convenio y lo dispuesto en los programas de Desarrollo Urbano y en la citada Ley, mismo que aparece en el Oficio No. 10-1043-94 de fecha 8 de Junio de 1994 y que también se anexa a este Convenio.

NOVENA - Continúa declarando "LA FRACCIONADORA" que en acatamiento a lo establecido por el Artículo 126 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, solicitó ante la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, hoy Dirección General de Infraestructura Urbana y Obras Públicas Municipal, la aprobación de los Anteproyectos de Lotificación del Fraccionamiento que nos ocupa a la cual precedió dos contestaciones favorables expresadas en los Oficios Nos. MASO/4038/93 y MASO/5236/94 de las cuales se anexan copias, que con fechas de 16 de Noviembre de 1993 y 21 de Junio de 1994 respectivamente, expidió la propia Dirección.

DECIMA - Declara "LA FRACCIONADORA" que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente, se elaboraron los proyectos de la Red de Agua Potable y Alcantarillado, para el Fraccionamiento, mismos que se describen gráficamente en los planos 21, 22 y 23, los cuales se agregan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo.

Estos proyectos se presentaron para su estudio a la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado de Sonora, la cual mediante Oficio No. 10-1695-94 de fecha 3 de Octubre de 1994 informa que dichos proyectos fueron revisados y encontrándolos correctos en su aspecto técnico.

DECIMA PRIMERA - Asi mismo declara "LA FRACCIONADORA" que con la finalidad de dotar al Fraccionamiento con el Servicio Publico de Energia Eléctrica, se elaboro un proyecto en el cual se especifica a detalle las Obras de Electrificación y Alumbrado Público, el cual se agrega a este Convenio para que forme parte del mismo

De igual manera se elaboraron los planos respectivos a estas Obras de Electrificación y bajo los Nos. 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31, se agregan a este Convenio.

Tanto el proyecto de especificaciones como los planos a que se refiere esta declaración fueron debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad, habiendo merecido su completa aprobación mediante Oficios Nos. P1402/94 AA y P1528/94 AA de fechas 27 de Septiembre de 1994 y 17 de Octubre de 1994 y que también se anexan al presente Convenio.

Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el fraccionamiento del predio al que se refieren las declaraciones segunda, tercera, cuarta y quinta y no existiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente convenio acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

#### C L A U S U L A S :

Primera.- Por medio del presente instrumento el "H. AYUNTAMIENTO" autoriza a "LA FRACCIONADORA" para que esta lleve a cabo el fraccionamiento del predio a que se refieren las declaraciones, segunda, tercera, cuarta y quinta, mismas que se tienen por reproducidas en esta clausula para todos los efectos legales.

Segunda.- El Fraccionamiento que se autoriza mediante este Convenio sera tipo Residencial para Vivienda de Interés Social el cual se desarrollará en dos etapas denominandose "SAN BOSCO" I y II ETAPA y el uso de sus lotes será única y exclusivamente habitacional a excepción del lote 18 de la manzana LIX y lote 16 de la manzana LXIV de la I etapa, que son para uso comercial aprobando "EL H. AYUNTAMIENTO" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "LA FRACCIONADORA", mismos que se anexan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo, de la siguiente manera:

- a).- Escritura Pública No. 8,733, mediante el cual acreditan la propiedad del terreno, bajo el número 1
- b).- Convenio de Regularización por parte del H. AYUNTAMIENTO de fecha 2 de Agosto de 1993, mediante el cual acreditan la propiedad del terreno, bajo el No. 2.
- c).- Certificados de Libertad de Gravámenes, bajo los Nos. 3 y 4.
- d).- Oficio de fusión y subdivision No. MAS/5939/94 de fecha de 14 de octubre de 1994, bajo el No. 5
- e).- Presupuestos de Urbanización, bajo el No. 6.
- f).- Oficio No. DPO 501/94 de fecha 31 de Mayo de 1994, para la factibilidad de dotación de Agua Potable y desalojo de la misma, bajo el No. 7
- g).- Oficios de aprobación de anteproyectos del Fraccionamiento, por parte de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, hoy Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, bajo los Nos. 8 y 9.
- h).- Oficio de aprobación de los proyectos de Agua Potable y Alcantarillado por parte de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado, bajo el No. 10.
- i).- Oficios de aprobación de los proyectos de Electrificación por parte de Comisión Federal de Electricidad bajo los Nos. 11 y 12.
- j).- Dictamen de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado de Sonora, bajo el No. 13
- k).- Licencia de Uso del Suelo, bajo el No. 14.
- l).- Plano de localización, bajo el No. 15.
- m).- Plano de la poligonal del terreno, bajo el No. 16.
- n).- Plano de la topografía del terreno, bajo el No. 17.
- o).- Plano de Lotificación y Uso de suelo, bajo el No. 18.
- p).- Plano de Trazo de Manzanas, bajo el No. 19.
- q).- Plano de Vialidad, bajo el No. 20.
- r).- Plano de la Red de Agua Potable, bajo el No. 21.
- s).- Plano de la Red de Alcantarillado, bajo el No. 22.
- t).- Plano de perfiles de sub-colectores y colectores, bajo el No. 23.
- u).- Plano de Electrificación, bajo los Nos. 24 y 25.
- v).- Plano de Alumbrado Público, bajo los Nos. 26 y 27.
- x).- Plano de Detalles, bajo los Nos. 28, 29, 30 y 31.
- y).- Plano de Rasantes, bajo el No. 32.
- z).- Plano del Parque-Jardín, bajo los Nos. 33 y 34.



El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen por reproducidos en esta clausula para todos los efectos legales.

Tercera - De acuerdo a lo previsto por el Artículo 91 Fracción IV de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" y que consta gráficamente en el anexo No. 18 de este convenio, consistirá en la partición del predio mencionado en la clausula primera en manzanas, lotes y calles teniendo todos los lotes acceso a la via pública; y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto serán de superficie variable, asentandose a continuación los datos numéricos de las manzanas, cantidad de lotes por manzanas, área vendible y de donación, así como el No. total de lotes:

RELACION GENERAL DE MANZANAS, LOTES Y AREAS								
NUMERO MANZANA	LOTE A LOTE	NUM DE LOTES	AREA DE LOTES (M2)	AREA VENDIBLE			AREA DE DONACION	
				HABIT	COMER	RES UTIL	EQ. URB	A. VERD
I	1-18	18	126.00	2,268.00				
	19	1	597.75			597.75		
II	1-18 21-36	34	126.00	4,284.00				
	19-20	2	126.18	252.36				
III	1-13 16-26	24	126.00	3,024.00				
	14-15	2	126.54	253.08				
	27	1	1,260.00					1,260.00
IV	1-18 21-36	34	126.00	4,284.00				
	19	1	126.54	126.54				
	20	1	126.72	126.72				
V	1-17	17	126.00	2,142.00				
	18	1	126.90	126.90				
	19	1	6,883.87			6,883.87		
XIX	1	1	7,601.61				7,601.61	
XX	1-32	32	126.00	4,032.00				
XXI	1-32	32	126.00	4,032.00				
XXII	1-18	16	126.00	2,016.00				
XXXVI	17	1	6,115.96			6,115.96		
	1	1	215.78	215.78				
XXXVII	2-17	16	126.00	2,016.00				
	18	1	124.78			124.78		
	1	1	222.20	222.20				
XXXVIII	2	1	219.74	219.74				
	3-34	32	126.00	4,032.00				
	1	1	233.91	233.91				
XXXIX	2	1	231.21	231.21				
	3-24	22	126.00	2,772.00				
	25	1	1,249.56					1,249.56
XL	1	1	235.08	235.08				
	2	1	232.56	232.56				
	3-34	32	126.00	4,032.00				
LV	1	1	237.51	237.51				
	2-17	16	126.00	2,016.00				
	18	1	6,854.13			6,854.13		
LVI	1-16	16	126.00	2,016.00				
	17	1	227.77	227.77				
	18	1	145.72			145.72		
LVII	1-17 20-34	32	126.00	4,032.00				
	18	1	224.02	224.02				
	19	1	221.56	221.56				
LVIII	1-72 20-34	32	126.00	4,032.00				
	18	1	217.60	217.60				
	19	1	215.14	215.14				
LIX	1-17 20-34	32	126.00	4,032.00				
	18	1	211.19	211.19				
	19	1	208.73	208.73				
LX	1-16	16	126.00	2,016.00				
	17	1	204.77	204.77				
	18	1	6,501.48			6,501.48		
LXI	1-15	15	126.00	1,890.00				
	16	1	371.98			371.98		
LXI	1-30	30	126.00	3,780.00				

RELACION GENERAL DE MANZANAS, LOTES Y AREAS								
NUMERO MANZANA	LOTE A LOTE	NUM. DE LOTES	AREA DE LOTES (M2)	AREA VENDIBLE			AREA DE DONACION	
				HABIT	COMER	RES UTIL	EQ URB	A VERD
LXII	1-20	20	126.00	2,520.00				
	21	1	1,260.00					1,260.00
LXIII	1-30	30	126.00	3,780.00				
LXIV	1-15	15	126.00	1,890.00				
	16	1	997.02		997.02			
	17	1	3,978.35				3,973.35	
LXV	1-15	15	126.00	1,890.00				
	16	1	603.32			603.32		
LXVI	1-30	30	126.00	3,780.00				
LXVII	1-30	30	126.00	3,780.00				
LXVIII	1-30	30	126.00	3,780.00				
LXIX	1-15	15	126.00	1,890.00				
	16	1	5,125.58				5,125.58	
LXX	1	1	194.71					194.71
LXXI	1	1	3,710.22				3,710.22	
LXXII	1	1	3,170.82			3,170.82		
	2	1	567.80				567.80	
TOTAL		726		90,502.37	7,498.50	33,972.26	11,879.63	3,964.27

CUADRO GENERAL DE USOS DE SUELO	
AREA VENDIBLE	
HABITACIONAL	90,502.37 M2
COMERCIAL	7,498.50 M2
RESERVA UTIL	33,972.26 M2
AREA TOTAL VENDIBLE	131,973.13 M2
AREA DE DONACION	
EQ. URBANO	11,879.63 M2
AREA VERDE	3,964.27 M2
AREA TOTAL DE DONACION	15,843.90 M2
AREA DE VIALIDAD	64,785.89 M2
SUPERFICIE TOTAL A DESARROLLAR	212,602.92 M2
NUM. DE LOTES HABITACIONAL	706
NUM. DE LOTES COMERCIALES	2
NUM. DE LOTES RESERVA UTIL	10

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS ETAPA I								
NUMERO MANZANA	LOTE A LOTE	NUM. DE LOTES	AREA DE LOTES (M2)	AREA VENDIBLE			AREA DE DONACION	
				HABIT.	COMER.	RES. UTIL.	EQ URB.	A. VERD.
LV	1-16	18	126.00	2,016.00				
	17	1	227.77	227.77				
	18	1	145.72				145.72	
LVI	1-17,20-34	32	126.00	4,032.00				
	18	1	224.02	224.02				
	19	1	221.56	221.56				
LVII	1-17,20-34	32	126.00	4,032.00				
	18	1	217.60	217.60				
	19	1	215.14	215.14				
LVIII	1-17,20-34	32	126.00	4,032.00				
	18	1	211.19	211.19				
	19	1	208.73	208.73				
LIX	1-16	16	126.00	2,016.00				
	17	1	204.77	204.77				
	18	1	6,501.48		6,501.48			
LX	1-15	15	126.00	1,890.00				
	16	1	371.98			371.98		
LXI	1-30	30	126.00	3,780.00				
LXII	1-20	20	126.00	2,520.00				
	21	1	1,260.00					1,260.00
LXIII	1-30	30	126.00	3,780.00				
LXIV	1-15	15	126.00	1,890.00				
	16	1	997.02		997.02			
	17	1	3,978.35				3,978.35	
LXV	1-15	15	126.00	1,890.00				
	16	1	603.32			603.32		
LXVI	1-30	30	126.00	3,780.00				
LXVII	1-30	30	126.00	3,780.00				

Nº 42

LXVIII	1-30	30	126.00	3,780.00				
LXIX	1-15	15	126.00	1,890.00				
	16	1	5,125.58			5,125.58		
LXX	1	1	194.71					194.71
LXXI	1	1	3,710.22				3,710.22	
LXXII	1	1	3,170.82			3,170.82		
	2	1	567.80				567.80	
<b>TOTAL</b>		<b>378</b>		<b>46,838.78</b>	<b>7,498.50</b>	<b>13,395.77</b>	<b>4,278.02</b>	<b>1,454.71</b>

CUADRO DE USOS DE SUELO ETAPA I	
<b>AREA VENDIBLE</b>	
HABITACIONAL	46,838.78
COMERCIAL	7,498.50
RESERVA UTIL	13,395.77
<b>AREA TOTAL VENDIBLE</b>	<b>67,732.05</b>
<b>AREA DE DONACION</b>	
EQ. URBANO	4,278.02
AREA VERDE	1,454.71
<b>AREA TOTAL DONACION</b>	<b>5,732.73</b>
<b>AREA DE VIALIDAD</b>	
	32,728.93
<b>SUPERFICIE TOTAL A DESARROLLAR</b>	<b>106,194.71</b>
<b>NUM. DE LOTES HABITACIONALES</b>	<b>366</b>
<b>NUM. DE LOTES COMERCIALES</b>	<b>2</b>
<b>NUM. DE LOTES RESERVA UTIL</b>	<b>6</b>

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS ETAPA II								
NUMERO MANZANA	LOTE A LOTE	NUM. DE LOTES	AREA DE LOTES (M2)	AREA VENDIBLE			AREA DE DONACION	
				HABIT	COMER	RES UTIL	EQ. URB	A VERD
I	1-18	18	126.00	2,268.00				
	19	1	597.75			597.75		
II	1-18,21-36	34	126.00	4,284.00				
	19-20	2	126.18	252.36				
III	1-13,16-26	24	126.00	3,024.00				
	14-15	2	126.54	253.08				
	27	1	1,260.00				1,260.00	
IV	1-18,21-36	34	126.00	4,284.00				
	19	1	126.54	126.54				
	20	1	126.72	126.72				
V	1-17	17	126.00	2,142.00				
	18	1	126.90	126.90				
	19	1	6,883.87			6,883.87		
XIX	1	1	7,601.61				7,601.61	
XX	1-32	32	126.00	4,032.00				
XXI	1-32	32	126.00	4,032.00				
XXII	1-16	16	126.00	2,016.00				
	17	1	6,115.96			6,115.96		
XXXVI	1	1	215.78	215.78				
	2-17	16	126.00	2,016.00				
XXXVII	18	1	124.78			124.78		
	1	1	222.20	222.2				
XXXVIII	2	1	219.74	219.74				
	3-34	32	126.00	4,032.00				
XXXIX	1	1	233.91	233.91				
	2	1	231.21	231.21				
	3-24	22	126.00	2,772.00				
XL	25	1	1,249.56				1,249.56	
	1	1	235.08	235.08				
	2	1	232.56	232.56				
XL	3-34	32	126.00	4,032.00				
	1	1	237.51	237.51				
	2-17	16	126.00	2,016.00				
TOTAL	18	1	6,854.13			6,854.13		
		<b>348</b>		<b>43,663.59</b>		<b>20,576.49</b>	<b>7,601.61</b>	<b>2,509.56</b>

CUADRO DE USOS DE SUELO ETAPA II	
<b>AREA VENDIBLE</b>	
HABITACIONAL	43 663.59
COMERCIAL	0.00
RESERVA UTIL	20 576.49
<b>AREA TOTAL VENDIBLE</b>	<b>64.240.08</b>
<b>AREA DE DONACION</b>	
EQ. URBANO	7.601.61
AREA VERDE	2.509.56
<b>AREA TOTAL DONACION</b>	<b>10.111.17</b>
<b>AREA VENDIBLE</b>	<b>32.056.96</b>
<b>SUPERFICIE TOTAL A DESARROLLAR</b>	<b>106.408.21</b>
NUM. DE LOTES HABITACIONAL	340
NUM. DE LOTES RESERVA UTIL	5

"LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismo que solo podran ser modificados previa autorización del "H. AYUNTAMIENTO" otorgada conforme a lo dispuesto por las normas juridicas en vigor.

Cuarta - En cumplimiento a lo ordenado por los Articulos 102, 106 fracción I y 141 fracción II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las clausulas Segunda y Tercera de este convenio, las obras de trazo, terracerias para apertura de calles, introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias a base de tuberia de cobre, atendiendo las especificaciones que para tal efecto establece la dependencia respectiva, introducción de la red de alcantarillado, y descargas domiciliarias, electrificación, alumbrado publico, debiendo entregar en especie el conductor y accesorios para las acometidas, así como aportar a Comision Federal de Electricidad el importe de la mano de obra correspondientes para su instalación, mallas protectoras de luminarias de alumbrado público, pavimentación de concreto asfáltico con mezcla caliente elaborada en planta en las vialidades del fraccionamiento, guarniciones tipo "L" banquetas, rampas para acceso de vehiculos al predio la cual se construirá sobre el área de arriate y guarnición sin modificar el nivel de banqueta, rampas para minusválidos en cada una de las esquinas de las manzanas así como el señalamiento respectivo, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, quedando también incluidas las obras de urbanización necesarias para la liga del fraccionamiento que nos ocupa, con el resto de la zona urbana de la ciudad de Hermosillo.

Quinta - Independientemente de lo convenido en la clausula anterior, "LA FRACCIONADORA" se obliga a equipar también por su cuenta las areas provistas como Parque-Jardin, señaladas como lote 27 de la manzana III, lote 25 de la manzana XXXVIII, lote 21 de la manzana LXII y lote 1 de la manzana LXX de los planos Nos. 33 y 34 también agregado al presente convenio.

Por otra parte "LA FRACCIONADORA" se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una Clausula en la que los adquirentes organizados en asociación de vecinos se obliguen al mantenimiento, conservacion y operación de los Parques-Jardines que se mencionan en el párrafo anterior.

Sexta - De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 141 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA", se obliga a dar aviso al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, cuando vayan a iniciarse las obras de Urbanización autorizadas mediante el presente Convenio, o en su caso en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de iniciación.

Séptima - "LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar las Obras de Urbanización a que se refiere la Clausula cuarta en un plazo no mayor de doce (12) meses para la primera etapa y veinticuatro (24) meses para la segunda etapa, contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

Octava - Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito, "LA FRACCIONADORA" no terminara las Obras de Urbanización, según lo estipulado en la Clausula anterior deberá notificarlo al "H. AYUNTAMIENTO" a cuyo juicio quedara el otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

Novena.- Para los efectos de los Artículos 140 y 155 fracciones I y II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes convienen en que para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la enajenación de los lotes del fraccionamiento a que se refiere este Convenio, deberá recabar previamente la autorización de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, quien solo podrá otorgarla.

I).- Si "LA FRACCIONADORA" presenta el Boletín Oficial del Gobierno del Estado donde aparezca publicado el Convenio Autorización del Fraccionamiento que nos ocupa, así como la constancia de haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

II).- Exhibir comprobante de pago por concepto de revisión de documentación, elaboración de convenio y supervisión de Obras de Urbanización, según liquidación descrita en la Clausula decima novena del cuerpo del presente Convenio.

III).- Haber concluido satisfactoria y totalmente las Obras de Urbanización a que se refiere la Clausula cuarta y quinta o bien, si "LA FRACCIONADORA" le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería Municipal y a satisfacción de esta fianza por la cantidad que garantice la terminación de las Obras de Urbanización faltantes, importe que será cuantificado en su momento por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, más un 50% (cincuenta por ciento) del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional, debiendo expresarse textualmente en el texto de la póliza de fianza, que el término de la garantía concluya hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las Obras de Urbanización garantizadas.

Decima.- Así mismo "LA FRACCIONADORA" se obliga a solicitar en su momento, ante el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 154 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, autorización para la publicidad destinada a promover la venta de los lotes marcados con uso habitacional exclusivamente del fraccionamiento que se autoriza mediante el presente Convenio, así como incluir en la publicidad que a través de cualquier medio de comunicación se realice, el nombre o la clave de autorización que para efectos publicitarios expida el "H. AYUNTAMIENTO". Si dentro del fraccionamiento que se autoriza se pretende dar un uso diferente al asignado a los lotes de acuerdo a la Clausula segunda del presente Convenio, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal no otorgará la Licencia de Construcción correspondiente.

Decima Primera.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a mantener y conservar por su cuenta y costo las Obras de Urbanización que vayan quedando concluidas, así como la limpieza de los solares que no hayan sido objeto de edificación y al pago del Alumbrado Público que el propio fraccionamiento que se autoriza demande, en tanto no se levante el "ACTA DE RECEPCION" a que se refiere la Clausula decima cuarta del presente Convenio.

Decima Segunda.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido las Obras de Urbanización autorizadas por este Convenio, deberá dar aviso de terminación mediante escrito que dirigirá al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo. Al aviso mencionado en el párrafo anterior "LA FRACCIONADORA" deberá anexar los siguientes documentos.

a).- Certificado o Acta de Recepción expedida por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado en Residencia Hermosillo por lo que se refiere a la introducción de Agua Potable y Alcantarillado del fraccionamiento que nos ocupa.

b).- Certificado o Acta de Aceptación expedida por la Comisión Federal de Electricidad, relativa a los trabajos de electrificación.

c).- Certificado o Acta de Aceptación de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, por lo que corresponde a las obras de trazo, Apertura de Calles, Rampas, Guarniciones, Banquetas, Pavimento, Alumbrado Público, Mallas Protectoras Iluminarias de Alumbrado Público, Nomenclatura de Calles y Señalamiento de Tránsito, así como las Obras de Urbanización de la liga del fraccionamiento con el resto de la zona Urbana de la Ciudad de Hermosillo.

Decima Tercera - Cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con lo estipulado en la Clausula inmediata anterior, podra solicitar por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" la recepcion de las obras, pero para este efecto debera acreditar previamente por cualquier medio legal, que haya sido enajenado y edificado cuando menos el 80% (ochenta por ciento) de los lotes vendibles.

Decima Cuarta - Ambas partes convienen que cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las Clausulas decima segunda y decima tercera de este instrumento, el "H. AYUNTAMIENTO" expedira por conducto de la Direccion General de Desarrollo Urbano y Obras Publicas Municipal, la correspondiente "ACTA DE RECEPCION" de las Obras de Urbanizacion autorizadas mediante el presente Convenio.

Para este efecto, la Direccion antes mencionada, debera efectuar una inspeccion tecnica exhaustiva de las obras a las que debera citar previamente a "LA FRACCIONADORA" a fin de que esta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

Decima Quinta - "LA FRACCIONADORA" se compromete de acuerdo a lo establecido en el articulo No. 143 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a respetar la calidad de los materiales, mano de obra y los acabados de acuerdo a los señalamientos y especificaciones del propio proyecto autorizado mediante el presente Convenio. Para este efecto "LA FRACCIONADORA" debera otorgar ante la satisfaccion de la Tesoreria Municipal, una garantia personal o real que garantice la buena calidad de las obras por el termino de UN AÑO, contados a partir de la fecha de terminacion de las obras y por un importe igual al 5% de la suma de los costos de urbanizacion, sin incluir lo referente a Electrificacion y Alumbrado Público, siempre y cuando se cuente con el "ACTA DE RECEPCION" correspondiente de parte de la Comision Federal de Electricidad.

Decima Sexta - Con fundamento en lo preceptuado por el Articulo 146 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" debera tener en el lugar de la obra durante el periodo de ejecucion de la misma, aun representante debidamente autorizado que atienda al personal de las Dependencias o Entidades Oficiales que intervienen en la supervision de las Obras Publicas, que se presenten a hacer visitas de inspeccion y supervision.

Decima Séptima.- Con fundamento en lo preceptuado por el Articulo 106 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" dona al Municipio de Hermosillo y este acepta y recibe el lote 2 de la manzana LXXII, lote 1 de la manzana LXXI y lote 1 de la manzana XIX con superficies de 567.80 M2, 3,710.22 M2 y 7,601.61 M2 respectivamente para Equipamiento Urbano y lote 27 de la manzana III, lote 25 de la manzana XXXVIII, lote 21 de la manzana LXII y lote 1 de la manzana LXX, con superficies de 1,260.00 M2, 1,249.56 M2, 1,260.00 M2 y 194.71 M2 para Parque-Jardin.

Asi mismo "LA FRACCIONADORA" cede al Municipio de Hermosillo, las áreas que ocupen las calles, avenidas y pasos considerados dentro del fraccionamiento que se autoriza, asi como el mobiliario y equipo con que se hayan dotado.

Dichas áreas de donación, para todos los efectos legales entraran de pleno derecho al dominio publico del "H. AYUNTAMIENTO" y estaran reguladas por lo dispuesto en la Ley Organica de Administracion Municipal.

Decima Octava.- Todas las partes de la Urbanizacion deberan conservar siempre el uso asignado en este Convenio, mismas que solo podran modificarse por el "H. AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interes social que asi lo justifiquen

Decima Novena.- En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Municipio de Hermosillo, "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Tesoreria Municipal previo al inicio de las Obras de Urbanizacion la cantidad de N\$ 24,471.70 (Son. Veinticuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Uno Nuevos Pesos 70/100 M.N. ) por concepto de revision de documentacion, elaboracion del Convenio, Autorizacion y supervision de dichas obras del Fraccionamiento que se autoriza, conforme a la siguiente

LIQUIDACION :

ARTICULO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO TOTAL OBRAS DE URBANIZACION	IMPORTE
133	I) Por revisión de de documentación	0 0005	N\$ 4,661,277.75	N\$ 2,330.64
	II) Por elaboración y autorización de convenio	0.0005	N\$ 4,661,277.75	N\$ 2,330.64
	III) Por supervisión de obras de urbanización.	0.0025	N\$ 4,661,277.75	N\$ 11,653.19
SUBTOTAL:				16,314.47
I Fracción D)		5% Obras de Interés General		815.72
		20% Para Asistencia Social		3,262.89
		15% Para Fomento Deportivo		2,447.17
		10% Para Mejoramiento de los Servicios Públicos		1,631.45
				8,157.23
TOTAL:				24,471.70

(SON : VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO NUEVOS PESOS 70/100 M.N.)

El "H. AYUNTAMIENTO" no podrá otorgar a "LA FRACCIONADORA" autorización de ventas de lotes, si esta no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

Vigésima - Ambas partes convienen en que el "H. AYUNTAMIENTO", podrá en todo tiempo, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente Convenio en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacerle a "LA FRACCIONADORA" las observaciones que juzgue pertinente e incluso disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que estos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

Vigésima Primera - "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso por escrito tanto al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo como a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado cuando vayan a iniciarse las obras en el Fraccionamiento.

Vigésima Segunda - "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo los derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el Fraccionamiento cualquier tipo de trabajos de urbanización y construcción de vivienda en su caso.

Vigésima Tercera - "LA FRACCIONADORA" acepta que de no efectuar el pago señalado en el párrafo anterior, el "H. AYUNTAMIENTO", suspenderá las obras y solo se reanudara cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste por escrito la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de esta Ciudad.

Vigésima Cuarta - En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 137 y 138 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su propia cuanta la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y a inscribirlo en el Registro de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial correspondiente, a fin de que surtan plenamente sus efectos la traslación de dominio de las superficies mencionadas en la cláusula décima séptima, contando con un plazo máximo de 30 días a partir de la firma del presente Convenio, para tal acción.

Vigésima Quinta.- "LA FRACCIONADORA" se compromete a que la lotificación autorizada mediante este Convenio no será sujeta a subdivisión, así como también se obliga a insertar en los Contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y utilizarlo para las actividades que se mencionan en la cláusula segunda de este Convenio, misma que se tiene por reproducida en esta cláusula como si hubiese insertado a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

Vigésima Sexta.- Así mismo "LA FRACCIONADORA" se compromete a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente queda obligado a obtener por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal el permiso correspondiente previo a llevar a cabo cualquier obra de construcción, modificación, ampliación, reconstrucción o demolición en su caso, sobre el lote de su propiedad, así como respetar las restricciones de construcción que para tal efecto establecen las Leyes, Programas y Reglamentos que rigen la materia.

Vigésima Séptima.- En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Convenio o derivadas de la Ley, el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia

Vigésima Octava.- En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los términos de la cláusula inmediata anterior el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo y "LA FRACCIONADORA" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien en plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capítulo III de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADOS DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, AMBAS PARTES LO RATIFICAN Y FIRMAN EN SEIS EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS 7 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1994.- AL MARGEN SUPERIOR CENTRAL UN SELLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- PRESIDENCIA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA, C. ING. GASTON GONZALEZ GUERRA.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.- SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- C. LIC. BERNARDO SANCHEZ RIOS.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL INFERIOR UN SELLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- DIRECCION GRAL. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.- EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.- C. ING. MARTIN A. SALAZAR OVIEDO.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL INFERIOR UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- ESTADO DE SONORA.- SINDICATURA MUNICIPAL.- EL SINDICO MUNICIPAL.- C. PROFESOR FELICIANO VALENZUELA MALDONADO.- RUBRICA.- "POR LA FRACCIONADORA".- C. ING. GILDARDO MOLINA BALLESTEROS.- RUBRICA.- C. ING. ALEJANDRO A. ASTIAZARAN AGUILAR.- RUBRICA.- C. ING. JOSE LUIS JARDINES MORENO.- RUBRICA.- C. LIC. CARLOS B. ASTIAZARAN AGUILAR.- RUBRICA.- C. DR. BENJAMIN LUIS LAGARDA BURGOS.- RUBRICA.-





H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO  
ESTADO DE SONORA

DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.
SECCION	
MESA	MASO/6001/94
NUMERO DE OFICIO	
EXPEDIENTE	

**ASUNTO:** CAMBIO DE USO DE  
SUELO.

Hermosillo, Sonora, 25 de Octubre de 1994.

C. DR. GERARDO ARANDA OROZCO.  
ALTER.  
P R E S E N T E.

En respuesta a su escrito presentado ante esta Dirección General, mediante el cual solicita cambio de uso de suelo de Comercial a Habitacional, para la manzana No. II ubicado sobre la calle Templo de Mitla y Ave. Chimalpopoca, en el fraccionamiento Valle del Marques, al Sur de la ciudad, le informamos lo siguiente:

Una vez realizado Dictamen Técnico por personal adscrito a esta Dirección General de acuerdo a los usos y lineamientos que marca el Programa Municipal de Desarrollo Urbano para la ciudad de Hermosillo, Sonora, y en virtud de que el área comercial rebasa el porcentaje requerido por la Ley de Desarrollo Urbano para el estado de Sonora, esta Dirección dictamina procedente el cambio de uso de suelo de Comercial a Habitacional, con una densidad media de 20 a 29 viviendas por hectárea, con un coeficiente de ocupación del suelo de 0.65 y un coeficiente de utilización del suelo de 1.30, con edificaciones que podrían tener hasta dos niveles como máximo en su construcción. Por otra parte le informamos que deberá publicar el presente oficio por una sola vez, bajo su cargo y costo en el boletín oficial del Gobierno del Estado, así como inscribirlo en las oficinas del registro público de la propiedad y de comercio.

Lo anterior lo hacemos de su conocimiento, para los fines que juzgue pertinentes.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE  
HERMOSILLO.- DIRECCION GRAL. DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.-  
ATENTAMENTE.- EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.- ING.  
MARTIN A. SALAZAR OVIEDO.- RUBRICA.-



H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO  
ESTADO DE SONORA

DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL
	DE PLANEACION Y DESARROLLO
	URBANO.
SECCION	
MESA	
NUMERO DE OFICIO	MASO/6002/94
EXPEDIENTE	

ASUNTO: CAMBIO DE USO DE  
SUELO.

Hermosillo, Sonora, 25 de Octubre de 1994.

C. DR. GERARDO ARANDA OROZCO.  
ALTER.  
P R E S E N T E.

En respuesta a su escrito presentado ante esta Dirección General, mediante el cual solicita cambio de uso de suelo de Comercial a habitacional para un predio ubicado en la manzana No. I sobre la calle Templo de Mitla y Ave. Chimalpopoca, en el fraccionamiento Valle del Marques, al Sur de la ciudad, le informamos lo siguiente:

Una vez realizado Dictamen Técnico por personal adscrito a esta Dirección General de acuerdo a los usos y lineamientos que marca el Programa Municipal de Desarrollo Urbano para la ciudad de Hermosillo, Sonora, y en virtud de que el área comercial rebasa el porcentaje requerido por la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el estado de Sonora, esta Dirección dictamina procedente el cambio de uso de suelo de comercial a habitacional, con una densidad media de 20 a 29 viviendas por hectárea, con un coeficiente de ocupación del suelo de 0.65 y un coeficiente de utilización del suelo de 1.30, con edificaciones que podrían tener hasta dos niveles como máximo en su construcción. Por otra parte le informamos que deberá publicar el presente oficio por una sola vez, bajo su cargo y costo en el boletín oficial del Gobierno del Estado, así como inscribirlo en las oficinas del registro público de la propiedad y de comercio.

Lo anterior lo hacemos de su conocimiento, para los fines que juzgue pertinentes.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE  
HERMOSILLO.- DIRECCION GRAL. DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.-  
ATENTAMENTE.- EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.- ING.  
MARTIN A. SALAZAR OVIEDO.- RUBRICA.-



H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO  
ESTADO DE SONORA

DEPENDENCIA	<u>DIRECCION GENERAL DE DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.</u>
SECCION	_____
MESA	_____
NUMERO DE OFICIO	<u>MAS/0055/94</u>
EXPEDIENTE	_____

ASUNTO: SE AUTORIZA SUBDIVISION  
DE UN PREDIO.

Hermosillo, Sonora a 10 de Noviembre de 1994.

C.C. DR. GERARDO ARANDA OROZCO Y OTROS  
P R E S E N T E .-

En respuesta a su escrito presentado en esta Dirección, mediante el cual solicitan autorización para efectuar la subdivisión de un predio de su propiedad, señalado como manzana II, ubicado en la manzana que conforman el Blvd. Libertad y la Avenida Chimalpopoca y las Calles -- Templo de Tepoztlan y Templo de Mitla en el Fraccionamiento Valle del Mar que cuenta con una superficie de 5,206.00 M2, según lo acredita con Escritura Pública No. 19593 pasada ante la fe del C. Lic. Alfredo Flores Pérez Notario Público No. 71 en ejercicio en esta residencia, inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este distrito bajo el número 197350 de la Sección I, Volúmen-341, del día 03 de Diciembre de 1993, le informamos que:

En uso de las facultades que nos confiere el Artículo 90 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, se le autoriza a realizar por única vez la subdivisión del predio por Ustedes solicitada, para quedar en 38 porciones, la primera, segunda, veintiava y ---veintiuna con superficie de 171.00 M2 cada una, y de la tres a la dieci-nueve y de la veintidos a la treinta y ocho con 133.00 M2 cada una; según anexo gráfico No. 2, debiéndose cubrir los derechos correspondientes, ---efectuar los trámites legales respectivos y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, así como obtener por parte de los organismos correspondientes las autorizaciones para el suministro de energía eléctrica, agua potable y alcantarillado.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO QUE DICE H. AYUNTAMIENTO DE  
HERMOSILLO.- DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.-  
ATENENTAMENTE.- EL DIRECTOR DE CONTROL URBANO.- ING. MANUEL ARMIENTA ORANTES.-  
RUBRICA.-



H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO  
ESTADO DE SONORA

DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.
SECCION	
MESA	
NUMERO DE OFICIO	MAS/0056/94
EXPEDIENTE	

ASUNTO: SE AUTORIZA SUBDIVISION  
DE UN PREDIO.

Hermosillo, Sonora a 10 de Noviembre de 1994.

C.C. DR. GERARDO ARANDA OROZCO Y OTROS  
P R E S E N T E .-

En respuesta a su escrito presentado en esta Dirección, mediante el cual solicitan autorización para efectuar la subdivisión de un predio, resultante de la subdivisión autorizada mediante oficio No. ---- MAS/5412/94 de fecha 25 de Junio de 1994, ubicado por Avenida Chimalpopoca entre las Calles Templo de Mitla y Quetzalcoatl en el Fraccionamiento Valle del Marqués de esta Ciudad y que cuenta con una superficie de ---- 2,731.82 M2, le informamos que:

En uso de las facultades que nos confiere el Artículo 90 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, se le autoriza a realizar por única vez la subdivisión del predio por Ustedes solicitada, para quedar en 19 porciones, la primera con superficie de 247.79 M2, la segunda con 171.00 M2, de la tercera a la catorce con 133.00 M2, - la quince con 185.03 M2 y de la dieciseis a la diecinueve con 133.00 M2; - según anexo gráfico, debiéndose cubrir los derechos correspondientes, - efectuar los trámites legales respectivos y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, así como obtener por parte de los organismos correspondientes las autorizaciones para el suministro de energía eléctrica, agua potable y alcantarillado.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.- ATENTAMENTE.- EL DIRECTOR DE CONTROL URBANO.- ING. MANUEL ARMENTA ORANTES.- RUBRICA.-



AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA  
PROPIEDAD NACIONAL 2000

La dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio No. 415086 de fecha 10 DE FEBRERO DE 1994 expediente número \_\_\_\_\_

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA me ha autorizado para que, de Conformidad con lo que establece la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "OJO DE AGUA" ocupado por el C. \_\_\_\_\_, ubicado en el municipio de BACOACHI, Estado de SONORA, con superficie aproximada de 25-00-00 BAS. Has., con las colindancias siguientes:

AL NORTE: PROPIEDAD DE RUBEN GRIJALVA  
AL SUR: PROPIEDAD DE RUBEN GRIJALVA  
AL ORIENTE: PROPIEDAD DE RUBEN GRIJALVA  
AL PONIENTE: CARRETERA PAVIMENTADA BACOACHI - CANANEA

Por lo que, en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA, en el periódico de información local "EL CAMBIO" por una sola vez; así como el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de BACOACHI y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en JUSTO SIERRA Y ORTIZ MORA, EDIFICIO "GARY" a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citados a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados,

Hermosillo, Son., a 14 NOV. 1994

AL MARGEN INFERIOR UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.- DELEGACION EN SONORA.- ATENTAMENTE.- EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.- LIC. E. RAMIRO VALENZUELA LÓPEZ.- VALE-380723.- RUBRICA.-



AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA  
PROPIEDAD NACIONAL

La dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio No. 415086 de fecha 10 DE FEBRERO DE 1994 expediente número \_\_\_\_\_

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA me ha autorizado para que, de Conformidad con lo que establece la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "LOS CHINCS Y RIJCA DE LOS CHINCS" ocupado por el C. \_\_\_\_\_, ubicado en el municipio de SAHUARIPA, Estado de SONORA, con superficie aproximada de 960-00-00 Has., con las colindancias siguientes:

AL NORTE: PREDIO "EL AGUAJE DE VALENCIA", DE RAMON MADRID BARRIOS Y OTROS.  
AL SUR: PREDIO "EL ALAMO", DE ELMER BIEBEICH.  
AL ORIENTE: PREDIO "EL PUERTO DE LOS CHINCS", DE CONTRADO VALENZUELA GALINDO.  
AL PONIENTE: PREDIO "EL AGUAJE DE VALENCIA", DE RAMON MADRID BARRIOS Y OTROS.

Por lo que, en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA, en el periódico de información local "EL CAMBIO" por una sola vez; así como el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de SAHUARIPA y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en JUSTO SIERRA Y ORTIZ MORA, EDIFICIO "GARY" a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citados a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados,

Hermosillo, Son., a 14 NOV. 1994

AL MARGEN INFERIOR UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.- DELEGACION EN SONORA.- ATENTAMENTE.- EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.- LIC. E. RAMIRO VALENZUELA LÓPEZ.- VALE-380723.- RUBRICA.-

## JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO:

CON FECHA 3 DE OCTUBRE DE 1994, EXPEDIENTE 1023/90, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., HOY S.A., EN CONTRA DE RAFAEL ORDUÑO VALDEZ, BRIGIDO ORDUÑO REYES Y FIDELIA VALDEZ ROMERO DE ORDUÑO. ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA LO SIGUIENTE: A).-9-00-00 HECTAREAS DE TERRENO AGRICOLA, IDENTIFICADAS COMO MITAD ESTE, UBICADAS EN EL PREDIO "EL BABURO", MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SONORA, LOCALIZADAS EN LOTES 13, 23, 22, 43, 44, 33, 25, 34 Y 36, CUADRILATERO XXIV, COLONIA SANTA CRUZ, HUATABAMPO, SONORA; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: -----

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS
0-1	96.01 MTS.	NORTE FRANCO
1-2	3.69 MTS.	ESTE FRANCO
2-3	263.99 MTS.	NW FRANCO
3-4	325.09 MTS.	ESTE FRANCO
4-5	183.00 MTS.	SUR FRANCO
5-6	154.69 MTS.	OESTE FRANCO
6-7	177.00 MTS.	SUR FRANCO
7-0	174.02 MTS.	OESTE FRANCO

VALUADO EN: CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL.- B).-INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE UNO Y MITAD ESTE DEL LOTE ONCE, CUADRILATERO TERCERO, EX-COLONIA SANTA CRUZ, MUNICIPIO HUATABAMPO, SONORA, SUPERFICIE DE 4-59-00 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, EN 248.46 METROS CON LOTES 2 Y 12; SUR, EN IGUAL MEDIDA CON LINEA DEL CUADRILATERO; ESTE, EN 184.64 METROS CON CALLEJON; Y OESTE, EN 184.64 METROS CON MITAD OESTE LOTE 11. VALUADO EN: TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL.- C).-INMUEBLE RUSTICO IDENTIFICADO COMO LOTE VEINTIUNO, CUADRILATERO TERCERO, EX-COLONIA SANTA CRUZ, PREDIO LA PRIMAVERA, DE HUATABAMPO, SONORA, SUPERFICIE DE 2-59-15 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, EN 162.00 METROS CON PROPIEDAD DE RODOLFO BALDERRAMA; SUR, EN 130.00 METROS CON LINEA DEL CUADRILATERO; ESTE, EN 180.00 METROS CON CANAL BILIMBIQUE; Y OESTE, EN 175.00 METROS CON RIO MAYO. VALUADO EN: CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES NUEVOS PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL.- D).-INMUEBLE URBANO IDENTIFICADO SOLAR 3, MANZANA XV, SECCION I, UBICADO EN LA COLONIA ANSELMO MACIAS VALENZUELA,

FRACCIONAMIENTO DIAZ, HUATABAMPO, SONORA, SUPERFICIE DE 280.00 METROS CUADRADOS, JUNTAMENTE CON SUS CONSTRUCCIONES, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, EN 14.00 METROS CON CALLE SEGURIDAD SOCIAL; SUR, EN 14.00 METROS CON SOLAR 5; ESTE, EN 20.00 METROS CON SOLAR 2; Y OESTE, EN 20.00 METROS CON CALLE FRONTERAS. VALUADO EN: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL.- E).-9-00-00 HECTAREAS TERRENO AGRICOLA, IDENTIFICADO COMO MITAD OESTE, UBICADAS EN EL PREDIO "EL BABURO", MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SONORA, LOCALIZADAS EN LOTES 13, 23, 22, 43, 44, 33, 25, 34 Y 36, CUADRILATERO XXIV, COLONIA SANTA CRUZ, HUATABAMPO, SONORA; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: -----

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS
0-1	100.00 MTS.	SUR FRANCO
1-2	190.78 MTS.	S63°32'E
2-3	165.10 MTS.	S88°00'E
3-4	46.51 MTS.	S25°28'E
4-5	151.31 MTS.	S70°55'E
5-6	3.69 MTS.	ESTE FRANCO
6-7	263.99 MTS.	NW
7-0	506.51 MTS.	OESTE FRANCO

VALUADO EN: CUARENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL.- F).-INMUEBLE URBANO IDENTIFICADO COMO FRACCION SOLAR 1452 TERCER CUADRANTE, DE HUATABAMPO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 1000.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE, EN 20.00 METROS CON SOLAR 1451; SUR, EN 20.00 METROS CON CALLE NICOLAS BRAVO; ESTE, EN 50.00 METROS CON SOLAR 1454; Y OESTE, EN 50.00 METROS CON AVENIDA ALVARO OBREGON. VALUADO EN: DOSCIENTOS SETENTA MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL.- G).- INMUEBLE URBANO IDENTIFICADO COMO SOLARES 1350 Y 1352, UBICADOS COLONIA CATORCE DE ENERO, HUATABAMPO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 400.00 METROS CUADRADOS Y SUS CONSTRUCCIONES, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, EN 20.00 METROS CON SOLARES 1351 Y 1353; SUR, EN 20.00 METROS CON CALLE SEIS; ESTE, EN 20.00 METROS CON SOLAR 1348; Y OESTE, 20.00 METROS CON SEGUNDA AVENIDA. VALUADO EN: SETENTA MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL.- H).-INMUEBLE RUSTICO IDENTIFICADO COMO LOTE 76 Y FRACCIONES LOTES 56, 66,77, 86 Y 87, CUADRILATERO IX PREDIO SANTA CRUZ O JUPARE, MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SONORA, FORMANDO UN SOLO CUERPO EN FORMA DE TRIANGULO IRREGULAR, CON SUPERFICIE DE 10-19-39 HECTAREAS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, EN 649.52 METROS CON CANAL JUPARE; SUR, EN 572.45 METROS CON LOTES 55, 65 Y 75 DE LAZARO VALENZUELA Y EL 85 DE FRANCISCA VERDUZCO ALMEIDA; ESTE,

Nº 42

EN 28.60 METROS CON LAZARO VALENZUELA; Y AL OESTE, EN 326.58 METROS CON LOTES 86 Y 87 DE FRANCISCA VERDUZCO ALMEIDA. VALUADO EN: SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y TRES NUEVOS PESOS 40/100 M.N.- FIJARONSE LAS ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PARA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. CONVOCANSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LAS CANTIDADES ANTES SEÑALADAS.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. NORMA ALICIA PALAFOX GARCIA.- RUBRICA.-

A1329 40 41 42

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

CON FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 1994, EXPEDIENTE 1897/92, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE CARLOS VAZQUEZ CHAVEZ Y GUADALUPE CHAVEZ VIUDA DE VAZQUEZ, ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA LO SIGUIENTE: A).-INMUEBLE URBANO JUNTAMENTE CON SUS CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES, UBICADO EN CIUDAD OBREGON, SONORA, IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 14 Y FRACCION ESTE DEL LOTE NUMERO 15, DE LA MANZANA 76, DEL URBANIZABLE NUMERO 7, CON SUPERFICIE DE 240.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 12.00 METROS CON LOTE 13; AL SUR, EN 12.00 METROS CON CALLE SEIS DE ABRIL; AL ESTE, EN 20.00 METROS CON CALLE TEHUANTEPEC; AL OESTE, EN 20.00 METROS CON FRACCION OESTE DEL MISMO LOTE 15. VALUADO EN: CIENTO QUINCE MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL.- B).-INMUEBLE URBANO JUNTAMENTE CON SUS CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES, IDENTIFICADO COMO SOLAR NUMERO 102, DE LA MANZANA 44, DEL SEGUNDO CUADRANTE, EN LA COLONIA JUAREZ, Y ANEXO AL FUNDO LEGAL DE NAVOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 1000.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.00 METROS CON AVENIDA RAYON; AL SUR, EN 20.00 METROS CON SOLAR 101; AL ESTE, EN 50.00 METROS CON SOLAR 104; AL OESTE, EN 50.00 METROS CON FRACCION DEL MISMO SOLAR 102. VALUADO EN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL.- C).-INMUEBLE URBANO JUNTAMENTE CON SUS CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES, IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 24, DE LA MANZANA 32, DEL FRACCIONAMIENTO BRISAS

DEL VALLE DE NAVOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 118.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 14.75 METROS CON LOTE 25; AL SUR, EN 14.75 METROS CON LOTE 23; AL ESTE, EN 8.00 METROS CON LOTE 7; AL OESTE, EN 8.00 METROS CON CALLE BUGAMBILIA. VALUADO EN: SESENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL.- FIJANDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. CONVOCASE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO LA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LAS CANTIDADES ANTES SEÑALADAS.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA.-

A1330 40 41 42

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
RAMO CIVIL

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA. CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA, EXPEDIENTE NUMERO 1132/93, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO BANCOMER, S.A. CONTRA JOSE GUADALUPE ARAIZA ARAIZA Y MARIA CONCEPCION SIQUEIROS DE ARAIZA. C. JUEZ ORDENO SACAR A REMATE SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE NUMERO SEIS, MANZANA 527, FUNDO LEGAL ESTA CIUDAD, SUPERFICIE NOVECIENTOS METROS CUADRADOS Y CONSTRUCCIONES EXISTENTE, CON SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, VEINTE METROS CALLEJON NAYARIT; SUR, VEINTE METROS AVENIDA JALISCO; ESTE, CUARENTA Y CINCO METROS LOTE OCHO; OESTE, CUARENTA Y CINCO METROS LOTE CUATRO. CONVOQUESE POSTORES. REMATE VERIFICARSE ESTE JUZGADO, DIEZ HORAS DIA CINCO DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: NS\$127,000.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL).- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, NOVIEMBRE 4 DE 1994.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. TERESA SANDOVAL RODRIGUEZ.- RUBRICA.-

A1339 40 41 42

-----  
JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EN EXPEDIENTE NUMERO 2266/93, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ALBERTO BARRAGAN MORALES, APODERADO DE MULTIBANCO COMERMEX, S.A., EN CONTRA DE GUADALUPE SALAZAR CASTELO Y OTRO, ORDENOSE SACAR A REMATE EN PRIMERA

ALMONEDA BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN: PREDIO Y CONSTRUCCION LOCALIZADO EN EL LOTE NUMERO 8, DE LA MANZANA 53, VALLE PASCOLA ENTRE VALLE FERTIL Y JALISCO, UNIDAD HABITACIONAL VALLE DORADO, CON SUPERFICIE DE 111.35 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 6.55 METROS CON LOTE 31; AL SUR, 6.55 METROS CON CALLE PASCOLA; AL ESTE, 17.00 METROS CON LOTE 7; AL OESTE, 17.00 METROS CON LOTE 9. CONVOCANDOSE POSTORES Y ACREEDORES, PARA QUE CONCURRAN A LA SUBASTA, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PRACTICADO POR: N\$68,539.76 (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 76/100 M.N.). SE FIJO PARA LA CELEBRACION DEL REMATE LAS DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 5 DE 1994.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ALMA LORENIA HERNANDEZ FIERRO.- RUBRICA.-  
A1341 40 41 42

-----  
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 2667/93, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A. ANTES S.N.C., EN CONTRA DE MARIA VICTORIA MORALES VASQUES(SIC), ALMA NORMA LUNA VASQUEZ Y TOMAS RAMIREZ QUIROZ. SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL SIGUIENTE BIEN: UN BARCO MOTOR PESQUERO, DENOMINADO "PROPEMEX G-4", CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: EMBARCACION TIPO CAMARONERO, CASCO DE ACERO NAVAL, AÑO DE CONSTRUCCION 1970, ASTILLERO CONSTRUCTOR: ASTILLERO MONARCA; MATERIAL DE CONSTRUCCION, ACERO NAVAL ASRM A-36; TIPO DE PESCA: CAMARON POR RED DE ARRASTRE; ESIORA, 21.99 METROS; MANGA, 6.07 METROS; PUNTAL, 3.54 METROS; CAPACIDAD DE BODEGA, 23 TONELADAS; CAPACIDAD DE COMBUSTIBLE, 42,000 LITROS; MOTOR PROPULSOR, MARCA CATERPILLAR, MODELO D343, DE 365 H.P.- SIRVIENDO COMO BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE: N\$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 28 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CHASTRE LEYVA MIRANDA.- RUBRICA.-  
A1342 40 41 42

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 2667/93, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., ANTES S.N.C., EN CONTRA DE MARIA VICTORIA MORALES VASQUES(SIC) ALMA NORMA LUNA VASQUEZ Y TOMAS RAMIREZ QUIROZ. SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DE LOS SIGUIENTES BIENES: A).- LOTE DE TERRENO Y CASA HABITACION SOBRE EL CONSTRUIDA, MARCADA CON EL NUMERO DIECISIETE DE LA MANZANA OCHO, DEL FRACCIONAMIENTO "COSTA AZUL" DE GUAYMAS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 450.00 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 30.00 METROS CON LOTE DIECISEIS; AL SUR, EN 30.00 METROS CON LOTE DIECIOCHO; AL ESTE, EN 15.00 METROS CON CAMINO; Y AL OESTE, EN 15.00 METROS CON LOTES TRES Y CUATRO. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$416,850.00 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO.- B).- LOTE DE TERRENO Y CASA-HABITACION EN EL CONSTRUIDA, MARCADA CON EL NUMERO DIECISIETE DE LA MANZANA CUATRO, CASA NUMERO 172 PONIENTE, DEL BOULEVARD CAJEME, DE LA COLONIA SAHUARIPA, DE LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 10.00 METROS CON BOULEVARD CAJEME; AL SUR, EN 10.00 METROS CON LOTE OCHO; AL ESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE DIECIOCHO; Y AL OESTE, EN 20.00 METROS CON LOTES NUEVE Y DIECISEIS. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$73,000.00 (SETENTA Y TRES MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 28 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CHASTRE LEYVA MIRANDA.- RUBRICA.-  
A1343 40 41 42

-----  
JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 901/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL C. LIC. LUIS ENCINAS VALENZUELA CONTRA OCTAVIO MORALES CONTRERAS, C. JUEZ SEÑALO LAS



Nº 42

12:00 HORAS DEL 11 DE ENERO DE 1995, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: LOTE NUMERO 1, MANZANA 116-B, DEL FUNDO LEGAL CANANEA, SONORA, CON SUPERFICIE 200.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, EN 20.00 METROS LOTE NUMERO 1; SUR, 20.00 METROS CALLE SIN NOMBRE; ESTE, 10.00 METROS FRACCIONES ESTE MISMO TERRENO; Y OESTE, 10.00 METROS CON AVENIDA SIN NOMBRE. CON VALOR DE: N\$102,000.00 (CIENTO DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M. N.), SEGUN AVALUO PERICIAL.- TERRENO DE AGRICULTURA DE TEMPORAL, UBICADO NORTE DE CHINAPA, MUNICIPIO DE CANANEA, SONORA, SUPERFICIE DE 7-00-00 HECTAREAS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 281.00 METROS DE ESTE A OESTE CON EL RIO; AL SUR, EN 37.50 METROS DE ESTE A OESTE CON PROPIEDAD DE SACRAMENTO SEDARI; AL ESTE, EN LINEA REGULAR CON EL RIO; Y AL OESTE, EN LINEA IRREGULAR CON LAS LOMAS. CON VALOR DE: N\$22,750.00 (VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SEGUN AVALUO PERICIAL.- SIRVIENDO COMO BASE PARA REMATE LA SUMA DE: N\$124,750.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. HAGASE PUBLICACIONES, CONVOCANDO POSTORES.- LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUCIA DIAZ ZAMORA.- RUBRICA.- A1344 40 41 42

-----  
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL RAMO CIVIL**

**DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA**

**EDICTO :**

DE REMATE.- POR AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 57/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO MEXICANO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, EN CONTRA DE LA C. BLANCA ELSA GARCES ALVAREZ. ORDENOSE SACAR A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: INMUEBLE URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES, CONSISTENTES EN CASA HABITACION Y LOCAL COMERCIAL ANEXO. IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 15, MANZANA 308, ZONA 01, CON SUPERFICIE DE 896.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE, EN 27.00 METROS CON AVENIDA SOR JUANA INES DE LA CRUZ; AL SUROESTE, EN 33.20 METROS CON CALLE GARCIA MORALES; AL SURESTE, EN 27.00 METROS CON LOTE NUMERO 14; Y AL NORESTE, EN 33.20 METROS

CON LOTE NUMERO 16. FIJANDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL BIEN ANTES REFERIDO, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: N\$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) MENOS LA REBAJA DEL 20% (VEINTE POR CIENTO). SE CONVOCA POSTORES.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA.-

A1351 40 41 42

-----  
**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
 CIUDAD OBREGON, SONORA**

**EDICTO :**

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. EXPEDIENTE NUMERO 1785/91, PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCOMER, S.A. ANTES BANCOMER, S.N.C., EN CONTRA DE CELULOSA MOLDEADA DE SONORA, S.A. DE C.V., Y FORTUNATO CERECER ARAUJO. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES, LOCALIZADO EN FRACCION SUR O SUROESTE LOTE 2, MANZANA 8, COLONIA BENITO JUAREZ DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.00 METROS CON FRACCION DEL MISMO LOTE 2; AL SUR EN 20.00 METROS CON FRACCION DEL MISMO LOTE 2; AL ESTE, EN 10.00 METROS CON FRACCION DEL MISMO LOTE 2; AL OESTE, EN 10.00 METROS CON CALLE GENERAL LAZARO CARDENAS. VALOR AVALUO: N\$74,919.08 (SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE NUEVOS PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL).- 2.- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES, LOCALIZADO EN LOTE 5, MANZANA VII DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ESTA CIUDAD CALLE CIRCUITO INTERIOR NUMERO 2146, CON SUPERFICIE DE 8803.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 78.25 METROS CON CALLE CIRCUITO INTERIOR; AL SUR, EN 78.25 METROS CON LOTE 12; AL ESTE, EN 112.50 METROS CON LOTE 6; AL OESTE, EN 112.50 METROS CON LOTE 4. VALOR AVALUO: N\$975,969.66 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: N\$1'047,029.20 (UN MILLON CUARENTA Y SIETE MIL VEINTINUEVE NUEVOS PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL).

REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA NUEVE DE DICIEMBRE AÑO EN CURSO, DOCE HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 11 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.-  
A1354 40 41 42

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL NOGALES, SONORA.

EDICTO :  
CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA. QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1747/91, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. PROMOVIDO POR LIC. JAIME GARCIA LOPEZ EN CONTRA DE JOSE ANTONIO BADILLO BELTRAN. LA C. JUEZ SEÑALA LAS 11:30 HORAS DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1994, PARA QUE SE SAQUE EN REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CASA NUMERO 451 DE LA CALLE COVA DE IRIA, ACTUALMENTE CON NUMERO 69 1/2 DE LA CALLE COVA DE IRIA Y LOTE EN QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE "T" NORESTE DE LA MANZANA 8, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE FATIMA CON SUPERFICIE DE 266.00 METROS CUADRADOS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 10.00 METROS CON CALLE COVA DE IRIA; SUR 10.00 METROS CON LOTE "I" ESTE, "H" OESTE DE LA MISMA MANZANA, ESTE 26.60 METROS CON LOTE "U" MISMA MANZANA Y OESTE 26.60 METROS CON LOTE "S" ESTE Y "T" OESTE MISMA MANZANA. RELOTIFICACION MANZANA 8 FRACCIONAMIENTO LOMAS DE FATIMA SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$65.795.00 (SESENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO. H. NOGALES, SONORA NOVIEMBRE 7 DE 1994 SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS LIC. JUDITH ESPARZA LOZANO.- RUBRICA  
A1361 40 41 42

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL H. CABORCA, SONORA.

EDICTO :  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 957/92, PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLANTICO, S.A. ANTES S.N.C., EN CONTRA DE JOSE LUIS COVARRUBIAS BRAVO: CONVOCASE A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 1994, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO RUSTICO MARCADO COMO LOTE NUMERO 1, EN LAS INMEDIACIONES DEL CERRO DE LA VIRGEN, DENTRO DEL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 4300.00 METROS

CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 43.00 METROS CON OTRA FRACCION DEL LOTE 1, AL SUR: 43.00 METROS CON CARRETERA CABORCA, AL ESTE: 100.00 METROS CON OTRA FRACCION LOTE 1, Y AL OESTE: 100.00 METROS CON JULIAN AMEZCUA MANJARREZ. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 30,298 DE LA SECCION PRIMERA, VOLUMEN 56, DE FECHA 11 DE MARZO DE 1992. AVALUO TOTAL: N\$17,200.00 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) PRECIO BASE DE REMATE: EL ANTERIORMENTE ANOTADO, POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL ANTERIOR PRECIO. H. CABORCA, SONORA OCTUBRE 28 DE 1994. C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS LIC. MIGUEL HUMBERTO ENCINAS NAVA.- RUBRICA  
A1363 40 41 42

-----  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CANANEA, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA REMATE. PRIMER ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 78/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE CRUZ LUNA ROSAS. EL C. JUEZ SEÑALA LAS 10:00 HORAS DEL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 1994, PARA QUE SE SAQUEN EN REMATE EN PRIMER ALMONEDA LOS SIGUIENTES INMUEBLES: LOTE 12 BIS, MANZANA 178, SUPERFICIE 800.00 METROS CUADRADOS, COLONIA BUROCRATA, EN CANANEA, SONORA, Y COLINDA: NORTE, 20.00 METROS CON CALLEJON BRAVO; SUR, 20.00 METROS CON AVENIDA OBREGON; ESTE, 40.00 METROS CON LOTE NUMERO 12 MANZANA 178; OESTE, 40.00 METROS CON LOTE NUMERO 2 MANZANA 179.- LOTE NUMERO 10, MANZANA 302, SUPERFICIE 639.80 METROS CUADRADOS, COLONIA MINERA, SECCION I, EN CANANEA, SONORA, Y COLINDA: NORTE, 26.20 METROS CON LOTE NUMERO 12; SUR, 37.78 METROS CON LOTES NUMEROS 5 Y 8; ESTE, 20.00 METROS CON CALLE CHIVATERA; OESTE, 23.10 METROS CON TERRENO BALDIO. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE POR LO QUE RESPECTA AL PRIMER INMUEBLE ES LA CANTIDAD DE: N\$216,960.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/100), Y POR EL SEGUNDO, LA CANTIDAD DE: N\$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUOS.- H. CANANEA, SONORA, OCTUBRE 20 DE 1994.- SECRETARIO CIVIL DE ACUERDOS.- LIC. JOSE PEDRO CIAPARA MARQUEZ.- RUBRICA.-  
A1367 40 41 42

Nº 42

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CANANEA, SONORA

## EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMER ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 117/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE RAMIRO ACUÑA RUIZ, CLARISA OZUNA PAYAN DE ACUÑA, FCO. CESAR ACUÑA RUIZ Y MA. DEL ROCIO RODRIGUEZ DE ACUÑA. EL C. JUEZ SEÑALA LAS 11:00 HORAS DEL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 1994, PARA QUE SE SAQUEN EN REMATE EN PRIMER ALMONEDA LOS SIGUIENTES INMUEBLES: FRACCION SUR, SOLAR NUMERO 23, MANZANA 130, COL. MESA SUR EN CANANEA, SONORA, SUPERFICIE 200 METROS CUADRADOS Y COLINDA: NORTE, 10.00 METROS CON FRAC. NORTE SOLAR 23; SUR, 10.00 METROS CON C/ON. CARRANZA; ESTE, 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 21; OESTE, 20.00 METROS CON CALLE SEGUNDA OESTE.- LOTE NUMERO 3 Y FRAC. LOTE NUMERO 4, MANZANA 97-A, COL. BOULEVARD EN CANANEA, SONORA, SUPERFICIE 308.00 METROS CUADRADOS Y COLINDA: NORTE, 11.20 METROS CON ESTADIO DE BASE BALL; SUR, 11.20 METROS CON BOULEVARD DE ANZA; ESTE, 27.50 METROS CON LOTE NUMERO 1; OESTE, 27.50 METROS CON FRAC. OESTE LOTE NUMERO 4. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE POR LO QUE RESPECTA AL PRIMER INMUEBLE ES LA CANTIDAD DE: N\$196,800.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100), Y POR EL SEGUNDO LA CANTIDAD DE: N\$180,480.00 (CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHS AVALUOS.- H. CANANEA, SONORA, OCTUBRE 20 DE 1994.- SECRETARIO CIVIL DE ACUERDOS.- LIC. JOSE PEDRO CIAPARA MARQUEZ.- RUBRICA.-  
A1368 40 41 42

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO :

PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2943/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE ALEJANDRO PARRA CASTRO Y MARIA CRISTINA NAVA CAMPILLO. SEÑALANDO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA LUGAR REMATE PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO URBANO NUMERO 23, Y CASA HABITACION EN EL CONSTRUIDA, MANZANA VI, DE FRACCIONAMIENTO MISIONEROS, CON SUPERFICIE DE 126.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, EN 7.00 METROS CON AVENIDA LOS MAYOS; SUR, EN 7.00 METROS

CON LOTE NUMERO 6; ESTE, EN 18.00 METROS CON LOTE NUMERO 24; OESTE, EN 18.00 METROS CON LOTE NUMERO 22. SIRVIENDO DE LA BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: N\$82,200.00 (OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO. CONVOQUESE A POSTORES.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUCIA DIAZ ZAMORA.- RUBRICA.-

A1369 40 41 42

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA  
EDICTO :

EXPEDIENTE 179/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL CORONADO. ORDENOSE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: LOTE 3 DE LA MANZANA 9, CON SUPERFICIE DE 800.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20 METROS CON CALLE 4; AL SUR, EN 20.00 METROS CON LOTE 7; AL ESTE, EN 40.00 METROS CON LOTE 4; AL OESTE, EN 40.00 METROS CON LOTE 2. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO NUMERO 2402 VOLUMEN XXIV, SECCION I, DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 1978. SIRVIENDOSE COMO BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: N\$385,583.50 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES NUEVOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL).- FRACCION ESTE, EL LOTE 6 DE LA MANZANA 9, CON SUPERFICIE DE 446.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, CON 10.90 METROS CON LOTE 2; AL SUR, EN 11.60 METROS CON CALLE 5; AL ESTE, EN 39.60 METROS CON LOTE 7; AL OESTE, EN 39.60 METROS CON FRACCION OESTE DEL MISMO LOTE. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO PARTIDA NUMERO 8663, VOLUMEN XXXVI, SECCION I, DE FECHA 23 DE MARZO DE 1990, SIRVIENDOSE COMO BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: N\$192,300.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL). AUDIENCIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SERA POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHS CANTIDADES EN LO INDIVIDUAL.- EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.- LIC. JAVIER ENRIQUEZ ENRIQUEZ.- RUBRICA.-

A1370 40 41 42

JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL GUAYMAS, SONORA.

EDICTO:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MULTIBANCO COMERMEX, S.A. EN CONTRA DE RAMON BELLOT QUERRUEL, ORDENOSE SACAR REMATE SIGUIENTES INMUEBLES: LOTE DE TERRENO URBANO, UBICADO EN FRACCIONAMIENTO LOTE 5 DEL FRACCIONAMIENTO BACOCIBAMPO, DE ESTA CIUDAD, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 25.00 METROS, CON LOTE NUMERO 4; SUR, 25.00 METROS, CON PROPIEDAD ARTURO GARCIA; ESTE, 10.215 METROS, CON CALLE EN PROYECTO; OESTE, 10.215 METROS, CON LOTE NUMERO 12. CON VALOR DE: N\$9,000.00 (NUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), IMPORTE AVALUO PERICIAL.- CASA HABITACION UNIFAMILIAR, UBICADA EN ESQUINA DE LAS CALLES ALAMO Y GUADALUPE, COLONIA GUADALUPE DE ESTA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 36.20 METROS, CON PROPIEDAD DE LORENZA VELAZQUEZ; SUR, 35.40 METROS, CON CALLE ALAMO; ESTE, 20.00 METROS, CON CALLE GUADALUPE; OESTE, 20.00 METROS, CON PROPIEDAD GUADALUPE Z. DE LLANO. CON VALOR DE: N\$438,500.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), IMPORTE AVALUO PERICIAL. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL IMPORTE QUE CORRESPONDA A CADA AVALUO, DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARASE DOCE HORAS DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. ESTE JUZGADO, CONVOCASE POSTORES, EXPEDIENTE 324/91.- GUAYMAS, SONORA, OCTUBRE 19 DE 1994.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LOURDES CELAYA FIGUEROA.- RUBRICA.-  
A1410 42 43 44

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

CONVOCATORIA REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 2035/93. JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIENDO ALFREDO VERGARA ALVAREZ CONTRA FEDERICO GONZALEZ Y/O. C. JUEZ ORDENO REMATAR PRIMERA ALMONEDA PUBLICA Y MEJOR POSTOR: VEHICULO SHADOW MODELO 1992 COLOR AZUL. SEÑALANDOSE LAS TRECE HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DE 1994, LUGAR LOCAL DEL JUZGADO. SIRVIENDO BASE REMATE: N\$20,000.00 POSTURA LEGAL.

DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 15 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. LUCIA DIAZ ZAMORA.- RUBRICA.-  
A1411 42 43 44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA.

EDICTO:

QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 368/90, PROMOVIDO POR RAFAEL FIGUEROA BRICEÑO EN CONTRA DE JORGE SATURNINO CORDOVA TAKASIMA, SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CASA HABITACION UBICADA EN EL LOTE NUMERO 11, MANZANA 81, ZONA 2, DE LA COLONIA ROSALES DE NAVOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 445.25 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE, EN 26.50 METROS, CON LOTE 12; AL SUROESTE, EN 16.50 METROS, CON CALLE FRANCISCO I. MADERO; AL SURESTE, EN 29.00 METROS, CON CALLEJON; Y AL NOROESTE, EN 14.80 METROS CON LOTE 14. INSCRITO ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE NAVOJOA, SONORA, BAJO EL NUMERO 1,305 LIBRO 2, SECCION INSTRUMENTOS PRIVADOS. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE N\$268,195.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A LAS DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- NAVOJOA, SONORA, NOVIEMBRE 10 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.- RUBRICA.-  
A1412 42 43 44

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA.  
EDICTO:

CONVOCATORIA A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 188/93, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A. EN CONTRA DE JOSE A. URIAS GONZALEZ. SE ORDENO POR EL C. JUEZ SACAR EN REMATE QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 4 DE ENERO DE 1995 A LAS 12:00 HORAS EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 10 MANZANA 30, CUARTEL FUENTES DEL MEZQUITAL, UBICACION HERMOSILLO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 153.00 METROS CUADRADOS Y COLINDA: AL NORTE EN 9.000 METROS, CON CALLE DE LAS MAGNOLIAS; AL SUR, EN 9.000 METROS, CON LOTE 15; AL ESTE, EN 17.000 CON LOTE 11 Y AL OESTE, EN 17.000 CON LOTE 9. FIJANDO COMO PRECIO BASE LA

Nº 42

CANTIDAD DE N\$99,600.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) YA INCLUIDA LA TASACION DEL 20% Y COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA SUMA.- AGUA PRIETA, SONORA, NOVIEMBRE 3 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JAVIER ENRIQUEZ ENRIQUEZ.- RUBRICA.- A1420 42 43 44

-----  
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA.  
 EDICTO:  
 CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 241/93, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A. EN CONTRA DE LUIS CARLOS CAMACHO NAVARRO, SE ORDENO POR EL C. JUEZ SACAR EN REMATE QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 5 DE ENERO DE 1995 A LAS 10:00 HORAS EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES:  
 1.- AUTOMOVIL MARCA TOYOTA TIPO TERCEL MODELO 1980, COLOR NEGRO, PLACAS FRONTERIZAS SONORA NUMERO 938SW03.-  
 2.-AUTOMOVIL MARCA CHEVROLET TIPO CITATION, COLOR CREMA CON GUINDA MODELO 1981 PLACAS FRONTERIZAS SONORA NUMERO 568YWA. PRECIO GLOBAL AMBOS VEHICULOS: N\$ 6,000.00 (SEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) 3.- UN JUEGO DE SALA CONSISTENTE EN 2 PIEZAS, UN SILLON DE 4 ASIENTOS Y OTRO DE 2 ASIENTOS, TAPIZADO CON VELVET DE COLOR AMARILLO Y FORJADO DE MADERA. 4.- MESA DE CENTRO REDONDA DE 3 PATAS Y BASE DE FORMAICA. 5.-JUEGO DE COMEDOR DE MIMBRE Y RATAN. 6.- REFRIGERADOR DE 2 PUERTAS MARCA CUSTON DISPENSER COLOR BEIGE, SIN NUMERO DE SERIE VISIBLE, CON ADITAMIENTOS EXPROFESO PARA HACER HIELO. 7.- COCINA INTEGRAL COMPLETA CON 25 CAJONES Y GABINETES COLOR CAOBA Y BARRA COMEDOR. PRECIO GLOBAL: N\$ 6,500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) Y COMO POSTURA LEGAL LAS QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS PRECIOS INDIVIDUALMENTE ESTABLECIDOS.- AGUA PRIETA, SONORA, NOVIEMBRE 3 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JAVIER ENRIQUEZ ENRIQUEZ.- RUBRICA.- A1421 42 43 44

-----  
 JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
 HERMOSILLO, SONORA.  
 EDICTO:  
 QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 2609/86, PROMOVIDO POR EL LIC. ALAN SOTELO CRUZ Y/O. EN CONTRA DE GUTY CARDENAS DELGADO Y CARLOS CARDENAS DELGADO. EL C. JUEZ SEÑALO LAS 11:00 HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE

AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: CASA-HABITACION: NORTE, 16.00 METROS, LOTE CINCO; SUR, 16.00 METROS, CALLE QUINTA MAYOR; ESTE, 12.00 METROS, CALLE QUINTA TRANQUILA; OESTE, 12.00 METROS, LOTE DOCE. SUPERFICIE TOTAL 182.00 METROS CUADRADOS LOTE SEIS MANZANA SEIS. POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE AVALUO PERICIAL: N\$144,130.00 M.N. ( SON: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 27 DE 1994.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. CHASTRE LEYVA MIRANDA.- RUBRICA.- A1422 42 43 44

-----  
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA.  
 EDICTO:  
 EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 616/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LIC. MERCEDES DAVILA LUGO, ENDOSATARIA EN PROCURACION DE BANCO DEL ATLANTICO, S.A., EN CONTRA DE SALVADOR ALVARADO ALVARADO, SE ORDENO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: 1.- LOTE URBANO NUMERO DIEZ DE LA MANZANA B-1, CON SUPERFICIE DE 400.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.00 METROS, CON LOTE NUEVE; AL SUR, EN 20.00 METROS, CON LOTE ONCE; AL ESTE, EN 20.00 METROS, CON LOTE VEINTIDOS; Y AL OESTE, EN 20.00 METROS, CON AVENIDA PRIMERA. SIRVE DE BASE PARA REMATE, LA CANTIDAD DE: N\$82,000.00 M.N. (SON: OCHENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO IMPORTE. CONVOQUESE POSTORES INTERESADOS, REMATE VERIFICARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.- SECRETARIO PRIMERO PENAL ENCARGADO DE LO CIVIL.- LIC. CARLOS GUILLERMO FELIX CABRERA.- RUBRICA.- A1426 42 43 44

-----  
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA.  
 EDICTO:  
 EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 797/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LIC. MERCEDES DAVILA LUGO, EN SU CARACTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCOMER, S.A. EN CONTRA DE LOS SEÑORES FELIZARDO LEYVA ROCHA Y TRINIDAD MATUS GIL DE LEYVA, SE ORDENO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES: 1.- FRACCION I

DE LA FRAC. NORTE LOTE 1 MANZANA NUMERO 44 "E" CON SUPERFICIE DE 153.90 METROS CUADRADOS CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS, NOVENTA CENTIMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 8.10 METROS, CON CALLE NUEVE; AL SUR, EN 8.10 METROS, CON MISMO LOTE; AL ESTE, EN 19.00 METROS, CON FRACCION 2 DEL MISMO LOTE; AL OESTE, EN 19.00 METROS, CON AVENIDA 20. SIRVE DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE N\$104,835.00 (CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). 2.- LOTE 1 MANZANA 802 ZONA 01, CON SUPERFICIE DE 302.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE, EN 17.56 METROS, CON CALLEJON S/N; AL NORESTE, EN 17.15 METROS, CON LOTE 3; AL SURESTE, EN 8.35 METROS, CON LIMITE DE EXPROPIACION; Y AL SUROESTE, EN 18.21 METROS, CON LOTE 2.- SIRVE DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE N\$86,567.00 (OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) SERA POSTURA LEGAL, LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE CADA UNA DE LAS CANTIDADES INDIVIDUALES QUE SE MENCIONAN CON ANTERIORIDAD. CONVOQUESE POSTORES INTERESADOS, REMATE VERIFICARSE, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, A LAS TRECE HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.- LIC. JAVIER ENRIQUEZ ENRIQUEZ.- RUBRICA.-  
A1427 42 43 44

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA.  
EDICTO:

EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 797/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LIC. MERCEDES DAVILA LUGO, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCOMER, S.A. EN CONTRA DE LOS SEÑORES FELIZARDO LEYVA ROCHA Y TRINIDAD MATUS GIL DE LEYVA. SE ORDENO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES: 3.- VEHICULO TIPO SEDAN, MARCA OLDSMOBILE, LINEA CUTLASS SIERRA COLOR NEGRO, MODELO 1985, 2 PUERTAS, PLACAS FRONTERIZAS DEL ESTADO DE SONORA, MOTOR NUMERO 6FD411731, CAPACIDAD CINCO PASAJEROS, SERIE NUMERO 1G3AJ27R6FD111731, TRANSMISION AUTOMATICA. SIRVE DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: N\$2,800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) 4.- JUEGO DE COMEDOR COMPUESTO DE SEIS SILLAS, ASIEN TO Y RESPALDO COLOR VETEADO CON TELA DE VELVETIN, APOYADO EN BASE TUBULAR COLOR NEGRO, MESA CON SUPERFICIE DE VIDRIO DE 1/4 DE ESPESOR

POLARIZADO, APOYADO EN ARMAZON DE TUBULAR, COLOR DORADO . EN BUENAS CONDICIONES. SIRVE DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE N\$1,200 (MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE CADA UNO DE LAS CANTIDADES INDIVIDUALES QUE SE MENCIONAN CON ANTERIORIDAD. CONVOQUESE POSTORES INTERESADOS, REMATE VERIFICARSE, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A LAS TRECE HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. DOY FE.- SECRETARIO CIVIL DE ACUERDOS.- LIC. JAVIER ENRIQUEZ ENRIQUEZ.- RUBRICA.-  
A1428 42 43 44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE LOS MOCHIS, SINALOA.  
EDICTO:

PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 514/94-2, FORMADO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCA SERFIN S.A. EN CONTRA DE HIELO Y REFRIGERACION DE KINO, S.A DE C.V. Y RAFAEL GUTIERREZ RICO, EL C. JUEZ ORDENO SACAR A REMATE SIGUIENTE BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN: LOTE DE TERRENO 4, MANZANA 1 CUARTEL, CON SUPERFICIE DE 1809.00 METROS CUADRADOS, UBICADA EN BAHIA DE KINO, HERMOSILLO, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 45.00 METROS, CON TERRENOS BALDIOS; AL SUR, EN 45.00 METROS, CON CARRETERA; AL ESTE, EN 40.00 METROS, CON LOTE BALDIO; AL OESTE, EN 40.200 CON PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO LA INSCRIPCION NUMERO 169666, DEL LIBRO 300 A NOMBRE DE HIELO Y REFRIGERACION DE KINO, S.A. DE C.V.. SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE: N\$579,773.32 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 32/100 M.N.) IMPORTE TOTAL DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PERICIAL TOTAL PRACTICADO EN LA PRESENTE CAUSA, SEÑALANDOSE LAS 13:00 HORAS TRECE HORAS DEL DIA 09 NUEVE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO EL REMATE EN MENCION.- LOS MOCHIS, SINALOA, NOVIEMBRE 3 DE 1994.- EL C. SECRETARIO SEGUNDO.- LIC. TERESITA DE JESUS GONZALEZ.- RUBRICA.-  
A1433 42 43 44

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA.  
EDICTO:  
EXPEDIENTE 901/92, RELATIVO JUICIO

Nº 42

EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. ANSELMO MURILLO FRANCO, COMO ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCA SERFIN, S.A. EN CONTRA DE IRENE JIMENEZ OZUNA, ORDENOSE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: 1.-COPIADORA MARCA XEROX, TIPO 1012, MODELO 1990. VALOR: N\$8,000.00 M.N. SIRVE DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE (OCHO MIL NUEVOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DICHA CANTIDAD, AUDIENCIA DE REMATE DIEZ HORAS, SEIS DE DICIEMBRE DE 1994.- EL C. SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.- LIC. JAVIER ENRIQUEZ ENRIQUEZ.- RUBRICA.-  
A1434 42 43 44

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA.  
EDICTO:  
EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1744/94 PROMOVIDO POR SEÑOR JULIO R. LUEBBERT EN CONTRA DE LA EMPRESA DENOMINADA "R.S.Y.S. CONSULTORES EN EDIFICACION S.A. DE C.V." DE ESTA CIUDAD Y OTRO. SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: UN AUTOMOVIL DE LA MARCA "FORD", DOBLE RODADO, TIPO REDILAS, EN COLOR BEIGE, MODELO 1991, NUMERO DE MOTOR H-63510, NUMERO DE SERIE AC-3JYK63510 CON PLACAS DE CIRCULACION 8683-BD PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SIN NUMERO DE REGISTRO FEDERAL DE VEHICULOS A LA VISTA.- SIRVIENDO COMO BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE: N\$28,000.00 (SON: VEINTIOCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO MAS ALTO.- GUAYMAS, SONORA, NOVIEMBRE 17 DE 1994.- SECRETARIA DE ACUERDOS.-C. LIC. MARIA DE LOURDES CELAYA FIGUEROA.- RUBRICA.-  
A1435 42 43 44

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA.  
EDICTO:  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLANTICO, S.A. EN CONTRA DE ANTONIO MARMOLEJO PARRA Y TRINIDAD FELIX PILLADO. ORDENOSE SACAR REMATE SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN CALLE 12 NUMERO 37 CENTRO DE ESTA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 36.00

METROS CON EL VENDEDOR; SUR, 20.00 METROS Y 16.00 METROS CON RODOLFO PUJOL; ESTE, 8.10 METROS Y 1.50 METROS CON JULIAN C. LEON; OESTE, 10.50 METROS CON CALLE 12. SERA POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE: N\$115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) IMPORTE AVALUO PERICIAL. DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARASE DOCE HORAS DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1404/91. CONVOCASE POSTORES.- GUAYMAS, SONORA, NOVIEMBRE 1 DE 1994.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LOURDES CELAYA FIGUEROA.- RUBRICA.-  
A1436 42 43 44

-----  
JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1881/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. PROMOVIDO POR GUILLERMO DIAZ MELO, EN CONTRA DE ROSA AMELIA MONGE MOLINA. EL C. JUEZ TERCERO DEL RAMO CIVIL SEÑALO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 20 DE ENERO DE 1995, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESE H. JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN AVENIDA QUINTANA ROO ESQUINA CON CALLE SIMON BLEY NUMERO 321, DEL LOTE 8, DE LA MANZANA S/N, DE LA COLONIA SAN BENITO DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 125.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 10.00 METROS CON LOTE NUMERO 7; AL SUR, EN 10.00 METROS CON AVENIDA QUINTANA ROO; AL ESTE, EN 12.50 METROS CON LOTE NUMERO 8; AL OESTE, EN 12.50 METROS CON CALLE SIMON BLEY. SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: N\$90,000.00 M.N., Y SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUCIA DIAZ ZAMORA.- RUBRICA.-  
A1439 42 43 44

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA  
EDICTO :  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR GUADALUPE LIZARRAGA VELARDE, EN CONTRA DE ANTONIO RUIZ FOURCADE. ORDENOSE SACAR REMATE SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LOTE 11 FRACCION 23 MANZANA 16, LAS PLAYITAS, DE GUAYMAS, SONORA; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 28.96 METROS CON LOTES NUMERO 10 Y 12; SUR, 28.64 METROS CON LOTES 12 Y 24; ESTE, 10.53 METROS CON BLVD. BENITO

JUAREZ; OESTE, 10.53 METROS CON RESTO LOTE 23. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$19,000.00 (DIECINUEVE MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL) IMPORTE AVALUO PERICIAL. DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARASE DOCE HORAS DIA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1690/92.- GUAYMAS, SONORA, OCTUBRE 11 DE 1994.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LOURDES CELAYA FIGUEROA.- RUBRICA.-  
A1444 42 43 44

-----  
JUZGADO DEL RAMO CIVIL  
CABORCA, SONORA

EDICTO :  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 565/91, PROMOVIDO POR EL LIC. FCO. RODOLFO NORIEGA NORIEGA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, ANTES S.N.C., EN CONTRA DE JOSE LUIS REYNA LUJAN. CONVOCASE A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: SOLAR URBANO Y CONSTRUCCIONES, MARCADO CON EL NUMERO IV DE LA MANZANA 37-D, CON SUPERFICIE 562.50 METROS CUADRADOS, DEL FUNDO LEGAL DE CABORCA, SONORA, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, 12.50 METROS CON CALLE NOVENA; AL SUR, 12.50 METROS CON CALLEJON; AL ESTE, 45.00 METROS CON SOLAR NUMERO V; OESTE, 45.00 METROS CON SOLAR III. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CABORCA, BAJO EL NUMERO 14,939 SECCION I, VOLUMEN 38, DE FECHA 5 DE JULIO DE 1978.- AVALUO TOTAL: N\$180,150.00.- PRECIO BASE REMATE ANTERIOR PRECIO.- POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO.- H. CABORCA, SONORA, SEPTIEMBRE 27 DE 1994.- SECRETARIO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.- LIC. MIGUEL HUMBERTO ENCINAS NAVA.- RUBRICA.-  
A1445 42 43 44

-----  
JUZGADO DEL RAMO CIVIL  
CABORCA, SONORA

EDICTO :  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 250/91, PROMOVIDO POR BANORO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO BANCRECER ANTES BANORO, S.N.C., EN CONTRA DE IRENE TORRES MCCALL VDA. DE GASTELUM. CONVOCASE A REMATE EN TERCERA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES, A LAS ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO URBANO UBICADO

DENTRO DEL LOTE SIETE, DE LA MANZANA 75 DEL PLANO DEL FUNDO LEGAL DE CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 520.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 13.00 METROS CON SOLARES 8 Y 9; SUR, EN 13.00 METROS CON CALLE OBREGON; ESTE, EN 40.00 METROS CON RAFAEL ALMAZAN; OESTE, EN 40.00 METROS CON JOSE ANTONIO REYNA. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CABORCA, BAJO EL NUMERO 25,060 SECCION I, VOLUMEN 50 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 1988.- AVALUO TOTAL: N\$279,063.50.- PRECIO BASE REMATE, ANTERIOR PRECIO.- POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO, CON REBAJA DEL 20%.- H. CABORCA, SONORA, OCTUBRE 31 DE 1994.- SECRETARIO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.- LIC. IRENE REYNA AMPARANO.- RUBRICA.-  
A1446 42 43 44

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
RAMO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :  
EXPEDIENTE 300/94, EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MULTIBANCO COMERMEX, S.A., A TRAVES DE SU APODERADO LEGAL, EN CONTRA DE FERNANDO ROSAS ORTIZ Y GLORIA ELIA DUARTE DE ROSAS. SE ORDENO SACAR A REMATE EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, SEÑALANDOSE PARA SU DESAHOGO LAS TRECE HORAS DEL DIA SIETE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. LOTE NUMERO NUEVE (9) DE LA MANZANA NUMERO 298, DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 900.00 METROS CUADRADOS Y SUS CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN EL MISMO, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO NUMERO 11388 A FOJAS 355 DEL VOLUMEN XII, DE LA SECCION I, DE FECHA SEIS (6) DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (1983). SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO AVALUO PERICIAL, CONSISTENTE EN: \$561,900.00 MONEDA NACIONAL (SON: QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, NOVIEMBRE 4 DE 1994.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. TERESA DE JESUS SANDOVAL RODRIGUEZ.- RUBRICA.-  
A1374 40 41 42

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
CABORCA, SONORA

EDICTO :  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 89/93, PROMOVIDO POR FRANCISCO



Nº 42

JAVIER LIMON ESPINOZA BN CONTRA DE RAUL ROBLES ACOSTA. CONVOQUESE A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA A POSTORES A LAS 12:00 HORAS DEL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 1994, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES, MARCADO CON EL NUMERO VII, DE LA MANZANA 9-J, DEL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 323.00 METROS CUADRADOS, Y MIDE Y COLINDA: AL NORTE, 10.00 METROS CON CALLEJON SIN NOMBRE; AL SUR, 10.00 METROS CON CALLEJON SIN NOMBRE; AL ESTE, 32.30 METROS CON SOLAR VIII; Y AL OESTE, EN 32.30 METROS CON SOLAR VI. AVALUO TOTAL: N\$132,000.05 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL). PRECIO BASE DE REMATE EL ANTERIORMENTE ANOTADO. POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO ANTERIOR, MENOS EL 20%. - H. CABORCA, SONORA, OCTUBRE 10 DE 1994.- EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- C. LIC. MIGUEL HUMBERTO ENCINAS NAVA.- RUBRICA.-  
A1375 40 41 42

-----  
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA.

## EDICTO:

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA: EN EL EXPEDIENTE NUMERO 656/94 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE BANDAS Y MANGUERAS DEL NOROESTE Y OTRO, EL C. JUEZ SEGUNDO DEL RAMO CIVIL COMISIONADO A LA MATERIA MERCANTIL, SEÑALO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 08 DE DICIEMBRE DE 1994, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESE H. JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO NUMERO 12 MANZANA 35 COLONIA BUGAMBILIAS, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 225:00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 10.000 MTS., CON LOTE NUMERO 1; AL SUR, EN 10.000 MTS., CON AVENIDA 2; AL ESTE, EN 22.500 MTS., CON LOTE NUMERO 13; Y AL OESTE, EN 22.500 MTS., CON LOTE 11. SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE N\$ 186,700.00 M.N. Y SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS. LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-  
A1391 41 42 43

-----  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL PUERTO  
PEÑASCO, SONORA

## EDICTO:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MULTIBANCO COMERMEX, S.A. EN CONTRA

DE MARIA CLAUDIA TRASVIÑA SILLAS, EXPEDIENTE NUMERO 101/92, CONVOCASE A REMATE EN TERCERA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES, LAS TRECE HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE Y CONSTRUCCION MARCADO CON EL NUMERO 2, MANZANA 209, REGION TERCERA DEL FUNDO LEGAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 35.00 METROS, CON SOLAR 3; SUR, 35.00 METROS CON SOLAR 1; ESTE, EN 25.00 METROS, CON SOLAR 6; OESTE, 25.00 METROS, CON AVENIDA RODOLFO CAMPODONICO. SUPERFICIE DEL TERRENO 875.00 METROS CUADRADOS. PRECIO BASE REMATE SIN SUJECION A TIPO. POSTURA LEGAL SIN SUJECION A TIPO.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, OCTUBRE 25 DE 1994.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. RENE SANCHEZ CADENA.- RUBRICA.-  
A1392 41 42 43

-----  
JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA.

## EDICTO:

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2390/92 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE MARIA CRISTINA DUARTE SILVA DE GARCIA Y OTROS, EL C. JUEZ TERCERO DEL RAMO CIVIL SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 1994, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESE H. JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION MARCADO CON EL NUMERO 5 DE LA MANZANA XXXVIII, DE LA COLONIA JORDAN DEL FUNDO LEGAL DE EMPALME, SONORA, CON SUPERFICIE DE 531.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 18.80 METROS, CON AVENIDA 3; AL SUR, EN 18.40 METROS, CON LOTES 3 B Y 3 A; AL ESTE, EN 28.45 METROS, CON LOTE NUMERO 1 B; Y AL OESTE EN 28.60 METROS CON LOTE NUMERO 4. SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES N\$43,000.00 M.N. SEGUN AVALUO PERICIAL.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NORMA DELIA GONZALEZ R.- RUBRICA.-  
A1393 41 42 43

-----  
JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA.

## EDICTO:

CONVOCATORIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO 3414/93 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. ARMANDO REYNA SALIDO. ENDOSATARIO EN PROCURACION

DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. EN CONTRA DEL SEÑOR JESUS DURAZO MARTINEZ. SE ORDENO POR EL C. JUEZ SACAR EN REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 09 DE DICIEMBRE DE 1994, A LAS 11:00 HORAS, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: SUPERFICIE DE TERRENO DE 14-38-36 HECTAREAS, UBICADO EN LA PROLONGACION NORTE, DE LAS CALLES REPUBLICA DE CUBA Y REPUBLICA DE GUATEMALA, HASTA EL BLVD. LAZARO CARDENAS, AL NORTE DEL FRACCIONAMIENTO NUEVA CASTILLA, HERMOSILLO, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 229.36 METROS, CON JOSE JESUS MUÑOZ HERNANDEZ; AL SUR, EN 231.23 METROS, CON CAMINO REAL; AL ESTE, EN 599.55 METROS CON SERGIO A. CASTELLANOS; AL OESTE EN 601.86 METROS CON JESUS MUÑOZ HERNANDEZ. SIRVIENDO COMO PRECIO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE N\$1,725,837.00 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DEL INMUEBLE, MENOS REBAJA DEL 20%.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 4 DE 1994.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. NORMA DELIA GONZALEZ R.- RUBRICA.-  
A1407 41 42 43

-----  
JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 825/92, PROMOVIDO POR BANCO MEXICANO, S.A., EN CONTRA DE FIDEL ITURRIOS BELTRAN, ORDENOSE SACAR A REMATE EN TERCERA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: 50% DEL LOTE Y CONSTRUCCIONES NUMERO 35, MANZANA 29, DEL URBANIZABLE 7 DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 200 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20 METROS CON LOTE NUMERO 34; AL SUR, EN 20 METROS CON LOTE NUMERO 36; AL ESTE, EN 10 METROS CON LOTE NUMERO 15; Y AL OESTE, EN 10 METROS CON CALLE CALIFORNIA. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES AL REMATE. VERIFICARSE EN OFICINAS DE ESTE JUZGADO, A LAS 12:00 HORAS DEL DIA 5 DE ENERO DE 1995, SIENDO POSTURA LEGAL SIN SUJECION A TIPO POR TRATARSE DE TERCERA ALMONEDA.- CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 31 DE 1994.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.-  
A1388 41 42 43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
CABORCA, SONORA

EDICTO :  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 251/93, PROMOVIDO POR ADRIAN SALCIDO AGUILAR, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE "ROMA DEL DESIERTO", S.A. DE C.V., EN CONTRA DE S.P.R. HNOS. MORAHER Y/O GUSTAVO MORALES HERNANDEZ. CONVOQUESE A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES, A LAS 10:00 HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DE 1994, DEL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: VEHICULO PICK UP FORD F-250 XLT, MODELO 1992, MOTOR 302, 8 CILINDROS, NUMERO DE SERIE 68643, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE SERIE AC2LMC68643, TRANSMISION AUTOMATICA, RODADO 15, CON PLACAS DE CIRCULACION UM-55107 DEL ESTADO DE SONORA. AVALUO TOTAL: N\$25,000.00 (VEINTICINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO ANTERIOR.- H. CABORCA, SONORA, OCTUBRE 7 DE 1994.- EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIGUEL HUMBERTO ENCINAS NAVA.- RUBRICA.-  
A1389 41 42 43

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
CABORCA, SONORA

EDICTO :  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1935/92, PROMOVIDO POR BANCO MEXICANO SOMEX, S.A., HOY BANCO MEXICANO, S.A., EN CONTRA DE FRANCISCA ARACELY DE LA HOYA AGUIAR. CONVOQUESE A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA A POSTORES, A LAS 12:00 HORAS DEL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 1994, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: EL 50% DEL LOTE DE TERRENO 1-BIS, UBICADO EN LA MANZANA 10-ORIGINAL DE ESTA CIUDAD DE CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 668.50 METROS CUADRADOS Y MIDE Y COLINDA: AL NORTE, 45.00 METROS CON SOLAR UNO; AL SUR, 45.00 METROS CON SOLAR X; AL ESTE, 15.30 METROS CON SOLAR IX; Y AL OESTE, 15.30 METROS CON AVENIDA "C". AVALUO TOTAL: N\$51,637.50 (CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE NUEVOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL). PRECIO BASE DEL REMATE EL ANTERIORMENTE ANOTADO. POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, MENOS EL 20% DEL PRECIO ANTERIOR.- H. CABORCA, SONORA, OCTUBRE 10 DE 1994.- EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIGUEL HUMBERTO ENCINAS NAVA.- RUBRICA.-  
A1390 41 42 43

Nº 42

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :

EXPEDIENTE 702/89, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO MANUEL GUTIERREZ ZAMORA CONTRA FRANCISCO JAVIER ORDUÑO VALDEZ. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA INMUEBLE CONSISTENTE LOTE 10, MANZANA 5, CUARTEL ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 115.11 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 6.10 METROS CON JARDIN ARIZPE; SUR, 6.10 METROS CON LOTE 31; ESTE, 18.87 METROS CON LOTE 11; OESTE, 18.87 METROS CON LOTE 9. VALOR: N\$50,934.25 (CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 25/100 M.N.). CONVOCANDOSE POSTORES, ACREEDORES. REMATE VERIFICARA DOCE HORAS OCHO DICIEMBRE 1994, JUZGADO PRIMERO RAMO CIVIL, SIENDO POSTURA LEGAL CUBRIENDO DOS TERCERAS PARTES SOBRE DICHO VALOR.- CIUDAD OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 3 DE 1994.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO.- RUBRICA.-

A1386 41 42 43

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUATABAMPO, SONORA.**

EDICTO:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 703/90 PROMOVIDO POR HERIBERTO FLORES GOCOBACHI CONTRA DANIEL ROCHIN LEY ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: TERRENO DE DIEZ HECTAREAS UBICADAS EN LOTES 5, 10 Y 15 CUADRILATERO XX SAN PEDRO, ETCHOJOA, SONORA, COLINDANCIAS: AL NORTE CANAL PRINCIPAL MAYO; AL SUR CON TERRENO SAN PEDRO; ESTE, ROSENDA ESQUER; OESTE CALLEJON COMPARTO. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES N\$80,000.00 (OCHENTA MIL NUEVOS PESOS). REMATE VERIFICARSE LOCAL JUZGADO ONCE HORAS DIA OCHO DICIEMBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. HUATABAMPO, SONORA OCTUBRE 19 DE 1994 C. SECRETARIA CIVIL DE ACUERDOS. LIC. NORMA ALICIA PALAFOX GARCIA.- RUBRICA

A1303 39 41 42

**JUICIOS HIPOTECARIOS****JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA.**

EDICTO:

EMPLAZAMIENTO A ESTEBAN FERNANDEZ DUCH Y MARIA ROSELA LUNA SOTELO DE FERNANDEZ. JUICIO HIPOTECARIO CIVIL

EXPEDIENTE 608/94, PROMOVIDO POR MULTIBANCO COMERMEX, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, EN CONTRA DE USTEDES Y POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO POR AUTO DE FECHA QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO SE ORDENA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, HACIENDOSELES SABER: QUE CUENTA CON CUARENTA Y CINCO DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y Oponer defensas y excepciones que tuviere que hacer valer, asimismo, se les requiere para que dentro de dicho termino designe perito de su parte para que intervenga en el avaluo, porque de no hacerlo asi este juzgado lo nombrara en su rebeldia; asi como tambien dentro de dicho termino señale domicilio en esta ciudad donde recibir notificaciones, apercibiendolos si en caso de no hacerlo asi, las ulteriores notificaciones y aun las de caracter personal les surtirán efectos conforme a derecho en la inteligencia de que las copias relativas al traslado se encuentran a su disposicion en el local del juzgado para que se instruya en ellas. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE; ASI LO ACORDO Y FIRMO EL C. JUEZ TERCERO DEL RAMO CIVIL LIC. DORA ALICIA NORIEGA CASTRO, POR ANTE EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, AGOSTO 3 DE 1994.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ALMA LORENIA HERNANDEZ FIERRO.- RUBRICA.-

A1347 40 41 42

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO:

CONVOCATORIA A REMATE TERCERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 88/94, RELATIVO JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., CONTRA JUAN ENRIQUE GARCIA MIRANDA, C. JUEZ MANDO REMATAR TERCERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: LOTE 18 Y CASA HABITACION SOBRE EL CONSTRUIDA DE LA MANZANA 30, CUARTEL EX-AEROPUERTO DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 508.75 METROS CUADRADOS Y COLINDA: AL NORTE, EN 19.000 METROS, CON CALLE SIN NOMBRE (AVENIDA GUAYMAS ); AL SUR, EN 18.000 METROS, LOTES 7 Y 8; AL ESTE, EN 27.500 METROS, CON PROPIEDAD DE IRMA ENCINAS; Y AL OESTE, EN 27.500 METROS, LOTE 17. AL EFECTO, SE ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO. Y SEÑALO DIEZ HORAS SFIS DE

DICIEMBRE PRESENTE AÑO TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO, SIN SUJECION A TIPO, EN LOS TERMINOS DE LEY.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 21 DE 1994.- EL SECRETARIO CUARTO DE ACUERDOS. LIC. ROSALBINA SALGADO CONTRERAS.- RUBRICA.  
A1423 42 45

-----  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO,  
SONORA.

EDICTO:

JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE FRANCISCO JAIME SOTO MENDIVIL Y OTRO, EXPEDIENTE 324/93, CONVOCASE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES, LAS TRECE HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE PROXIMO, SIGUIENTES BIENES: LOTES DEL NUMERO DOS AL NUMERO OCHO, Y CONSTRUCCIONES DE LA MANZANA 56, REGION CUARTA DEL FUNDO LEGAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 70.00 METROS, CON CALLE SEPTIMA; SUR, 70.00 METROS, CON SOLAR 1 Y CALLE SEXTA (35.00 METROS, CADA UNO); ESTE, 100.00 METROS, CON AVENIDA FRANCISCO VILLA; OESTE, 75.00 METROS, CON AVENIDA PINO SUAREZ Y 25.00 METROS CON SOLAR 1. SUPERFICIE DEL TERRENO 6,125.00 METROS CUADRADOS. PRECIO BASE REMATE N\$1'508,475.00 MONEDA NACIONAL, MENOS EL 20%. POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO.- DICHS INMUEBLES TIENEN CONSTRUIDOS UN LOCAL COMERCIAL Y OFICINAS CON BAÑOS, EN 325.00 METROS CUADRADOS, BLOCKERA EN 312.00 METROS CUADRADOS TIENEN ALMACENES PARA GUARDAR MATERIALES EN 2,030.00 METROS CUADRADOS, TIENE CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA METALICAS PARA PROTECCION DE MATERIALES Y QUEMADORES PARA SECADO DE BLOCK, Y TIENEN SEIS PORTONES PARA SEGURIDAD DE SUS ALMACENES, LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION.- LOTE Y CONSTRUCCION MARCADO CON EL NUMERO 1-A MANZANA 105, REGION TERCERA DEL FUNDO LEGAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 35.00 METROS CON SOLAR 1-B; SUR, 35.00 METROS, CON CALLE AQUILES SERDAN; ESTE, 12.50 METROS, CON SOLAR 5; OESTE, 12.50 METROS, CON AVENIDA NIÑOS HEROES. SUPERFICIE DEL TERRENO 437.50 METROS CUADRADOS. PRECIO BASE REMATE: N\$205,375.00 MONEDA NACIONAL, MENOS EL 20%. POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO. DICHO INMUEBLE TIENE UN LOCAL PARA FILETEADORA DE PESCADO EN 437.50 METROS CUADRADOS, CON DOS

PORTONES PARA SU ENTRADA PRINCIPAL DE LAMINA ESTRUCTURAL Y EN SU INTERIOR TIENE CONSTRUIDOS TRES PILETAS DE CEMENTO PARA LAVADO DE PESCADO E INSTALACION HIDRAULICA PARA EL PROCESAMIENTO DE MARISCOS, LA CUAL SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, OCTUBRE 28 DE 1994.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. CONRADO BLANCO ORTIZ.- RUBRICA.-  
A1413 42 44

-----  
JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 2502/93, PROMOVIDO RICARDO ENRIQUE FELIPE DE JESUS ROBINSON BOURS LUDERS CONTRA JESUS RAMON RUELAS LOPEZ Y ESTHER ELISA SILVA LOPEZ DE RUELAS. ORDENOSE REMATE SEGUNDA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION LOCALIZADO EN LADO NORTE DE LA AVENIDA RAFAEL BUELNA NUMERO 558 PONIENTE ENTRE LAS CALLES GUERRERO Y ANGEL FLORES DE LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA, SUPERFICIE 172.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 8.60 METROS, COLINDA CON RESTO DE PROPIEDADES DE DONDE PROCEDEN (MS-01-112-005 Y MS 01-112-004); AL SUR, 8.60 METROS, CON AVENIDA RAFAEL BUELNA; AL ESTE, 20.00 METROS, COLINDA CON RESTO DE LA PROPIEDAD DONDE PROCEDE (MS-01-112-005); AL OESTE, EN 20.00 METROS, COLINDA CON RESTO DE PROPIEDAD DE DONDE PROCEDE (MS-01-112-004). CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: N\$197,298.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL), CON REBAJA DEL 20% SOBRE TASACION REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO DOCE HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 3 DE 1994.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA LORENIA HERNANDEZ FIERRO.- RUBRICA.-  
A1429 42 44

-----  
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL SEÑOR GUSTAVO TALAMANTE DIAZ EN CONTRA DE RODOLFO GOMEZ BRIONES, EXPEDIENTE NUMERO 879/87. SE ORDENA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: "UNA

PORCION DE TERRENO RUSTICO LOCALIZADO AL OESTE DEL PERIFERICO, COLINDANDO CON EL

predio Las Canoas de la Cd. de Nogales, Sonora con una superficie de 11,210.27 Metros Cuadrados... tomando como punto de partida la intersección del parámetro Poniente del Periférico de la Ciudad de Nogales...

A) Lotes de Terreno Números Ocho, Veintidós, Veintidós, Veintidós, Veintidós, Veintidós, Veintidós, Veintidós y Treinta de la Manzana No. 17 del Fraccionamiento "Lomas de Fátima" Sección Regla de Nogales, Sonora...

Lotes 1, 3, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, y 29 manzana Diecisiete Fraccionamiento "Lomas de Fátima" Sección Regla de Nogales, Sonora...

Lote 8 Manzana 17; Oeste: 32.00 Metros con Lote 6 misma manzana 17. Lote 9; superficie de 311.30 Metros Cuadrados; Norte: 11.00 Metros con Calle Via Mitia; Sur: 11.10 Metros con Lote 1 de la Manzana 18; Este: 27.60 Metros con Lote 10 misma Manzana 17; Oeste: 28.00 Metros con Lote 8 de la misma Manzana 17; Lote 10 con superficie de 296.17 Metros Cuadrados; Norte: 11.00 Metros con Calle Via Mitia; Sur: 11.10 Metros con Lote 1, manzana 18; Este: 26.25 Metros con Lote 11 de la misma Manzana 17; y Oeste: 27.60 Metros con Lote 9 Manzana 17. Lote 11, superficie 107.30 Metros Cuadrados; Norte: 12.00 Metros con Calle Via Mitia; Sur: en línea quebrada de 3.00 Metros con Lote 11, Manzana 18; Este: 26.25 Metros con Calle Via Veritas; Este: 25.00 Metros con Lote 12 de la manzana 17; Oeste: 26.25 Metros con Lote 10, manzana 17; Lote 12, superficie 300.60 Metros Cuadrados; Norte: 12.00 Metros con Calle Via Mitia; Sur: 12.25 Metros con Via Veritas con Lote 30.30 de la misma Manzana; Este: 24.80 Metros con Lote 13, misma manzana; Oeste: 25.00 Metros con Lote 11 misma Manzana. Lote 13 superficie de 294.00 Metros Cuadrados; Norte: 12.00 Metros con Calle Via Mitia; Sur: 12.25 Metros con Lote 29 y 30 de la misma Manzana; Este: 24.20 Metros con Lote 14 de la misma Manzana, Oeste: 24.80 Metros con Lote 12 de la misma Manzana. Lote 14 superficie 412.00 Metros Cuadrados; Norte: 13.00 Metros con Calle Via Mitia; Sur: 13.00 Metros con Lote 28 y 29 misma Manzana; Este: 23.80 Metros con Lote 15 misma Manzana; y Oeste: 24.20 Metros con Lote 13 de la misma Manzana. Lote 15, superficie de 304.95 Metros Cuadrados; Norte: 13.00 Metros con Calle Via Mitia; Sur: 13.00 Metros con Lote 27 y 28 misma Manzana; Este: 23.10 Metros con Lote 16, misma Manzana; Oeste: 23.80 Metros con Lote 4 de la misma Manzana. Lote 16 superficie de 292.00 Metros Cuadrados; Norte: 13.00 Metros con Calle Via Mitia; Sur: 13.00 Metros con Lote 26 y 27 misma manzana; Este: 22.60 Metros con Lote 17 misma Manzana; Oeste: 23.10 Metros con Lote 15 de la misma Manzana. Lote 17, superficie de 288.40 Metros Cuadrados; Norte: 13.00 Metros con Calle Via Mitia; Sur: 14.00 Metros con Lotes 25 y 26 misma Manzana; Este: 22.60 Metros, con Lote 18 de la misma Manzana; Oeste: 22.60 Metros con Lote 16 de la misma Manzana. Lote 18 superficie de 305.20 Metros Cuadrados; Norte: 14.00 Metros con Calle Via Mitia; Sur: 15.00 Metros con Lotes 24 y 25 de la misma Manzana; Este: 21.60 Metros con Lote 19 de la misma Manzana; Oeste: 22.60 Metros con Lote 17 de la misma Manzana. Lote 19, superficie de 288.00 Metros Cuadrados; Norte: 15.00 Metros con Calle Via Mitia; Sur: 15.00 Metros con Lotes 23 y 24 de la misma manzana; Este: 16.80 Metros con Lote 20 de la misma Manzana; Oeste: 21.60 Metros con Lote 19 de la misma Manzana; Lote 20, superficie de 240.00 Metros Cuadrados; Norte: En línea quebrada de 10.00 Metros; Este: 16.80 más 3.00 Metros con Calle Via Mitia; Sur: 28.50 Metros con Lotes 21, 22 y 23 de la misma Manzana; Este: con Calle Via Mitia; Oeste: 16.80 Metros con Lote 19 misma Manzana; Lote 21 superficie 303.00 Metros Cuadrados; Norte: 14.00 Metros con Calle Via Mitia; Sur: 14.00 Metros con Lotes 25 y 26 misma Manzana; Este: 21.20 Metros con Calle Via Nova; Este: 21.20 Metros con Lote 22 de la misma Manzana; Oeste: 21.80 Metros con Lote 24 de la misma Manzana; Lote 22 superficie 309.37 Metros Cuadrados; Norte: 12.50 Metros con Lotes 13 y 14 de la misma Manzana; Sur: 12.50 Metros con Calle Via Nova; Este: 24.60 Metros con Lote 28 misma Manzana; Oeste: 24.60 Metros con Lote 30 de la misma Manzana.

Una Fracción de terreno ubicada al Oeste del Camino de Liberamiento y al Sur de la Calle Via Nova de Nogales, Sonora con superficie de 11,050.00 Metros Cuadrados, mide y colinda: Al Norte: Ciento ochenta y un metros, Setenta y Cinco Centímetros con Calle Via Nova y con terrenos de Empresas Caballero, S.A. de C.V., Al Sur: Ciento ochenta y un Metros Setenta y Cinco Centímetros con terrenos propiedad de Empresas Caballero, S.A. de C.V., Al Este: Setenta y cinco Metros con Camino de Liberamiento y al Oeste: Setenta y cinco Metros con terrenos de Empresas Caballero, S.A. de C.V., siendo Futura Legal la que cubra las dos parcelas partes del NS 525,166.51 (1 QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MV) PESOS \$1/100 M.N.). Convoque Postores y Acreedores para verificativo este Juzgado

EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 1994, A LAS 10:00 HORAS.- LA PRIMERA SECRETARIA.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.- A1359 40 42

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA

EDICTO: C. FRANCISCO JAVIER BALDENEGRO BASTIDAS Y MARIA ELOISA SALAZAR LOPEZ PRESENTE. EXPEDIENTE 2344/93, JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., EN SU CONTRA ANTE ESTE JUZGADO C. JUEZ MANDO EMPLAZARLOS ESTE CONDUCTO EN VIRTUD IGNORARSE SU DOMICILIO, HACIENDOLE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION PARA: CONTESTAR DEMANDA INTERPUESTA CONTRA SUYA Y SEÑALAR DOMICILIO ESTA CIUDAD, APERCIBIDOS NO HACERLO ASI JUZGADO LO DESIGNARA EN REBELDIA Y COSTA SUYA. QUE COPIA DE DEMANDA, DOCUMENTOS ANEXOS Y CEDULA HIPOTECARIA QUEDAN SU DISPOSICION SECRETARIA SEGUNDA JUZGADO, Y QUE FINCA HIPOTECADA QUEDA EN DEPOSITO JUDICIAL JUNTO CON FRUTOS Y OBJETOS QUE DEBAN CONSIDERARSE INMOVILIZADOS Y FORMANDO PARTE DE ELLA CONFORME ESCRITURA Y LA

LEY. LO COMUNICO A USTEDES ESTE CONDUCTO PARA SU CONOCIMIENTO, EN VIAS DE NOTIFICACION.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 31 DE 1994.- EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. CESAR AUGUSTO MORALES CHAVEZ.- RUBRICA.-  
A1394 41 42 43

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA. EN EL EXPEDIENTE 1206/92 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO SEGUIDO POR YOLANDA BURGOS FLORES EN CONTRA DE ANTONIO MEDRANO PEÑA Y ROSARIO FRANCISCA ROMERO DE MEDRANO, SE FIJARON LAS TRECE HORAS DIA VEINTINUEVE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR LOCAL ESTE JUZGADO, REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE 16 MANZANA 4 FRACCIONAMIENTO EL RODEO ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 200.00 METROS CUADRADOS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORESTE, 10.00 METROS PROLONGACION CALLE NACO; SURESTE 20.00 METROS LOTE(SIC); NOROESTE, 20.00 METROS LOTE 17; SUROESTE, 10.00 METROS LOTE 9. SOBRE DICHO LOTE, SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 17 DE LA PROLONGACION DE LA CALLE NACO CITADO FRACCIONAMIENTO. SERA POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$87,166.66 (OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) PRECIO AVALUO PERICIAL H. NOGALES, SONORA, OCTUBRE 10 DE 1994. LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS. LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA  
A1336 40 42

-----  
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA  
EDICTO :  
EXPEDIENTE NUMERO 1618/93, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL SEÑOR J. PEDRO VILLAGRAN EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE "EL DORADO DE SONORA", S.A. Y OTRAS, EN CONTRA DE "EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES DEL NOROESTE", S.A. DE C.V., JOSE GOMEZ OROZCO, MARIA TRINIDAD BRIONES DE GOMEZ, MARIA EUGENIA GOMEZ BRIONES, JOSE GOMEZ BRIONES E IRMA VEGA SANCHEZ. CONVOCASE A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES, SEÑALANDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 1994, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, SOBRE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES:

1).-TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO PROPIEDAD DE LA SEÑORA IRMA VEGA SANCHEZ, UBICADO POR LA CARRETERA HERMOSILLO BAHIA KINO, FRENTE AL KILOMETRO 22, DENTRO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 95-27-30 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE, CON RUMBO DE 44°01'NW Y UNA DISTANCIA DE 2971.72 METROS, CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ARTURO DAMIAN MARTINEZ; AL SURESTE, CON RUMBO A 45°59'NE Y DISTANCIA DE 311.00 METROS CON CARRETERA HERMOSILLO-BAHIA DE KINO; AL NOROESTE, CON RUMBO 76°31'SW Y DISTANCIA DE 361.08 METROS COLINDANDO CON TERRENOS DE PROPIEDAD EJDAL; AL SUROESTE, CON 44°01'SE, DISTANCIA DE 3155.16 COLINDANDO CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA GUADALUPE CUBILLAS DE LARRINAGA, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO NUMERO 119,078 SECCION PRIMERA, VOLUMEN 178, DE FECHA 27 DE ENERO DE 1983. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$74,300.00 (SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PERICIAL, MENOS UN 20%, POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA.- 2).-TERRENO RUSTICO PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE GOMEZ OROZCO UBICADO EN LA MANZANA NUMERO 1517 DEL FRACCIONAMIENTO RICHARDSON DEL VALLE DEL YAQUI, LOTES 22 Y 23 DE LA MANZANA 1517 DEL FRACCIONAMIENTO RICHARDSON DEL VALLE DEL YAQUI, CON SUPERFICIE DE 20-00-00 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 400.00 METROS CON LOTES 12 Y 13 DE LA MISMA MANZANA MEDIA CALLE DE POR MEDIO; AL SUR, 400.00 METROS CON LOTES 32 Y 33 DE LA MISMA MANZANA; AL ESTE, 500 METROS CON LOTE 24 DE LA MISMA MANZANA; AL OESTE, 500 METROS CON LOTE 21 DE LA CITADA MANZANA 1517. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE GUAYMAS, SONORA, BAJO NUMERO 11,385 SECCION I, VOLUMEN 79 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 1970.- SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$100,000.00 (CIEN MIL NUEVOS PESOS 00/100), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PERICIAL, MENOS EL 20% POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA.- 3).-TERRENO RUSTICO PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE GOMEZ OROZCO, UBICADO EN LA MANZANA NUMERO 1519 DEL FRACCIONAMIENTO RICHARDSON DEL VALLE DEL YAQUI, LOTES 25, 26, 35, 36, 37 Y 38, CALLES COLINDANTES 1400, 1500, 19 Y 17, DENTRO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS,

Nº 42

SONORA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 60-00-00 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 400 METROS CON LOTES 15 Y 16 DE LA MISMA MANZANA, MEDIA CALLE DE POR MEDIO, Y EN 400 METROS CON LOTES 27 Y 28 DE LA MISMA MANZANA; AL SUR, 800(SIC) CON CALLE 1500 DEL VALLE DEL YAQUI; AL ESTE, 500(SIC) CON LOTES 27 Y 500 METROS CON LOTE 39 DE LA MISMA MANZANA; AL OESTE, 1000(SIC) CON LOTES 24 Y 34 DE LA MISMA MANZANA 1519. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE GUAYMAS, SONORA.- SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE N\$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PERICIAL, MENOS EL 20% POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA.- 4).-TERRENO RUSTICO PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARIA EUGENIA GOMEZ BRIONES, UBICADO EN LA MANZANA NUMERO 1923 DEL FRACCIONAMIENTO DEL VALLE DEL YAQUI, EN LOS LOTES DE TERRENO 1, 2, 3, 11, 12, 13, 21, 22, 23, DENTRO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90-00-00 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 600 METROS CON LOTES 31, 32 Y 33 DE LA MANZANA 1823 CALLE 18 DE POR MEDIO; AL SUR, 600(SIC) CON LOTES 31, 32 Y 33 DE LA MANZANA 1923; AL ESTE, 1500 METROS CON LOTES 4, 14 Y 24 DE LA MANZANA 1923; AL OESTE, 1500 CON LA CALLE 23. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE GUAYMAS, SONORA, BAJO NUMERO 9477, SECCION I, VOLUMEN 57, DE FECHA 16 DE MAYO DE 1967. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$90,000.00 (NOVENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PERICIAL, MENOS EL 20%, POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA.- 5).-TERRENO URBANO Y CONSTRUCCION, PROPIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., UBICADO EN LAS ESQUINAS QUE FORMAN LAS CALLES JUSTO SIERRA, MELCHOR OCAMPO Y BLVD. IGNACIO RAMIREZ, DE LA COLONIA CORTINAS EN CIUDAD OBREGON, SONORA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1232 METROS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 28.000 METROS CON CALLE MELCHOR OCAMPO; AL SUR, 28 METROS CON BLVD. IGNACIO RAMIREZ; AL ESTE, 44 METROS CON LOTES 03 Y 16; AL OESTE, 44 METROS CON LA CALLE JUSTO SIERRA. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE GUAYMAS, SONORA, BAJO NUMERO 22,150 SECCION I, VOLUMEN 70, DE

FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1964. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$477,306.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PERICIAL, MENOS EL 20% POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA.- 6).- TERRENO URBANO Y CONSTRUCCION, PROPIEDAD DE JOSE GOMEZ OROZCO, UBICADO EN LOS LOTES 4 Y 5 DE LA MANZANA 23 DEL CUARTEL URBANIZABLE 4, POR LA AVENIDA MIGUEL ALEMAN ENTRE CALLE YAQUI Y MAYO EN CIUDAD OBREGON, SONORA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1640 METROS DIVIDIDO EN DOS LOTES DE 800 METROS CUADRADOS CADA UNO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL LOTE 4: AL NORTE, 41 METROS CON LOTE 03; AL SUR, 41 METROS CON LOTE 05; AL ESTE, 20 METROS CON AVENIDA MIGUEL ALEMAN; AL OESTE, 20 METROS CON LOTE 14. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE OBREGON, SONORA, BAJO NUMERO 15,621 SECCION I, DE FECHA 4 DE JUNIO DE 1957; Y LOTE 5 DE LA MISMA MANZANA 23: AL NORTE, 41 METROS CON LOTE 04; AL SUR, 41 METROS CON LOTE 06; AL ESTE, 20 METROS CON AVENIDA MIGUEL ALEMAN; AL OESTE, 20 METROS CON LOTE 15. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CIUDAD OBREGON, SONORA, BAJO NUMERO 15,620 SECCION I, DE FECHA 4 DE JUNIO DE 1957.- SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$2'852,775.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PERICIAL, MENOS EL 20% POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA.- ATENDIENDO LA FRACCION VI, DEL ARTICULO 458, DEL CODIGO ADJETIVO LOCAL, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE LOS PLANOS, AVALUOS Y DEMAS DOCUMENTACION RESPECTO DE LOS INMUEBLES OBJETOS DEL REMATE, SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 31 DE 1994.- C. SECRETARIO CUARTO DE ACUERDOS.- LIC. ROSALBINA SALGADO CONTRERAS.- RUBRICA.-  
A1345 40 42

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :  
JUICIO HIPOTECARIO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 681/94, PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S.A., EN CONTRA DE LUIS ARTURO PADILLA VALDIVIA Y MARISOL

VILLALOBOS RUIZ. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: INMUEBLE URBANO PARA CASA HABITACION, IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 19 DE LA MANZANA 17, MARCADO CON EL NUMERO 36 DE LA CALLE VIRGINIA DEL FRACCIONAMIENTO BRISAS DEL VALLE DE NAVOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 120.00 METROS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 8.00 METROS CON LOTE NUMERO 28; AL SUR, EN 8.00 METROS CON CALLE VIRGINIA; AL ESTE, EN 15.00 METROS CON LOTE NUMERO 18; Y AL OESTE, EN 15.00 METROS CON LOTE NUMERO 20. VALOR AVALUO: N\$62,500.00 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. REMATE VERIFICARSE LOCAL DE ESTE H. JUZGADO A LAS DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- NAVOJOA, SONORA, NOVIEMBRE 3 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA.-  
A1364 40 42

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :  
JUICIO HIPOTECARIO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 938/94, PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S.A., EN CONTRA DE VICTOR MANUEL NUZTAS LIMON. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: INMUEBLE URBANO PARA CASA HABITACION, IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 2, DE LA MANZANA 11, MARCADO CON EL NUMERO 2 DE LA CALLE CAMELIA DEL FRACCIONAMIENTO BRISAS DEL VALLE DE NAVOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 120.00 METROS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 8.00 METROS CON LOTE NUMERO 1; AL SUR, EN 8.00 METROS CON CALLE CAMELIA; AL ESTE, EN 15.00 METROS CON CALLE JACARANDA; Y AL OESTE, EN 15.00 METROS CON LOTE NUMERO 3. VALOR AVALUO: N\$60,141.00 (SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y UN NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. REMATE VERIFICARSE LOCAL DE ESTE H. JUZGADO, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- NAVOJOA, SONORA, OCTUBRE 27 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.- RUBRICA.-  
A1365 40 42

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
JUICIO HIPOTECARIO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 137/93, PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., HOY BANCO INTERNACIONAL, S.A., EN CONTRA DE GILDEGAR ALEJANDRO QUIROZ ALCALA, GILDEGAR ALEJANDRO QUIROZ MENDOZA Y GUILLERMO QUIROZ MENDOZA. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: SOLAR BALDIO IDENTIFICADO COMO FRACCION DEL SOLAR NUMERO 244 DEL CUARTO CUADRANTE, DEL FUNDO LEGAL DE HUATABAMPO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 725 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 14.50 METROS CON CALLE ABASOLO; AL SUR, EN 14.50 METROS CON SOLAR NUMERO 243; AL ESTE, EN 50 METROS CON SOLAR NUMERO 246; Y AL OESTE, EN 50 METROS CON FRACCION SOLAR NUMERO 244. VALOR AVALUO: N\$155,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- TERRENO URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES, IDENTIFICADO COMO FRACCION NOROESTE DE LA MITAD NORTE DEL SOLAR NUMERO ONCE DEL SEGUNDO CUADRANTE DEL FUNDO LEGAL DE HUATABAMPO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 103.16 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 8.00 METROS CON AVENIDA JUAREZ Y EN 0.80 METROS CON FRACCION ORIENTE DEL MISMO SOLAR NUMERO ONCE; AL SUR, EN 8.80 METROS CON FRACCION DEL MISMO SOLAR NUMERO ONCE; AL ESTE, EN 12.50 METROS CON FRACCION ORIENTE DEL MISMO SOLAR NUMERO ONCE; Y AL OESTE, EN 12.50 METROS CON SOLAR NUMERO TRECE. CON VALOR AVALUO DE: N\$92,350.00 (NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: N\$247,350.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), VALOR GLOBAL DE LOS DOS INMUEBLES. REMATE VERIFICARSE LOCAL DE ESTE H. JUZGADO, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 4 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.-  
A1366 40 42



**JUICIOS DECLARATIVOS DE  
PROPIEDAD**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA.

EDICTO :

EXPEDIENTE 1753/94, J.V. PRESCRIPCION ADQUISITIVA PROMOVIO ELISA VALENZUELA DE BACA, OBJETO PRESCRIBIR SIGUIENTE BIEN: UNA PORCION DE TERRENO URBANO UBICADO EN CIBUTA MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA, MIDE Y COLINDA: AL NORTE 130.00 METROS CON PROPIEDAD DE ROBERTO BACA; SUR 130.00 METROS CON CALLEJON DE SERVICIO; AL ESTE 75.00 METROS CON DERECHO DE VIA DE LA CARRETERA INTERNACIONAL; OESTE 75.00 METROS CON DERECHO VIA DE FERROCARRIL DEL PACIFICO, CON SUPERFICIE TOTAL DE 9,750 METROS CUADRADOS.- RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO LAS DOCE HORAS DIECISIETE DE ENERO AÑO PROXIMO, INTERESADOS PASAR DEDUCIR DERECHOS. H. NOGALES, SONORA, NOVIEMBRE 7 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA.- LIC. JUDITH ESPARZA LOZANO.- RUBRICA.-

A1418 42 43 44

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ALAMOS, SONORA.

EDICTO :

RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PROMOVIDO POR MARIA SILVIA PALACIOS BALDERRAMA.- EXPEDIENTE 237/94, OBJETO DECLARARESELE PROPIETARIO POR PRESCRIPCION PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LINDA VISTA", UBICADO EN ESTE MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 4-13-05 (CUATRO HECTAREAS, TRECE AREAS, CINCO CENTIAREAS), Y COLINDANDO: NORTE SILVIA PALACIOS BALDERRAMA; AL SUR RANCHO EL PALOMAR FELIPE ACOSTA, AL ESTE RANCHO EL PALOMAR Y SILVIA PALACIOS Y OESTE CON SILVIA PALACIOS.- INFORMACION TESTIMONIAL RECIBIRASE LAS DIEZ HORAS DIA SEIS DE DICIEMBRE AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO.- ALAMOS, SONORA, NOVIEMBRE 14 DE 1994.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. LUIS ARMANDO JORDAN TALAMANTE.- RUBRICA.-

A1437 42 43 44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
H. CABORCA, SONORA.

EDICTO :

LUCIANO ARCE LOPEZ, PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, FIN SE LE DECLARE PROPIETARIO POR PRESCRIPCION

POSITIVA DE PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA ESPERANZA", ALTAR, SONORA, CON SUPERFICIE: 7-53-79 HECTAREAS, IDENTIFICANDOSE NORTE, EN VERTICE 2, CON PAULINO MEDINA Y ARTURO MONTEVERDE; AL NORESTE, EN 347.80 METROS, CON ARTURO MONTEVERDE; NOROESTE, EN 319.60 METROS Y 109.70 METROS, CON PAULINO MEDINA ;SURESTE, EN LINEA ALTERNA DE 167.40 METROS CON LADRILLERA, DE MIGUEL MORENO FLORES Y 167.10 METROS, CON CARRETERA INTERNACIONAL MEXICO-TIJUANA; Y SUROESTE, EN LINEA ALTERNA DE 55.60 METROS, CON MIGUEL MORENO FLORES Y 66.20 METROS CON LADRILLERA. DESAHOGO TESTIMONIAL: DIEZ HORAS 16 DICIEMBRE DE 1994. EXPEDIENTE 1,571/94.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIGUEL HUMBERTO ENCINAS NAVA.- RUBRICA.-

A1438 42 43 44

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:

CONCEPCION LUJAN SOSA, PROMOVIO EXPEDIENTE NUMERO 2377/94, CONVERTIRSE PROPIETARIA INMUEBLE UBICADO FRACCION SUROESTE LOTE 1, MANZANA 18, FUNDO LEGAL ESPERANZA, SONORA, SUPERFICIE 263.20 METROS CUADRADOS: COLINDANDO: NORTE, 18.(ILEGIBLE) METROS, PROPIEDAD ABELARDO LUZANILLA; SUR, 18.80 METROS, CALLE BAJA CALIFORNIA; ESTE, 14.00 METROS, PROPIEDAD FRANCISCO MIZQUIZ DIBENE; OESTE, 14.00 METROS, AVENIDA FRANCISCO I. MADERO. SEÑALANDOSE 10:00 HORAS, DICIEMBRE DOS DE 1994. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL, HAGASE PUBLICO CUMPLIENDOSE ARTICULO 664 FRACCION III CODIGO PROCEDIMIENTOS CIVILES.- CIUDAD OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 8 DE 1994.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-

A1447 42 43 44

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:

SE RADICA DILIGENCIA DE INFORMACION PROMOVIDA EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA POR LA SEÑORA EVA MOLINA MOLINA, EXPEDIENTE NUMERO 2044/94, A FIN DE ACREDITAR QUE POR VIRTUD DE LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA SE HA CONVERTIDO PROPIETARIA DE UNA FRACCION, DEL LOTE 320 MANZANA 45 DE COCORIT, SONORA, SUPERFICIE 500.00 METROS CUADRADOS; COLINDANDO: AL NORTE, 20.00 METROS, CON CALLE CUAUHEMOC; AL SUR, EN 20.00 METROS CON FRACCION DEL MISMO LOTE 320 PROPIEDAD DE REGINO MOLINA; AL OESTE,

25.00 METROS, CON CALLE SINALOA; AL ESTE, 25.00 METROS, CON LOTE 317 PROPIEDAD DE GUMERCINDO LUZANILLA; SEÑALANDOSE 11:00 HORAS, DICIEMBRE 2 DE 1994, RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL HAGASE PUBLICO, CUMPLIENDOSE ARTICULO 664, FRACCION III, CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE SONORA.- CIUDAD OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 8 DE 1994.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO.- RUBRICA.- A1331 40 41 42

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA.

## EDICTO:

278/93, PROMOVIO AURELIO GARCIA SARABIA, PRESCRIPCION ADQUISITIVA, OBJETO PRESCRIBIR SIGUIENTE BIEN: LOTE 49 MANZANA 37 COLONIA OBRERA, SUPERFICIE 279.59 METROS CUADRADOS. MIDE Y COLINDA: NORTE, 10.00 METROS, CON CALLE ROVIROSA; SUR, 10.00 METROS, PROPIEDAD RICARDO MEZA; ESTE, 27.50 METROS, PROPIEDAD DANIEL MACHADO; OESTE, 27.50 METROS, PROPIEDAD RICARDO MEZA. INFORMACION TESTIMONIAL TRECE HORAS DIA VIENTICUATRO DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO. HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS ESTE JUZGADO A DEDUCIR DERECHOS.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.- A1362 40 41 42

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL NOGALES, SONORA.

## EDICTO :

1554/94, BELEN MARTINEZ DE VALENCIA, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA LOS ALAMOS SUPERFICIE 355.00 METROS CUADRADOS NORTE: 10.00 METROS CALLEJON DE TRANSITO, SUR: 10.00 METROS CALLE DEL MEZQUITE, ESTE: 35.50 METROS SERVIDUMBRE DE PASO, OESTE: 35.50 METROS CALLEJON DE ACCESO. TESTIMONIAL, DOCE HORAS PRIMERO DICIEMBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.- A1372 40 41 42

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA.

## EDICTO:

1558/94, ANTONIA PEREZ DE RUELLAS, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN: "INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA GRANJA SUPERFICIE 207.00 METROS CUADRADOS NORTE,

18.00 METROS, ELIZABETH DIAZ DE JUBERA; SUR, 18.00 METROS, CALLE CANANEA; ESTE, 11.00 METROS, MARIA FIMBRES VIUDA DE BRACAMONTES; OESTE, 12.00 METROS, CALLE ALAMOS." TESTIMONIAL, TRECE HORAS CINCO DICIEMBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.- A1373 40 41 42

-----  
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA.

## EDICTO:

QUE EN EL EXPEDIENTE 1060/94, RELATIVO AL JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PROMOVIDO POR EL SEÑOR RODRIGO GREGORIO LIANOS GOMEZ, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CINEMAS LA REPUBLICA, S.A. DE C.V. A FIN DE QUE SE DECLARE ADJUDICATARIO DEL BIEN INMUEBLE LOTE DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 6718 METROS CUADRADOS UBICADO EN PERIFERICO PONIENTE CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NOROESTE, 87.50 CON PROPIEDAD O POSESION ARSENIO VASQUEZ VALENCIA; SURESTE, 40.21 METROS, CON PROPIEDAD O POSESION DE JOSE MARIA TREJO, 15.45 METROS, CON PROPIEDAD O POSESION DE SOLEDAD REYES DE VAZQUEZ; ESTE, 30.00 METROS, CON PERIFERICO PONIENTE Y 54.70 METROS, CON PERIFERICO PONIENTE; SUROESTE, EN 52.70 METROS, CON SOLEDAD REYES DE VAZQUEZ Y EN 13.30 METROS, CON PROPIEDAD O POSESION DE SOLEDAD REYES DE VAZQUEZ; NOROESTE, EN 35.00 METROS, CON HUERTA LOS PATOS. C. JUEZ SEÑALA LAS TRECE HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DE 1994 A FIN DE QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO LA RECEPCION DE INFORMACION TESTIMONIAL.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. CESAR AUGUSTO MORALES CHAVEZ.- RUBRICA.- A1300 39 42 45

-----  
JUZADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA.

## EDICTO:

CRECENCIO ARRELLANO RIOS Y CARLOS ALMAGER RIOS, PROMOVIERON INFORMACION AD-PERPETUAM, A FIN SE DECLARE HA PRESCRITO A SU FAVOR, TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN CALLA CANAL PRINCIPAL NUMERO 27 COLONIA RANCHITO, SUPERFICIE DE 300.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 15 METROS, CON LOTE NUMERO 28; AL SUR, EN 15 METROS, CON CANAL PRINCIPAL; AL ESTE, EN 20 METROS, CON LOTE NUMERO 25; Y AL OESTE, EN 20 METROS, CON CALLE LAS VIRGENES.

Nº 42

CONVOQUESE INTERESADOS A DEDUCIR SUS DERECHOS; C. JUEZ SEÑALO DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DE 1994, TENGA LUGAR LOCAL ESTE JUZGADO RECEPCION TESTIMONIAL. EXPEDIENTE NUMERO 1985/94.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA DEL SOCORRO BALLESTOS LOPEZ.- RUBRICA.- A1301 39 42 45

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE ALAMOS, SONORA.

EDICTO:

ESTE JUZGADO PRESENTOSE ANA MARCELA ALMADA FELIX, OFRECIENDO INFORMACION TESTIMONIAL AD PERPETUAM, VIA JURISDICCION VOLUNTARIA PARA ACREDITAR POSESION ADQUISITIVA SOBRE TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO 282-00-00 HECTAREAS DENTRO DEL PREDIO "BACAJAQUI" COMISARIA DE SAN BERNARDO, ALAMOS, SONORA, SIGUIENTE LOCALIZACION: AL NORTE, CON TERRENO DEL SEÑOR JULIO ALMADA RUSSO; AL SUR, CON TERRENO EJIDO SAN BERNARDO; ESTE, CON TERRENO DEL SR. JULIO ALMADA RUSSO CON CAMINO SAN BERNARDO CHINIPAS DE POR MEDIO; OESTE, CON TERRENO DE LUIS ROSAS WILLIS. INFORMACION MANDOSE RECIBIR CON CITACION COLINDANTES Y REGISTRO PUBLICO A LAS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DE 1994. EXPEDIENTE NUMERO 86/94.- ALAMOS, SONORA, NOVIEMBRE 8 DE 1994.- EL S. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. LUIS ARMANDO JORDAN TALAMANTE.- RUBRICA.- A1327 BIS 39 42 45

### JUICIOS DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAR A: JOSE LUIS SESTEAGA MENDIVIL.- RADICOSE JUICIO DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD PROMOVIDO POR FERNANDA SALAZAR PLATT, HACIENDOLE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, OPONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APRECIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO S-212/94.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. EMMA ASTIAZARAN ESPINOSA.- RUBRICA.- A1387 41 42 43

### JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CARLOS CONTRERAS FERNANDEZ Y JULIA FONTES VALDEZ CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO, JUNTA HEREDEROS A LAS ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO S-510/94.- C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. EMMA ASTIAZARAN ESPINOSA.- RUBRICA.- A1414 42 45

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE AMELIA CORRAL BORBON; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DOCE DE DICIEMBRE DE 1994. LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 1635/94.- NAVOJOA, SONORA, NOVIEMBRE 15 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- C. LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA.- A1415 42 45

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE RAMON EDUARDO PEREYRA GONZALEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA. DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE AÑO EN CURSO. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 681/93.- HUATABAMPO, SONORA NOVIEMBRE 15 DE 1994.- C. SECRETARIO CIVIL DE ACUERDOS.- C. LIC. NORMA ALICIA PALAFOX GARCIA.- RUBRICA.- A1416 42 45

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE FERNANDO SIMON SELDNER CORBALA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE

DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2857/94.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRISEÑO.-RUBRICA.- A1417 42 45

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA.

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SEÑORA TOMASA RODRIGUEZ DE LEPE; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DICIEMBRE 15 DE 1994 10:00 HORAS. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1551/94.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JUDITH ESPARZA LOZANO.- RUBRICA.- A1424 42 45

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL AGUA PRIETA, SONORA.

EDICTO :  
RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DEL SEÑOR ANTONIO RIVERA MARTINEZ, EXPEDIENTE NUMERO 560/94. SEÑALARONSE DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, PARA DILIGENCIA DE JUNTA DE HEREDEROS, LOCAL ESTE JUZGADO. CONVOCASE QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO HERENCIA Y A LOS ACREEDORES PARA QUE SE PRESENTEN A JUICIO A DEDUCIRLO. DOY FE.- SECRETARIO PRIMERO PENAL.- LIC. CARLOS GUILLERMO FELIX CABRERA.- RUBRICA.- A1425 42 45

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
H. CABORCA, SONORA.

EDICTO:  
RADICOSE SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE JOSE CARDENAS MALDONADO Y MARIA GUADALUPE REDONDO DE CARDENAS. CITASE PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES; DEDUCIR DERECHOS. ONCE HORAS 17 DE ENERO, 1995. EXPEDIENTE 139/90. PROMOVENTE: MARGARITA CARDENAS R. Y OTROS.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIGUEL HUMBERTO ENCINAS NAVA.- RUBRICA.- A1430 42 45

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
H. CABORCA, SONORA.

EDICTO:  
RADICOSE SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE SALVADOR ORTEGA RIVERA. CITASE PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES. DEDUCIR DERECHOS. ONCE HORAS 4 DE ENERO DE 1995. EXPEDIENTE 1764/94. PROMOVENTE: MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ VIUDA ORTEGA.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. IRENE REYNA AMPARANO.- RUBRICA.- A1431 42 45

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA.

EDICTO:  
QUE POR AUTO DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1482/93, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO SATHOSI MORIMOTO MUKAY, PROMOVIDO POR LA SEÑORA CARMEN GARCES MUÑOZ VIUDA DE MORIMOTO, SE ORDENO CONVOCAR A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO EN JUNTA DE HEREDEROS SEÑALADA PARA TAL EFECTO LAS DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- LOCAL DE ESTE JUZGADO.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.- RUBRICA.- A1432 42 45

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA.

EDICTO:  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LEONARDO ENCINAS VALENZUELA; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 753/94.- NAVOJOA, SONORA, NOVIEMBRE 16 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA.- A1440 42 45

JUZGADO MIXTO SUPERNUMERARIO  
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO:  
QUE ANTE ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 201/93. RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALEJO GOYCOCHEA, DENUNCIADO POR ARMANDO GASTELUM GOYCOCHEA.

Nº 42

CONVOCASE QUIENES CREANSE CON DERECHO DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES. SEÑALENSE LAS ONCE HORAS 13 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO TENDRA VERIFICATIVO. JUNTA HEREDEROS ESTE JUZGADO.- HUATABAMPO, SONORA, NOVIEMBRE 15 DE 1994.- LIC. ARTEMISA COVARRUBIAS CAMPILLO.- RUBRICA.- A1141 42 45

-----  
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL RAMO CIVIL  
 NAVOJOA, SONORA.**

EDICTO:  
 SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RUBEN JACOBO MONGE; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS ONCE HORAS 7 DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1601/94.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA.- A1442 42 45

-----  
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL RAMO CIVIL  
 NAVOJOA, SONORA.**

EDICTO:  
 SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EMILIO MORALES MORALES; CONVOQUESE A QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DIEZ HORAS DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO, 1995. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1994/94.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.- RUBRICA.- A1443 42 45

-----  
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DE LO FAMILIAR  
 HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO:  
 SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUADALUPE ACUÑA ENRIQUEZ; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS 12 HORAS DEL DIA 7 DE DICIEMBRE DE 1994. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 3063/92.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ELSA MAYTOENA VALDEZ.- RUBRICA.- A1448 42 45

-----  
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DE LO FAMILIAR  
 CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :  
 SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE DORA

GUADALUPE MUNGUIA NIEBLAS; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE 1994. LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 1431/94 SECRETARIO PRIMERA DE ACUERDOS. LIC. MARIA CORONA BRISEÑO.- RUBRICA  
 A1293 39 42

-----  
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR  
 HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO:  
 SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR ENRIQUE BERNAL DAVILA; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS, DOS DE DICIEMBRE DE 1994, LOCAL DE ESTE JUZGADO SUPERNUMERARIO, EXPEDIENTE NUMERO S-159/94. C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS LIC. MARISELA VELAZCO BAYON.- RUBRICA  
 A1294 39 42

-----  
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DE LO FAMILIAR  
 HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO :  
 SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA CATALINA MORENO ALVAREZ DE MENDOZA; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS. LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 663/94.- C. SECRETARIO PRIMERA DE ACUERDOS LIC. ANA ELSA MAYTOENA VALDEZ.- RUBRICA  
 A1295 39 42

-----  
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL RAMO CIVIL**

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA  
 EDICTO :  
 JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GONZALO LASTRA VERDUGO, CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE DOCE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 2093/94. GUAYMAS, SONORA OCTUBRE 21 DE 1994. EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. HECTOR IGNACIO VALENZUELA ESCALANTE.- RUBRICA  
 A1296 39 42

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO  
INTESTAMENTARIO A BIENES DE VICTOR  
MANUEL UBIARCO VERDUGO; CONVOQUESE  
QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA,  
DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS 10:00  
HORAS DIA 12 DICIEMBRE DE 1994. LOCAL  
ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2707/94.-  
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC.  
MARIA CORONA BRISEÑO.- RUBRICA.-  
A1297 39 42

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO  
INTESTAMENTARIO A BIENES DE ADOLEO  
ALVAREZ ACHOA; CONVOQUESE QUIENES  
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO  
JUICIO. JUNTA HEREDEROS 10:00 HORAS A.M.  
DEL DIA 09 DICIEMBRE DE 1994. LOCAL ESTE  
JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1669/94.- C.  
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC.  
MARIA CORONA BRISEÑO.- RUBRICA.-  
A1302 39 42

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO  
INTESTAMENTARIO A BIENES DE ESTHELA  
ESCOBOZA LEON; CONVOQUESE QUIENES  
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO  
JUICIO. JUNTA HEREDEROS ONCE HORAS DEL  
DIA TREINTA DE NOVIEMBRE, 1994. LOCAL  
ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO  
S-426/94.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE  
ACUERDOS.- LIC. EMMA ASTIAZARAN  
ESPINOSA.- RUBRICA.-  
A1305 39 42

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA.

EDICTO:  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO  
INTESTAMENTARIO A BIENES DE DAVID  
ESPINOZA FLORES; CONVOQUESE QUIENES  
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO  
JUICIO. JUNTA HEREDEROS 1º DE DICIEMBRE  
AÑO EN CURSO 10:00 HORAS, LOCAL ESTE  
JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 665/94.- C.  
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC.  
MIRIA ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA.-  
A1306 39 42

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA.  
EDICTO:

EXPEDIENTE 055/94, RADICOSE ESTE JUZGADO  
JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES  
DE LA SEÑORA MANUELA OCHOA BELTRAN  
VIUDA DE DURAZO; CONVOQUESE A QUIENES  
CONSIDERENSE CON DERECHO A HERENCIA Y  
ACREEDORES PRESENTARSE A DEDUCIRLOS.  
JUNTA DE HEREDEROS DIEZ DE LA MAÑANA  
DEL DIA DOS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO  
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-  
EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.- LIC. JAVIER  
ENRIQUEZ ENRIQUEZ.- RUBRICA.-  
A1307 39 42.-

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
MAGDALENA DE KINO, SONORA.

EDICTO:  
EXPEDIENTE NUMERO 748/94, JUICIO  
INTESTAMENTARIO A BIENES DE ADOLFO  
FELIX CORA Y ARMIDA LOUSTAUNAU DE  
FELIX, PROMOVIDO POR MARIO FELIX  
LOUSTAUNAU. CONVOCASE QUIENES SE  
CONSIDEREN CON DERECHO A HERENCIA Y  
ACREEDORES. A JUNTA DE HEREDEROS QUE  
SE CELEBRARA LOCAL ESTE JUZGADO. ONCE  
HORAS NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN  
CURSO.- MAGDALENA DE KINO, SONORA.  
NOVIEMBRE 1 DE 1994.- SECRETARIO DEL  
RAMO CIVIL.- LIC. MARTIN ABRIL DUARTE.-  
RUBRICA.-  
A1317 39 42

JUZGADO DEL RAMO CIVIL  
H. CABORCA, SONORA.

EDICTO:  
RADICOSE JUICIO SUCESORIO  
INTESTAMENTARIO A BIENES DE HEBERTO  
FLORES MEZA; CONVOQUESE QUIENES  
CREANSE DERECHO A HERENCIA Y  
ACREEDORES, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE  
HEREDEROS DIEZ HORAS DEL TREINTA DE  
NOVIEMBRE DE 1994. LOCAL ESTE JUZGADO.  
EXPEDIENTE NUMERO 1197/94.- H. CABORCA,  
SONORA, SEPTIEMBRE 07 DE 1994.-  
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC.  
MIGUEL HUMBERTO ENCINAS NAVA.- RUBRICA.-  
A1320 39 42

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA.

EDICTO:  
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A  
BIENES DE TIMOTEO GASTELUM LEYVA,  
CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO  
HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS JUNTA DE  
HEREDEROS CELEBRARASE ONCE HORAS DIA  
TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.  
ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 184/94.- GUAYMAS,  
SONORA, OCTUBRE 18 DE 1994.- LA C.  
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC.

Nº 42

MARIA LOURDES CELAYA FIGUEROA.-  
RUBRICA.-  
A1321 39 42

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA.

EDICTO:  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO  
INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE CARLOS  
MENDIVIL GAXIOLA; CONVOQUESE QUIENES  
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO  
JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL  
DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.  
LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO  
1874/94.- NAVOJOA, SONORA, OCTUBRE 24 DE  
1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.-  
LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.- RUBRICA.-  
A1322 39 42

**JUICIOS ORDINARIOS CIVILES**

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO :  
QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1860/94  
RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL,  
PROMOVIDO POR EL SEÑOR CARLOS  
CABAÑAS ROMERO, SE DICTO UN AUTO EN EL  
CUAL SE ORDENA EMPLAZAR A LOS  
DEMANDADOS EDMUNDO ADOLFO, MARIA DEL  
PILAR, MANUEL FRANCISCO, ANA DELIA Y  
JUAN CARLOS TODOS DE APELLIDOS  
AGUIRRE BORCHARDT, MEDIANTE  
PUBLICACIONES QUE SE HAGAN POR MEDIO  
DE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL  
ESTADO Y EL PERIODICO EL INDEPENDIENTE,  
ASI COMO LOS ESTRADOS DE ESTE H.  
JUZGADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS,  
HACIENDOLES SABER: QUE TIENE UN  
TERMINO DE TREINTA DIAS PARA QUE  
PRODUZCAN CONTESTACION A LA DEMANDA  
Y OPOGAN LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES  
QUE TUVIEREN Y QUISIEREN HACER VALER,  
SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE  
OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES CON EL  
APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI  
ESTAS SE LES HARAN POR MEDIO DE CEDULA  
QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE  
H. JUZGADO, AUN LAS DE CARACTER  
PERSONAL, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHO  
TERMINO EMPEZARA A CONTAR A PARTIR  
DE LA ULTIMA PUBLICACION, HACIENDOSELES  
SABER: ADEMAS A LOS DEMANDADOS QUE  
LAS COPIAS DE LA DEMANDA SE ENCUENTRAN A  
SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE  
ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.- HERMOSILLO,  
SONORA, NOVIEMBRE 14 DE 1994.- C.  
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.-  
LIC. CESAR AUGUSTO MORALES CHAVEZ.-  
RUBRICA.-  
A1419 42 43 44

**JUICIOS DE DIVORCIO  
NECESARIO**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:  
EMPLAZAR A: MARIA GUILLERMINA ARAUZ  
ACEVEZ.- RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO  
NECESARIO, PROMOVIO FRANCISCO  
NUÑEZ KOSTALITZKI; HACIENDOSELE  
SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR  
DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA  
CONTESTAR DEMANDA, O PONDER DEFENSAS  
Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE  
HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO  
DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES,  
APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS  
SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE  
LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H.  
JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU  
DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA.  
EXPEDIENTE NUMERO 2421/93.- HERMOSILLO,  
SONORA, NOVIEMBRE 7 DE 1994.- C. SECRETARIO  
DE ACUERDOS.- LIC. ANA ELSA MAYTORENA  
VALDEZ.- RUBRICA.-  
A1333 40 41 42

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO :  
EMPLAZAR A: IGNACIA GUADALUPE  
LOPEZ MALDONADO. RADICOSE JUICIO DE  
DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIO SILVERIO  
LOPEZ LOPEZ , HACIENDOLE SABER QUE  
TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA  
PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA,  
OPONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES  
QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO  
DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR  
NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO  
HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN  
LAS PERSONALES SE HARAN POR ESTRADOS  
DE ESTE H. JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO  
A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA,  
EXPEDIENTE NUMERO 3418/93 C. SECRETARIO  
DE ACUERDOS LIC. EMMA ASTIAZARAN  
ESPINOSA.- RUBRICA  
A1335 40 41 42

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO :  
JUAN PALACIOS OLVERA.- BAJO EXPEDIENTE  
NUMERO 1690/94 RELATIVO AL JUICIO  
ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO)  
PROMOVIDO POR MARIA DOLORES RUIZ  
FELIX, CONTRA USTED EMPLAZANDOLE  
CONTESTE DEMANDA EN DIEZ DIAS  
AUMENTADOS EN TREINTA DIAS MAS A

PARTIR ULTIMA PUBLICACION EDICTOS Y SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE HARAN ESTRADOS DE ESTE JUZGADO QUEDANDO COPIA SIMPLE DE TRASLADO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION.- CIUDAD OBREGON, SONORA OCTUBRE 20 DE 1994.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA  
A1338 40 41 42

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO :  
EMPLAZAR A: PATRICIO(SIC) LIMON RUBIO. RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIO LUCILA GOMEZ, HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, Oponer defensas y excepciones que tuviere que hacer valer, señalando domicilio donde oir y recibir notificaciones, apercibido de no hacerlo asi, las subsecuentes y aun las personales se le haran por estrados de este H. JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A SU

DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO S-244/94.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. EMMA ASTIAZARAN ESPINOSA.- RUBRICA.-  
A1356 40 41 42

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
EMPLAZAR A: HERMINIO MENDOZA GARCIA. RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIO REBECA VALENZUELA GARCIA, HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, Oponer defensas y excepciones que tuviere que hacer valer, señalando domicilio donde oir y recibir notificaciones, apercibido de no hacerlo asi, las subsecuentes y aun las personales se le haran por estrado de este H. JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO 188/94.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. EMMA ASTIAZARAN ESPINOZA.- RUBRICA.-  
A1357 40 41 42



**M U N I C I P A L**

**H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO**

Convenio Autorización número 10-209-94, para la ejecución de las obras de urbanización del Fraccionamiento "Alto Valle" II, III y IV Etapa, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, que celebra el H. Ayuntamiento del mismo nombre con el C. C.P. Sergio Humberto Medina Grijalva, representante de "Desarrolladora Urbana de Sonora", S.A. de C.V. ....	2
Convenio Autorización número 10-225-94, para la ejecución de las obras de urbanización del Fraccionamiento "San Bosco", I y II Etapa, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, que celebra el H. Ayuntamiento del mismo nombre, con los C.C. Ing. Gildardo Molina Ballesteros, Ing. Alejandro Agustín Astiazarán Aguilar, Ing. José Luis Jardines Moreno, Lic. Carlos Benito Astiazarán Aguilar y Dr. Benjamín Luis Lagarda Burgos. ....	14

**DIR. GRAL.DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO**

Se autoriza el cambio de uso de suelo de Comercial a Habitacional en las manzanas I y II, ubicadas en el Fraccionamiento Valle del Marqués, en la ciudad de Hermosillo, Sonora. ....	25, 26
Se autoriza Subdivisión de 2 predios ubicados en el Fraccionamiento Valle del Marqués, en la ciudad de Hermosillo, Sonora. ....	27, 28

**F E D E R A L**

**SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

Avisos de Deslinde de Terrenos Presunta Propiedad Nacional denominados "Ojo de Agua", ubicado en el Municipio de Bacoachi, y "Los Chinos y Rincón de los Chinos", ubicado en el Municipio de Sahuaripa, en el Estado de Sonora. ....	29
--	----

**A V I S O S**

<b>AVISOS JUDICIALES Y GENERALES:</b> .....	30 a 56
<b>INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO: ..</b>	57
<b>JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES</b>	
Banco Nacional de México, S.A. ....(3).	30, 31, 35
Bancomer, S.A. ....(4).	31, 32, 33
Alberto Barragán Morales. ....	31
Lic. Luis Encinas Valenzuela. ....	32
Banco Mexicano, S.A. ....(2).	33, 42
Lic. Jaime García López. ....	34

Banco del Atlántico, S.A. ....(2).	34, 39
Bancomer, S.A. ....(3).	34, 35, 36
Banca Serfín, S.A. ....(2).	35, 38
Multibanco Comermex, S.A. ....(3).	36, 40, 41
Alfredo Vergara Alvarez. ....	36
Rafael Figueroa Briseño. ....	
Bancomer, S.A. ....	37
Lic. Alán Sotelo Cruz. ....	
Lic. Mercedes Dávila Lugo. ....(3).	37, 38
Lic. Anselmo Murillo Franco. ....	38
Julio R. Luebbert. ....	39
Guillermo Díaz Melo. ....	
Guadalupe Lizárraga Velarde. ....	
Lic. Fco. Rodolfo Noriega Noriega. ....	40
Banoro, S.A. ....	
Francisco Javier Limón Espinoza. ....	
Banco Nacional de México, S.A. ....(2).	41
Armando Reyna Salido. ....	
Adrián Salcido Aguilar. ....	42
Banco Mexicano Somex, S.A. ....	
Manuel Gutiérrez Zamora. ....	43
Heriberto Flores Gocobachi. ....	
<b>JUICIOS HIPOTECARIOS</b>	
Multibanco Comermex, S.A. ....	43
Banco Nacional de México, S.A. ....(3).	43, 44, 45
Ricardo Enrique F. de Jesús Robinson Bours Luders. ....	44
Gustavo Talamante Díaz. ....	
Yolanda Burgos Flores. ....	46
J. Pedro Villagrán. ....	
Banco Internacional, S.A. ....(3).	47, 48
<b>JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD</b>	
Elisa Valenzuela de Baca. ....	49
Ma. Silvia Palacios Balderrama. ....	
Luciano Arce López. ....	
Concepción Luján Sosa. ....	
Eva Molina Molina. ....	
Aurelio García Sarabia. ....	50
Belén Martínez de Valencia. ....	
Antonia Pérez de Ruelas. ....	
Rodrigo Gregorio Llanos Gómez. ....	

Crescencio Arellano Ríos y Carmen Almager Ríos. ....	50
Ana Marcela Almada Félix. ....	
<b>JUICIOS DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD</b>	
Promovido por Fernanda Salazar Platt. ....	51
<b>JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS</b>	
Bienes de Carlos Contreras Fernández y Otra. ....	51
Bienes de Amelia Corral Borbón. ....	
Bienes de Ramón Eduardo Pereyra González. ....	
Bienes de Fernando Simón Seldner Corbalá. ....	
Bienes de Tomasa Rodríguez de Lepe. ....	52
Bienes de Antonio Rivera Martínez. ....	
Bienes de José Cárdenas Maldonado y Otra. ....	
Bienes de Salvador Ortega Rivera. ....	
Bienes de Francisco Sathosi Morimoto Mukay. ....	
Bienes de Leonardo Encinas Valenzuela. ....	
Bienes de Alejo Goycochea. ....	
Bienes de Rubén Jacobo Monge. ....	53
Bienes de Emilio Morales Morales. ....	
Bienes de Guadalupe Acuña Enríquez. ....	
Bienes de Dora Guadalupe Munguía Nieblas. ....	
Bienes de Enrique Bernal Dávila. ....	
Bienes de Ma. Catalina Moreno A. de Mendoza. ....	
Bienes de Gonzalo Lastra Verdugo. ....	
Bienes de Víctor Manuel Ubiarco Verdugo. ....	54
Bienes de Adolfo Alvarez Achoa. ....	
Bienes de Esthela Escoboza León. ....	
Bienes de David Espinoza Flores. ....	
Bienes de Manuela Ochoa Beltrán Vda. de Durazo. ....	
Bienes de Adolfo Félix Cora y Armida L. de Félix. ....	
Bienes de Heberto Flores Meza. ....	
Bienes de Timoteo Gastélum Leyva. ....	
Bienes de José Carlos Mendívil Gaxiola. ....	55
<b>JUICIOS ORDINARIOS CIVILES</b>	
Promovido por Carlos Cabañas Romero. ....	55
<b>JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO</b>	
Promovido por Francisco Núñez Kostalitzki. ....	55
Promovido por Silverio López López. ....	
Promovido por Ma. Dolores Ruiz Félix. ....	
Promovido por Lucila Gómez. ....	56
Promovido por Rebeca Velázquez García. ....	

## TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9, de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	N\$ 0.76
2. Por cada página completa en cada publicación	N\$ 475.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	N\$ 693.00
4. Por suscripción anual, enviado al extranjero	N\$ 2,423.00
5. Costo unitario del ejemplar	N\$ 6.00
6. Por copia:	
a) Por cada hoja	N\$ 2.00
b) Por certificación	N\$ 10.00
7. Por suscripción anual por correo, dentro del país	N\$ 1,344.00
8. Por número atrasado	N\$ 12.00

### BOLETIN OFICIAL

Director General: Jorge Yeomans C.

Garmendia 157 Sur

Hermosillo, Sonora.

C.P. 83000

Tel. (62)17-45-89

Fax (62)17-37-15

No. del día:	Se recibe documentación para publicar:	Horario:
Lunes	Martes	8:00 a 14:00 Hrs.
	Miércoles	8:00 a 14:00 Hrs.
Jueves	Jueves	8:00 a 14:00 Hrs.
	Viernes	8:00 a 14:00 Hrs.
	Lunes	8:00 a 14:00 Hrs.

### REQUISITOS:

\* Solo se publican documentos originales con firma autógrafa.

\* Efectuar pago en la Agencia Fiscal.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE NOGALES, CIUDAD OBREGON Y CABORCA.

BI-SEMANARIO